

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32530

Mendoza, Miércoles 4 de Febrero de 2026

Normas: 15 - Edictos: 238

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	32
DECRETOS MUNICIPALES	33
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	48
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	85
SUCESORIOS	101
MENSURAS	107
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	114
BALANCES	118
LICITACIONES	119
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 83

MENDOZA, 21 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07160833-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARIA ELENA AGÜERO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 19 de septiembre de 2025;

Que en orden 09 la agente MARIA ELENA AGÜERO, C.U.I.L. N° 27-16330779-6, presentó su renuncia a partir del 19 de septiembre de 2025, al cargo que ocupaba en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 12 obra informe y situación de revista de la agente mencionada, informados por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 15 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 19 de septiembre de 2025, de la agente MARIA ELENA AGÜERO, C.U.I.L. N° 27-16330779-6, al cargo Clase 010, Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora MARIA ELENA AGÜERO en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora MARIA ELENA AGÜERO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 92

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-09649057-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente JUAN PABLO EZCURRA ARANDA, a partir del 01 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente JUAN PABLO EZCURRA ARANDA, C.U.I.L. N° 20-37003117-8, presentó su renuncia a partir del 01 de diciembre de 2025, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en el mismo orden obra el visto bueno del Subdirector de Servicios Generales del mismo Ministerio;

Que en orden 03 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 01 de diciembre de 2025;

Que en orden 05 obra situación de revista del agente Ezcurra Aranda, informada por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 01 de diciembre de 2025, del agente JUAN PABLO EZCURRA ARANDA, C.U.I.L. N° 20-37003117-8, al cargo Clase 006, (interino) Oficial Especializado, Código Escalafonario: 05-4-02-04, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 94

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2026

VISTO el EX-2025-10088054-GDEMZA-CCC en el cual se eleva para su ratificación el Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra la documentación pertinente y el convenio de que se trata, debidamente firmado por las partes intervinientes.

Que el presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Provincia y la municipalidad para la ejecución de las obras de construcción de las colectoras de la Ruta Nacional N° 7, en el tramo comprendido en el Departamento de Maipú que va desde la progresiva 1011,66 hasta la progresiva 1.030,46 totalizando 18,8 km, en el marco de los Convenios celebrados entre la Provincia de Mendoza y la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad con la Dirección Provincial de Vialidad.

Que la obra será financiada conjuntamente por las partes. En este sentido, la Provincia afrontará el setenta por ciento (70%) de los fondos necesarios para la ejecución de las obras de colectoras. Por su parte la Municipalidad afrontará el treinta por ciento (30%) de los fondos necesarios para la ejecución de dichas obras.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, Artículo 2 Inciso i) de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio de Colaboración, celebrado en fecha 28 de octubre de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por su Gobernador, Licenciado ALFREDO CORNEJO y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ y la Municipalidad de Maipú representada por su Intendente, Señor MATIAS STEVANATO y refrendado por el Secretario de Infraestructura y Servicios, Ingeniero EDUARDO MEZZABOTTA.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º- La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 102

MENDOZA. 23 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° 15-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor JORGE CARLOS AGUILERA, D.N.I. N° 11.231.560, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° N° 15-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 44;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.BI.RE.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 62/64,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MERCEDES LLAYER BADUI, Titular del Registro Notarial N° 230 - Mendoza, a favor del señor JORGE CARLOS AGUILERA, D.N.I. N° 11.231.560, respecto de un inmueble, con frente a Calle Odilon Jury s/n° (Mzna. G – Casa 3), Lugar BARRIO LOPEZ, Distrito CHIVILCOY, Departamento GENERAL SAN MARTÍN, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-43692-2 de 405,75 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Matrícula SIRC N° 0800555428, Asiento A-1 del Depto. de Gral. San Martín, a nombre de DOMINGO LOPEZ.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 140

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2026

VISTO el EX-2025-09546058-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aprobación de la documentación técnica-legal para el llamado a Licitación Pública de la obra: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN RUTA NACIONAL 40 – TRAMO JUAN JOSÉ PASO - VARIANTE PALMIRA/RUTA NACIONAL 7 – MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 12 se solicita se incorpore a las obras a financiar por el Fideicomiso la obra "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN RUTA NACIONAL 40 TRAMO JUAN JOSÉ PASO - VARIANTE PALMIRA/RUTA NACIONAL 7 - MENDOZA". La misma cuenta con dos secciones las que se licitarán de forma conjunta:

Sección 1: entre Intersección Juan José Paso (R.P. N° 10 - km 3.286,92) e Intersección Azcuénaga (R.P. N° 2 - km 3.279,20), Luján de Cuyo.

Sección 2: entre Intersección Azcuénaga (R.P. N° 2 - km 3.279,20) e Intersección R.N. N°7 / Variante Palmira (km 3.271,20), Luján de Cuyo.

Que los citados trabajos cuentan con un plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos y un Presupuesto Oficial de \$ 62.218.197.572,63, para la Sección 1; un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, y un Presupuesto Oficial de \$ 26.694.258.541,83, para la Sección 2, lo que arroja un presupuesto total oficial de \$ 88.912.456.114,46.

Que la documentación técnica legal de la obra de que se trata rola en los órdenes que a continuación se detallan:

PLANOS, obrantes en el IF-2026-00440148-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES, obrantes en el IF-2026-00440696-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, obrante en el IF-2026-00440263-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, obrante en el IF-2026-00440952-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLANOS, obrante en el IF-2026-00440177-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLANIMETRIA GENERAL, obrantes en el IF-2026-00440120-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

ANEXOS, obrantes en el IF-2026-00687768-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES, obrantes en el IF-2026-00687761-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, obrante en el IF-2026-00687773-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FÓRMULAS POLINÓMICAS DE AJUSTE DE PRECIOS, obrantes en el IF-2026-00687785-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

MEMORIA DESCRIPTIVA, obrante en el IF-2026-00719256-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

ANEXO RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO, obrante en el IF-2026-00719536-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

Que, del análisis de las actuaciones, surge que la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto-Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas), y Artículo 6° del Decreto 313/81, se llevará a cabo mediante el Sistema de UNIDAD DE MEDIDA.

Que en el orden 30 rola la intervención de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la cual se desprende que el gasto de la obra abarcará más de un ejercicio financiero. En virtud de ello, ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el orden 31, en conformidad a lo previsto en los Artículos 10 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y 100 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera y 3 del Decreto N° 313/81.

Que en los órdenes 32/33 obran los volantes de imputación preventiva del gasto correspondiente al presente ejercicio 2026, que cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia en el orden 50.

Que en el orden 47 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante, solicita el Visto Bueno del Fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos para la obra de que se trata.

Que en el orden 48 el Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A., informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 47 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 59 rola intervención del Consejo de Obras Públicas.

Que en virtud de lo establecido por el Decreto N° 609/21 el presente proyecto ha sido incorporado en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) registrado bajo el código BIP 2025090001992.

Que mediante el Decreto N° 1165/25, se aprobó el CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – PARA EJECUCION DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Señor Administrador General, Ing. Marcelo J. Campoy, suscripto el día 14 de mayo de 2025, ratificado por Ley N° 9640.

Que en dicho instrumento la Dirección Nacional de Vialidad encomendó a la Provincia la realización de las tareas de ejecución de obras, conservación, mejoramiento y mantenimiento integral sobre los tramos de rutas de jurisdicción nacional.

Que a mayor abundamiento y en esta línea de razonamiento, se destaca que mediante Decreto Nacional N° 1595/79 se había dispuesto: "ARTICULO 1- Apruébese la remodelación de la Red Nacional de

Caminos la que quedará integrada por las rutas y tramos indicados en las planillas y planos anexos, que forman parte integrante del presente decreto. ARTICULO 2.- La Dirección Nacional de Vialidad celebrará con los organismos provinciales los convenios necesarios para materializar las transferencias gratuitas de las rutas, tramos y secciones del Estado Nacional (Dirección Nacional de Vialidad), a las provincias (organismos viales provinciales) y de éstas a aquél, resultantes de la modificación que se aprueba en el artículo 1.”

Que debe tenerse en cuenta que la presente obra, será financiada por medio del Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que este proceso es fruto de un largo procedimiento administrativo que se originó como consecuencia de los autos caratulados “Mendoza Pcia. de c/ Estado Nacional s/ inconstitucionalidad” donde la Provincia de Mendoza y el Estado Nacional celebraron un convenio transaccional en el marco del resarcimiento por los daños de la promoción industrial aprobado por la Ley N° 7708, todo ello en el marco de las atribuciones otorgadas en el Artículo 128 de la Constitución de Mendoza.

Que el Acuerdo estableció la creación de un fideicomiso para el resguardo de los fondos, el cual se aprobó mediante Decreto N° 120/20.

Que posteriormente, el Decreto N° 883/2024 y Ley N° 9549 aprobaron el acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza que plasmó una adenda por la cual se estableció que los fondos provenientes del convenio transaccional serían aplicados a obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial.

Que esta adenda obligó a modificar el Contrato de Fideicomiso aprobado mediante Decreto N° 120/20, celebrándose así entre la Provincia de Mendoza y Mendoza Fiduciaria S.A. una adenda que fue aprobada por el Decreto N° 2070/2024 y quedó constituido el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial y se aprobó el esquema de ejecución del mismo.

Que por medio del Decreto N° 2070/24 se aprobaron:

1. Adenda al “Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL”, celebrado entre el Gobierno de Mendoza en su carácter de Fiduciante y Mendoza Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario. El objeto del Contrato es la constitución de un fondo fiduciario con el fin de administrar los recursos que permitan realizar los pagos y/o transferencias para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de la Provincia de Mendoza o quien ésta eventualmente determine, que surjan en el marco de la ejecución de las obras y/o accesorios que se financien con el fideicomiso.

2. Esquema de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial”. Por el cual se determinan las atribuciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial; las funciones de los órganos subejecutores; las funciones de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia y las funciones del Fiduciario.

3. Modelos de “Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos” y “Convenio Específico de Asignación de Recursos” para la ejecución de los proyectos a ser financiadas por el “Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial”.

Que adicionalmente, del Artículo 4° del decreto surge que los fondos fiduciarios serán aplicados exclusivamente a financiar obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial y sus accesorios, acorde a los anexos III y IV aprobados.

Que estas disposiciones son complementadas por el Artículo 5°, que prevé que, en aquellos casos en los cuales, por la naturaleza del organismo subejecutor, la ejecución de un proyecto no requiera la suscripción

de convenios en los términos del Artículo 3º, se aplicará el esquema de ejecución previsto en el Anexo II aprobado por el Artículo 2º del mismo decreto.

Que, en sintonía con lo allí estipulado, el punto A.10) del Anexo II referido, establece como función de la SSIYDT aprobar posibles variaciones al esquema de ejecución, en cuanto el tipo de proyecto a financiar no requiera, ya sea, la designación de un Organismo Subejecutor, o bien, la suscripción de un Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos en los términos previstos.

Que dentro del esquema planteado en el Decreto N° 2070/2024, la Dirección General de Inversión Pública interviene en el marco de las competencias otorgadas por la Ley de Administración Financiera N° 8706 y el Decreto N° 609/21.

Que complementa el elenco de disposiciones aplicables la Resolución N° 41-SIDT-2025, por la que se dispone aprobar e implementar con carácter obligatorio, en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Procedimiento del Fondo por Resarcimiento, que integra la misma.

Que dicha norma tiene por objeto establecer la metodología para la tramitación de un proyecto de obra pública desde la formulación, licitación y ejecución con asignación de Fondos por Resarcimiento, y alcanza a todos los proyectos que se encuentren cargados en el Banco de Proyectos de la Dirección General de Inversión Pública y cuyo financiamiento se efectúe con los fondos mencionados.

Que, por Resolución N° 510, dictada el 12 de septiembre de 2025 por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, se entiende que, entre las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial en el punto A del Anexo II del Decreto N° 2070/24, se incluye la de instar los actos útiles necesarios para la formulación de proyectos, llamado a licitación, ejecución, conservación, mejoramiento y mantenimiento integral de las Rutas Nacionales Nros. 7, 40 y 143, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1165/25 y en el Proyecto identificado como "Tren de Cercanías - Mendoza", declarado de interés mediante el Acta Acuerdo ratificada por Decreto N° 1556/25, y de acuerdo con los convenios oportunamente suscriptos.

Que por el Artículo 2º de la citada Resolución N° 510-2025, se estableció que, acorde a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto N° 2070/24, los proyectos referenciados se desarrollarán conforme al Esquema de Ejecución previsto en su Anexo II, en los cuales la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial asumirá las funciones atribuidas a los organismos subejecutores.

Que la Resolución N° 510-2025 ha sido ratificada mediante Decreto N° 2020 de fecha 19 de septiembre de 2025 conforme surge de su Artículo 4.

Que al tratarse de un proyecto que se encuadra en el Artículo 5º del Decreto N° 2070/24, no resulta necesaria la celebración de Convenio Marco y Convenio específico de Asignación de Recursos.

Que el Artículo citado anteriormente, prevé expresamente que en el caso en que, por la naturaleza del organismo subejecutor, la ejecución de un proyecto no requiera de la suscripción de Convenios en los términos del Artículo 3º, se procederá conforme al esquema de ejecución previsto en el Anexo II del Artículo 2º; y de modo concordante, el punto A.10) del Anexo II al que remite, establece como función de la SSIYDT aprobar posibles variaciones al esquema de ejecución en cuanto el tipo de proyecto a financiar no requiera, ya sea, la designación de un Organismo Subejecutor, o bien, la suscripción de un Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos en los términos previstos.

Que de lo dispuesto en estas normas se desprende que, en determinadas circunstancias específicas y razonablemente justificadas, se admita la posibilidad de no celebrar convenios cuando éstos no sean necesarios – caso en que no se requiera la designación de Organismo Subejecutor, o estos últimos sean organismos desconcentrados, o pertenecientes a la Administración Central – o bien, de celebrar convenios

que se aparten de los términos del Artículo 3 del Decreto N° 2070/24 – esto es, de los modelos aprobados por dicha disposición.

Que por lo tanto el procedimiento resulta jurídicamente admisible a la luz de lo dispuesto por el Artículo 5° y el Anexo II aprobado por el Artículo 2°, ambos del citado decreto.

Que en virtud de los términos de los Decretos Nros. 2070/24 y 1165/25, las Resoluciones Nros. 41-SIDT-2025 y 510/2025, surge la debida competencia del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a través de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial a realizar todos los actos útiles y necesarios para instrumentar el presente llamado y la obra será financiada por medio del Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Por lo expuesto, conforme lo dispuesto por el Artículo 37 de la Constitución de Mendoza, Artículos 6°, 9°, 10°, 12°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y su Decreto Reglamentario N° 313/81; Artículos 35 y 110 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1825/2024, Artículo 128 incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, el Decreto N° 1320/19, ratificado por Ley N° 9.170, el Decreto N° 883/24, ratificado por Ley N° 9.549, los Decretos Nros. 609/21, 2070/24 y 1165/25 ratificado por Ley N° 9.640, Artículo 42 de la Ley N° 9.601, Resoluciones Nros. 41-SIDT-2025, 510-2025 y 1112-DPV-2025, Decreto N° 2020/25 y Decreto Nacional N° 1595/79, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la documentación técnica - legal correspondiente al llamado a Licitación Pública de la obra: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN RUTA NACIONAL 40 – TRAMO JUAN JOSÉ PASO - VARIANTE PALMIRA/RUTA NACIONAL 7 – MENDOZA, la que a continuación se detalla:

PLANOS, obrantes en el IF-2026-00440148-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES, obrantes en el IF-2026-00440696-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, obrante en el IF-2026-00440263-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, obrante en el IF-2026-00440952-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLANOS, obrante en el IF-2026-00440177-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLANIMETRIA GENERAL, obrantes en el IF-2026-00440120-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

ANEXOS, obrantes en el IF-2026-00687768-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES, obrantes en el IF-2026-00687761-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, obrante en el IF-2026-00687773-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FÓRMULAS POLINÓMICAS DE AJUSTE DE PRECIOS, obrantes en el IF-2026-00687785-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

MEMORIA DESCRIPTIVA, obrante en el IF-2026-00719256-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

ANEXO RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO, obrante en el IF-2026-00719536-GDEMZA-DPYC#INFRAESTRUCTURA.

Aclárese que el presupuesto total de los trabajos mencionados asciende a la suma de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 111.236.563.336,60), según el siguiente detalle:

- Obra Básica \$ 88.912.456.114,46
- Variaciones de Precios \$ 22.307.107.222,14
- Gastos Generales de Obra \$ 17.000.000,00

TOTAL..... \$ 111.236.563.336,60

Artículo 2° - El gasto que demande la ejecución de los trabajos de que se trata será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia conforme el siguiente detalle:

I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2026 Unidad de Gestión de Crédito ID0102-512-01-398, Unidad de Gestión de Consumo ID0102:

- Obra Básica \$ 48.169.464.440,12
- Variaciones de Precios. \$ 7.369.305.957,13
- Gastos Generales de Obra \$ 17.000.000,00

TOTAL EJERCICIO 2026- FIN 398.....\$ 55.555.770.397,25

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2027 Unidad de Gestión de Crédito ID0102-512-01-398, Unidad de Gestión de Consumo ID0102:

- Obra Básica..... \$ 35.558.141.876,62
- Variaciones de Precios..... \$ 12.314.209.307,14

TOTAL EJERCICIO 2027- FIN 398....\$ 47.872.351.183,76

III- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2028 Unidad de Gestión de Crédito ID0102-512-01-398, Unidad de Gestión de Consumo ID0102:

- Obra Básica \$ 5.184.849.797,72
- Variaciones de Precios \$ 2.623.591.957,87

TOTAL EJERCICIO 2028- FIN 398\$ 7.808.441.755,59

TOTAL EJERCICIOS 2026/2027/2028. ...\$ 111.236.563.336,60

Artículo 3° - Autorícese al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a través de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial a realizar todos los actos útiles y necesarios para instrumentar el llamado, tramitación y adjudicación de la licitación, así como la firma de la documentación complementaria que resulte pertinente para la correcta ejecución del procedimiento y realizar las publicaciones correspondientes.

Artículo 4° - La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V . CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2492

MENDOZA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06519543- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1902/2024, 1924/2024, 1926/2024, 1928/2024, 1932/2024, 1945/2024 y 1946/2024, y adjuntos en orden 10;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 11 obra nota de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al artículo 47° de Ley N° 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en orden N° 3 los efectivos no poseen sanciones disciplinarias y ninguno de ellos poseen sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en orden N° 6 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con sumarios vigentes en esa Institución, (...) la totalidad de los efectivos en su respectiva documentación cuenta con el certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que no poseen antecedentes, y sus conceptos funcionales los que concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL"...";

Que en orden 12 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 14 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Que en orden 17 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye que: "...no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	DOMINGUEZ CORONEL, JAZMÍN AGUSTINA	27-39381640-1	1945/24

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ESCOBAR FERRUFINO, EVELYN SHIRLEY	27-41727871-6	1946/24
AUXILIAR P.P.	FERREYRA PRESSIANI, ALEJANDRO HEBER EZEQUIEL	20-38335483-9	1902/24
AUXILIAR P.P.	GARNICA CRUZ, CLAUDIA MARIBEL	27-42652445-2	1946/24
AUXILIAR P.P.	GIMENEZ, ALEXANDER YAMIL ISMAEL	20-43280161-7	1902/24
AUXILIAR P.P.	GOMEZ, LUCÍA PILAR	27-47810442-7	1926/24
AUXILIAR P.P.	GONZALEZ VIDELA, JOAQUÍN FABRICIO	20-43213578-1	1928/24
AUXILIAR P.P.	HERRERA CORIA GUSTAVO EMMANUEL	20-39081823-9	1924/24
AUXILIAR P.P.	HIDALGO BUSTOS, DILAN FEDERICO	20-44974361-0	1928/24
AUXILIAR P.P.	JAQUE MAMANI, ALEX EZEQUIEL	23-46234640-9	1932/2

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2853

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09118558- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 05 y 08 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 13, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 15 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 17, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79);

Que en orden 26 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1144/2025, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79)

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
RODRIGUEZ MATURANO,	2003	45.142.403

AMPARO LUZ		
ROJAS NUÑEZ, AGUSTIN HECTOR	1997	40.269.778
SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL NELSON NAIR	2005	45.965.348
SOSA QUIROGA, ARÓN ALEXIS	2000	42.307.190
TAPIA CASTRO, CAROLINA JANET	1998	41.363.262
VELAZQUEZ MORENO, NAOMI SABRINA	2000	42.794.262
VILCHEZ DIAZ, GERÓNIMO OMAR	2006	47.078.770
VILLARRUEL BATTISTELLA, MARCOS EXEQUIEL	2002	44.139.182
ZALAZAR AGUILERA, FACUNDO GASTÓN	2005	46.549.865
ZALAZAR LUCERO, TOMÁS URIEL	2007	47.810.883

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 114

MENDOZA, 26 DE ENERO DE 2026

Visto el expediente EX-2026-00401043-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 16 de enero de 2026; y

Considerando:

Que el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios tiene como finalidad contribuir con la fijación de políticas industriales, procurando generar alternativas de solución a problemas del sector industrial, de servicios y tecnológico, detectar y generar oportunidades en beneficio de sus asociados y

promover la asociatividad, la visión estratégica, la complementariedad, la comunicación y la confianza como valores esenciales del desarrollo empresario, atender las demandas expresadas por la industria y el Estado, a través de la generación y transferencia de tecnología industrial;

Que el convenio de que se trata tiene por objeto implementar acciones destinadas a fortalecer la política pública definida desde el Ministerio de Producción, a través de la Subsecretaría de Comercio, Industria y Logística;

Que en cuanto al financiamiento del convenio, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del convenio y a lo dispuesto por el Decreto N° 356/25 (orden 3), el Ministerio de Producción ya efectuó el aporte de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), encontrándose dichos fondos disponibles para la ejecución de las acciones previstas sin que resulte necesario realizar nuevos aportes en el presente ejercicio;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso i) Ley N° 9501 y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el día 16 de enero de 2026, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de servicios, representada por su Presidente Licenciado LEANDRO ROLDÁN, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2674

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-06939685-GDEMZA-ASALVEAR#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARIA EUGENIA PARRA con funciones de Jefe de Sección Personal del Área Sanitaria General Alvear del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia la Coordinadora del Área Sanitaria General Alvear solicita la asignación de funciones como Jefe de Personal del Área Sanitaria General Alvear, a Da. MARIA EUGENIA PARRA, DNI N° 29.602.335 y se agrega organigrama vigente en orden 03;

Que en orden 61 obra V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 67 se adjunta la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-01-07 de la Unidad Organizativa 44, Carácter 1, Jurisdicción 08, según Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 78;

Que en orden 83 la Contaduría General de la Provincia otorga el V° B° a los cálculos de órdenes 71 y 72, informa que la planilla de modificación de la planta de orden 74 se encuentra correctamente confeccionada y certifica la vacante indicada en el Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 78;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 89 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 95 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.474.106,43).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Jefe de Personal del Área Sanitaria General Alvear e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 42, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GENERAL ALVEAR - UNIDAD ORGANIZATIVA 42

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. MARIA EUGENIA PARRA, DNI N° 29.602.335, CUIL N° 27-29602335-9.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la

siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96042 41101 000

U. G. GASTO: S42015

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2682

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07498422-GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. CARLOS HORACIO PACHECO, con funciones en el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia de Clase 013 – Jefe de Sección Inventario y Patrimonio del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" a Dn. CARLOS HORACIO PACHECO, DNI N° 20.559.510, cuyas funciones fueron otorgadas por Resolución N° 67/21 del mencionado Hospital, a partir del 01 de enero de 2021;

Que en orden 32 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 - Cód. 15-2-01-07 de la Unidad Organizativa 20, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 60 la Contaduría General de la Provincia certifica la vacante indicada en el volante de imputación preventiva de cargos de orden 51 e informa que la planilla de modificación de la planta de orden 55 se encuentra correctamente confeccionada, en lo que respecta al organismo centralizado;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en órdenes 43 y 46 por Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", lo informado en orden 65 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 12, 14, 16 y 31 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.774.983,89).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.774.983,89).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.774.983,89), en el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 013 -Cód. 15-1-03-06 - Jefe de Sección Inventario y Patrimonio - Carácter 2 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 09, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL "EL SAUCE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 09

CLASE 007 – Cód. 15-6-01-01 – Mantenimiento y Producción.

Dn. CARLOS HORACIO PACHECO, DNI Nº 20.559.510, CUIL Nº 20-20559510-5.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96109 41101 000

U. G. GASTO: Z09032

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 9º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2954

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2024-05298202-GDEMZA-MCYT, en el cual se tramita la designación con carácter transitorio de la señora PAZ TORCIVIA, Ana Paula, D.N.I. N° 35.923.511, en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aclarar que el presente trámite se había iniciado previamente con una Proforma de autorización del Gobernador de la Provincia para el año 2024, según orden 13. Al no concretarse tal designación ese año, la Directora de Administración de esta Subsecretaría, solicita en orden 74 el reencauzamiento del mismo en el presente ejercicio.

Que en orden 81 se adjunta la documentación personal actualizada para el ingreso a la administración pública de la señora Paz Torcivia; en orden 82 el Área de Recursos Humanos elabora planilla de cálculo de economía vacante, generada por la Baja por Renuncia del agente OJEDA PEREZ, Pablo Gabriel - Clase 009 - Profesional, según el Decreto N° 375/25.

Que en orden 83 obra Planilla de Volante de Cargo – Puesto N° 2354387 - Vacante con Crédito; en orden 85 se observa Nota Proforma - Excepción al Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 811/25 elevada al Gobernador de la Provincia.

Que en esta referida pieza electrónica se encuentra agregada toda la documentación necesaria para el presente trámite y las correspondientes intervenciones de: Dirección de Administración de la Subsecretaría de Cultura, de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto.

Que en orden 102 la Dirección General de Presupuesto, solicita se dé cumplimiento al Artículo 35 de la Ley N° 9601; en orden 105 el Área de Recursos Humanos de la Subsecretaría, eleva informe de cumplimiento a dicho Artículo; en orden 137 se requiere autorización a la desafectación presupuestaria para cubrir el costo que genera la designación transitoria de una Clase 009- Profesional del personal de la Subsecretaría de Cultura.

Que en orden 139 se solicita a la Dirección General de Presupuesto la confección de un volante de reserva de crédito CUC 906; en orden 140 obra reserva CUC 906 concretada según comprobante N° 892; en orden 141 obra Sub Volante de Imputación Preventiva – Comprobante N° 20.

Que en orden 149 se solicita el Visto Bueno autorizando la desafectación presupuestaria; en orden 151 obra pedido de desafectación del volante de reserva CUC 906 – N° 892 y la confección de nuevo volante; en orden 152 obra reserva CUC 906 definitiva establecida mediante comprobante N° 964; en orden 156 obra Subvolante de Imputación Preventiva- Afectación Definitivo N° 20; en orden 157 obra intervención de

la Contaduría General de la Provincia, respecto al comprobante N° 20 de Afectación.

Que en orden 160 se observa dictamen ampliado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, en el cual no habría objeciones legales para la instrumentación de tal designación; en orden 168 obra visado de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por los Arts. 5, 8 y 10 cc. y ss. del Estatuto del Empleado Publico Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por último párrafo del Art. 4 de la Ley 9015, Arts. 158 y 159 de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y sus concordantes, Arts. 158 y 159 del Decreto Acuerdo N° 1000/15 y lo normado por Arts. 24 y 28 cc. y ss. de la Ley N° 9601 y concordantes Arts. 10 y 12 del Decreto Reglamentario 811/25; y dentro del marco de atribuciones y competencias específicas normadas por los Arts. 1, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Désígnese con carácter transitorio a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso dentro del año en el marco de la Ley N° 9015, a la señora PAZ TORCIVIA, Ana Paula, D.N.I. N° 35.923.511, Clase 1991, en el cargo Clase 009 –Profesional – Carácter 1 - Jurisdicción 14 - Unidad Organizativa 05 – RATS: 5-2-01-00.

Artículo 2º- El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la cuenta U.G.C: E91206, ECO: 41101, FIN: 00; U.G.G: E91248, Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Autorícese a ajustar oportunamente la correspondiente liquidación de haberes mensuales, por aplicación de los aumentos que a futuro se otorguen en virtud de los acuerdos paritarios.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 63

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expte. N° EX-2025-07512149-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina existe un Contrato de Vinculación de Agente Financiero aprobado mediante el Decreto N° 672/2022.

Que en el Anexo C del citado Convenio, se establece que las cobranzas y recaudaciones de recursos está a cargo de la Administración Tributaria Mendoza, y que las partes podrán ir acordando la incorporación de nuevas modalidades de pago virtuales u otros medios electrónicos para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.

Que en consecuencia, en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Recaudación a través de medios de pagos electrónicos de pagos – Botón de Pago, celebrado entre el Banco de la Nación Argentina y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 11 de diciembre de 2025.

Que en el referido contrato, esta Administración Tributaria Mendoza encomienda la cobranza al Banco de la Nación Argentina, por cuenta y orden de la Administración, de Impuestos, Tasas Retributivas y otros Recursos de origen provincial que ésta establezca, a través del Servicio Integral de Recaudación del sistema homologado, mediante el cual permita la cancelación de obligaciones en línea a través de la plataforma de dicho sistema; con tarjetas de débito, créditos y demás medios de pagos electrónicos – Botón de Pago (modalidad no presencial).

Que la presentación del servicio convenido será realizada por el Banco de la Nación Argentina a través del sistema SIRO, provisto por Banco Roela S.A., C.U.I.T. N° 30-53561044-0, comprometiéndose a realizar los desarrollos, adaptaciones e integraciones necesarias para su implementación.

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio de Recaudación para el presente ejercicio, será atendido a cargo de la cuenta H30966 Eco 41314 Fin 294 - Presupuesto 2025, según consta en el Volante de Imputación Preventiva N° 104, incorporado en CGP-2025-04785938-GDEMZA-ATM; debiéndose autorizar al Departamento Contabilidad a imputar el gasto correspondiente en el próximo ejercicio.

Que resultan de aplicación las disposiciones de lo establecido por el Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706, en cuanto a la posibilidad de realizar erogaciones que comprometan presupuesto de ejercicios futuros, cuando por las características del servicio sea necesario para asegurar su prestación regular e ininterrumpida.

Que el Convenio de Recaudación celebrado con el Banco de la Nación Argentina ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales, y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio de Recaudación a través de medios de pagos electrónicos de pagos – Botón de Pago, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2025, entre el Banco de la Nación Argentina, el cual forma parte de la presente disposición, suscripto en el marco del Contrato de Vinculación de Agente Financiero de la Provincia de Mendoza y el citado Banco, aprobado mediante el Decreto N° 672/2022.

Artículo 2º- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, para el presente ejercicio, será atendido con cargo a la Cuenta H30966 Eco 41314 Fin 294 - Presupuesto 2025, según Volante de Imputación N° 104.

Artículo 3º - Autorícese al Departamento de Contabilidad a gestionar al inicio de cada ejercicio el respectivo volante de imputación preventiva, mientras dure la vigencia del Convenio de Recaudación, y a efectuar mensualmente los ajustes necesarios para el pago de las erogaciones previstas en el mismo.

Artículo 4º- La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Banco de la Nación Argentina. Tómese conocimiento por la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, la Dirección de Administración y el Departamento Contabilidad. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 10

MENDOZA, 26 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-07996600-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “DENUNCIA INFRACCIÓN DE EDEMSA a: CONTRATO DE CONCESIÓN (Artículo 22.27), NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES (Numeral 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos e Información), y demás normativa de aplicación. Auditoría Comercial-conexiones”; y

CONSIDERANDO:-

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción del procedimiento de aplicación de sanciones iniciado a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA), a fin de comprobar la infracción de la Calidad de Servicio Público (Punto 6.7. Preparación y Acceso a los Documentos y la Información) y del Contrato de Concesión (Artículo 22., inc. 22.27).

Que la habilitación del procedimiento tiene origen en hechos que se relacionan con el incumplimiento de la obligación de preparar y poner a disposición del EPRE documentos e información comercial auditable vinculada al proceso de atención comercial y registro de parámetros comerciales necesarios que debe seguir la Distribuidora para la tramitación de los pedidos de conexión (de nuevos suministros, reconexiones o ampliación de potencia).

Que los hechos relevantes que motivaron la formulación del cargo, y que pondera la situación fáctica y reglamentaria, surge de no poner a disposición del EPRE todos los documentos e información necesarios de modo adecuado, veraz y detallado que sirvan al registro de parámetros comerciales que controla y fiscaliza el EPRE sobre el proceso de atención comercial, tramitación y registro de los pedidos de conexión y determinar un nivel aceptable de gestión y servicio proporcionado a los usuarios.

Que en tal sentido, fue verificado por el EPRE el incumplimiento a los requerimientos de documentación e información exigidos por Actas ACS N° 124/24, N° 312/24 y N° 180/25 y las Notas GTS despachadas N° 0173/25, N° 0242/25, N° 0495/25, N° 0496/25, N° 0574/25 y N° 0868/25, enmarcado en la ejecución del plan de Auditoría del proceso y el análisis de la casuística vinculada al aspecto comercial de las conexiones de suministros y los medios tecnológicos implementados para su autogestión.

Que la etapa de instrucción se abre a partir del informe del Área Comercial del Servicio Eléctrico de la Gerencia Técnica del Suministro (MEMO ACS N° 0063/25, obrante en orden 3), donde se da cuenta del objeto del plan de Auditoría que se había puesto en marcha, la identificación de las afirmaciones (entre ellas y como dato revelador, que de un total de 8409 de conexiones efectuadas, en la cantidad de 946 incumplió con los usuarios el plazo límite reglamentario) y los resultados. Puntualmente, la comprobación de la falta de la Distribuidora en el cumplimiento de sus obligaciones, en este caso, de la falta de preparación y acceso a los documentos e información necesarios para el control y fiscalización del proceso de atención comercial, tramitación y registro de los pedidos de conexión, incumplido en los términos de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones (Punto 6, apartado 6.7.) y del Contrato de Concesión (Artículo 22, inc. 22.27).

Que la Distribuidora EDEMSA hizo uso de su derecho de defensa y de ser oída. Presentó su descargo y manifestó que no se había verificado infracción alguna por parte de EDEMSA a sus obligaciones contractuales (conf. Nota ARE N° 1974/25, obrante en orden 10). En efecto, afirma que la información requerida por el EPRE la había entregado con las Notas ARE N° 0278/25, N° 0608/25, N° 0612/25, N° 0717/25, N° 1042/25, N° 1102/25, N° 1224/25, N° 1252/25 y N° 1846/25. Esgrime, además, que mediante el Informe de Calidad Comercial que remite todos los meses al EPRE se acompañan archivos y datos con el estado de situación de la gestión comercial del mes controlado.

Que, relata sin acreditarlo, las conexiones del año 2024, para los suministros de pequeñas demandas, solo en un 10% del total fueron realizados fuera de los límites establecidos. Respecto de los pedidos de conexión de grandes demandas señala que más del 70% fueron realizadas en término. También afirma que a partir de una supuesta evaluación que realiza de los valores del año 2024 y el compromiso de la mejora continua y gestión de la calidad, durante el año 2025 habría incorporado nuevos equipos de conexionistas y extendido el horario para las conexiones; también refirió sobre supuestas acciones de capacitación y reuniones con el personal operativo. Y que en esta instancia del procedimiento de aplicación de sanciones viene a adjuntar documentación complementaria que a su entender cubriría los requerimientos de las Notas GTS N° 0173/25, N° 0252/25 y N° 0495/25.

Que la Gerencia Técnica del Suministro toma debida intervención produciendo informe técnico complementario (Memo ACS N° 095/2025, obrante en orden 13). En respuesta a los argumentos esgrimidos por la Distribuidora al formular su prueba de descargo, y después de realizar un análisis de los antecedentes recogidos de las actividades de control y auditoría desarrolladas por el Área Comercial del Servicio, indicó:

Que con el Acta ACS N° 124/24, labrada el día 29/5/2024 en las oficinas de la Distribuidora, se inició una Auditoría del proceso y el análisis de casuística vinculada a aspectos comerciales, particularmente aquellos relacionados con las conexiones de nuevos suministros y los medios tecnológicos implementados para su autogestión. Luego, mediante Acta ACS N° 312/24, labrada el 21/11/2024, se auditó a la Distribuidora nuevamente con el objeto de verificar los avances comprometidos. En dicha instancia, se reiteró el requerimiento de la presentación del nuevo "proceso y procedimiento interno" que refirió trabajaba en su elaboración y que finalizaría en un plazo determinado, ya vencido.

Que, si bien en esa segunda instancia de auditoría se presentó un “flujograma del proceso de conexiones”, aclaró EDEMSA que se trataba de un esquema dinámico sujeto a modificaciones, de implementación de herramientas de trazabilidad y mejoras operativas; asumiendo-nuevamente- un compromiso que luego también no cumplió de remitir información complementaria.

Que por las referidas auditorías (enmarcadas en las Actas ACS N° 124/24 y N° 312/24) y la falta de preparación y acceso a la documentación e información exigida por el EPRE, se despacharon a la Distribuidora por Notas GTS numerosos -al menos en ocho (8) oportunidades- requerimientos documentales (de respaldo comercial y técnico, tales como: órdenes de trabajo, registros de tiempos de conexión, actuaciones internas y demás antecedentes pertinentes) y de información de conexiones de nuevos suministros individuales y de verificación del cumplimiento de los plazos regulatorios previstos en las Normas de Calidad del Servicio.

Que, y como ejemplo, mediante Nota GTS N° 496/25 se le requirió a EDEMSA una ampliación de respuesta brindada y solicitó nuevamente la remisión de la documentación respaldatoria correspondiente a determinados suministros; ello, al haberse verificado plazos de conexión superiores a los establecidos en el Punto 4.4. Conexiones, de las Normas de Calidad. Sin embargo, la respuesta efectuada por EDEMSA no dio cumplimiento al requerimiento formulado. Es decir, no acompañó ninguna de las constancias técnicas ni administrativas solicitadas, limitándose exclusivamente a adjuntar dos facturas en las que consta la aplicación de bonificaciones a usuarios afectados por incumplimiento de plazo.

Que el suministro de datos y detalles fue siempre parcial e incompleto, constituyéndose en un modo o manera sistemática de respuesta ante los requerimientos documentales y de información del Ente. Incluso cuando se trataba de información por ella comprometida en suministrar, o de reiteraciones y pedidos de ampliación despachados por el Ente. Por consiguiente, EDEMSA no cumplió con la presentación completa, ordenada y pertinente de la información solicitada, dificultando el ejercicio efectivo de las funciones de control y fiscalización propias del Área Comercial del Servicio Eléctrico de la Gerencia Técnica del Suministro.

Que, para fecha 17/6/2025, se dispuso la realización de una nueva auditoría (labrada por Acta ACS N° 180/25), con el objeto de requerir de manera integral la totalidad de la documentación vinculada a las conexiones de nuevos suministros y a los aumentos de potencia correspondientes al período 2024/01–2025/06. En concreto, acceder el Ente de forma veraz, completa y definitiva a los expedientes y/o carpetas y antecedentes correspondientes a cada trámite (pedido de conexión) y verificar: aspectos de trazabilidad administrativa y técnica, documentos de órdenes de trabajo, informes, gestiones ante organismos municipales, plazos involucrados y toda otra constancia válida a los efectos de los parámetros de calidad de atención comercial auditados por el EPRE.

Que, nuevamente al no poner la Distribuidora a disposición del EPRE los documentos e información requeridos por Actas ACS N° 124/24, N° 312/24 y N° 180/25, la Gerencia Técnica del Suministro debió reiterar los requerimientos efectuados, a fin de instar su cumplimiento (conf. Nota GTS N° 1461/25, de fecha 16/9/2025). Sin embargo, y no obstante el emplazamiento cursado, la Distribuidora de nuevo suministra información incompleta y parcial, sin presentar la documentación correspondiente a las nuevas conexiones y/o aumentos de potencia del período 2024/01–2025/06. Tampoco presenta el “proceso y procedimiento interno” comprometido y que dijo se hallaba elaborando en ocasión de labrarse las Actas ACS N° 124/24 y N° 312/24.

Que el comportamiento de la Distribuidora manifiesta un palmario incumplimiento de su obligación de poner a disposición del EPRE todos los documentos e información necesarios, obstaculizando la labor del Ente de control y fiscalización que desarrolla; ello, pese a los requerimientos reiterados efectuados. Y que, en definitiva, EDEMSA no presentó la información relativa a la integral documentación vinculada a las nuevas conexiones y aumentos de potencia correspondientes al período 2024/01–2025/06, limitándose sólo a efectuar manifestaciones genéricas vinculadas a supuestas limitaciones operativas y a desarrollos informáticos en curso, sin acompañar expedientes completos, órdenes de trabajo, registros de plazos ni

demás constancias técnicas y administrativas requeridas.

Que en respuesta al argumento esgrimido por EDEMSA de haber dado cumplimiento a los requerimientos de información formulados por el EPRE, precisa la Gerencia Técnica del Suministro que si bien dio respuesta formal a dichos requerimientos, en ninguno de los casos acompañó y/o remitió la documentación comercial y técnica respaldatoria de sus afirmaciones, como se dijo, para verificar la trazabilidad de la gestión comercial que desarrolla. Solo se limitó a efectuar manifestaciones descriptivas o referencias generales a sistemas informáticos y bases de datos, sin respaldo documental verificable.

Que es prueba de lo anterior, que recién en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones la Distribuidora remitió parte de la información requerida oportunamente (a través de las Notas GTS N° 0173/25, GTS N° 0252/25 y GTS N° 0495/25), las cuales habían sido cursadas entre los meses de febrero y marzo del año 2025, y que valorada al efecto de la auditoría, además de la demora injustificada, la información aportada resulta inidónea para subsanar los incumplimientos verificados.

Que, asimismo, la Distribuidora evoca en su descargo que, en ocasión de las auditorías realizadas, explicó al personal del EPRE el funcionamiento general de su proceso de conexiones, el uso de herramientas internas tales como TPO (Terminal Portátil de Órdenes) y los flujogramas asociados. Sin perjuicio de reconocer que dichas explicaciones fueron brindadas de manera verbal y descriptiva, para ningún caso acompañó documentación respaldatoria que permita comprobar objetivamente el uso, alcance, registros o resultados de tales herramientas en relación con los trámites auditados.

Que sobre la referencia al desarrollo de un supuesto “usuario específico” a favor del EPRE de acceso al Sistema Comercial de la Distribuidora, ello no forma parte del cumplimiento del requerimiento documental y de información. No obstante, hasta el momento de la elaboración del informe no existe notificación fehaciente que acredite la efectiva habilitación de dicho acceso ni su disponibilidad real.

Que la información mensual, contenida en el referido “Informe de Calidad Comercial” que remite la Distribuidora al EPRE por los canales normales, no comprende ni sustituye el requerimiento documental y de información específica -comercial y técnica- objeto de la auditoría que, como se dijo ut supra, resulta indispensable para reconstruir la trazabilidad de la atención comercial que dispensa a los pedidos de conexión.

Que, en relación a la sanción, la Gerencia instructora informa que realizó una evaluación respecto de los valores de la Sanción correspondiente al incumplimiento detectado. Indica el encuadre de la infracción y los coeficientes de cálculo que valoran la gravedad de la falta, reincidencia y antecedentes y, consecuentemente, la determinación de la sanción a aplicar; ello, a partir de los parámetros definidos en las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones en el Punto 6, Apartado 6.7. “Preparación y Acceso a los Documentos y la Información” por el incumplimiento de sus obligaciones. También sugiere que el monto a aplicar destinado a esta multa sea ingresado en la Cuenta de Acumulación correspondiente para ser afectado al procedimiento establecido en la Resolución EPRE N° 083/02.

Que obra Dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación (orden 16). En lo sustancial se remite a los Informes de la Gerencia Técnica del Suministro (MEMO ACS N° 0063/25 y Memo ACS N° 095/2025), donde se determinan los hechos relevantes que motivaron la formulación del cargo, la ponderación de la situación fáctica y reglamentaria, junto a los elementos probatorios aportados y los producidos a instancia del EPRE, reunidos hasta la fecha de la consulta.

Que, de la relación de antecedentes, el servicio jurídico afirma en primer orden que corresponde rechazar el planteo impugnatorio que pretende EDEMSA sobre el procedimiento de aplicación de sanciones habilitado, toda vez no demuestra en qué medida se vio vulnerada la garantía al debido proceso, derecho de defensa o defectos en el objeto y el procedimiento administrativo seguido. Tampoco funda ni da razones de la pretendida ilegitimidad, solo realiza una crítica que no le permite rebatir todos y cada uno de los fundamentos en que se apoyó la Gerencia Técnica del Suministro para la formulación del cargo de

incumplimiento.

Que el servicio jurídico analiza la normativa implicada en la obligación de la Distribuidora de poner a disposición del EPRE toda la información que se le requiera para la normal prestación del servicio durante el plazo de concesión. A ese efecto se remite a las normas de la Ley N° 6497 - Marco Regulatorio Eléctrico (Artículos 20, 41, 54, 70, 71 y ccds.), el Decreto reglamentario N° 196/98 y su modificatorio por Decreto N° 2704/08, el Contrato de Concesión (Artículo 22 inciso 22.27 y ccds.), el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, y la Resolución EPRE N° 103/09.

Que en tal sentido repasa el dictamen legal cada una de las prescripciones que establecen la obligación de la Distribuidora de poner a disposición, brindar y cumplir con cualquier requerimiento documental y de información (técnica y comercial) auditable por el EPRE, así como someterse a sus inspecciones necesarias para la certificación del cumplimiento del contrato de concesión, las leyes y sus reglamentaciones. Destaca la importancia de llevar y mantener los registros contables y extracontables, la información técnica y comercial representativa del pasado y actual, de la cual -por supuesto- no puede quedar sustraída la correspondiente a las respuestas, tratamiento/tramitación y gestión de los pedidos de conexión en cualquiera de sus modalidades.

Que en especial se remite a las Normas de Calidad del Servicio Público donde se fija el mecanismo que habrá de ejercer el EPRE para el control de calidad y eficiencia del servicio y del fiel cumplimiento de sus pautas por parte de la Distribuidora, por cuanto debe efectuar el adecuado relevamiento, registro y procesamiento de la información como de todo aquello que el Ente considere pertinente poner a disposición para el control y auditoría a su cargo. En consecuencia, es responsabilidad de EDEMSA la constitución de información técnica y comercial en forma detallada, completa y veraz de respaldo y suministrarla al EPRE de modo suficiente, simétrica y constante, junto a las explicaciones correspondientes que justifiquen sus respuestas a los Usuarios, primero, y al Ente Regulador, después. Su incumplimiento la hace pasible de sanción.

Que, seguidamente, el dictamen legal afirma que la Distribuidora (obligada a llevar, mantener y poner a disposición del EPRE la información técnica y comercial) le asigna a la información acompañada - al efecto de la fiscalización en curso - un límite que no justifica ni se compadece con las pautas y reglas de calidad del servicio trazadas en la normativa regulatoria, toda vez que realiza una selección de datos arbitraria que imposibilita el examen de verificación de la documentación e información necesarios, en el caso, comprensiva del proceso de atención comercial de los pedidos de conexión (gestión y registro de las tramitaciones).

Que retiene EDEMSA injustificadamente un insumo central de información que utiliza el EPRE para el monitoreo de la calidad comercial y atención de los reclamos, impidiendo auditar satisfactoriamente el proceso de tramitación y gestión de las conexiones, las contribuciones exigibles, los reintegros a los Usuarios y la acreditación de las multas por conexiones fuera de los plazos límites reglamentarios. Es decir, que se puso de manifiesto con su reticencia la afectación directa a la instrumentación del control efectivo del regulador de la atención comercial en cualquiera de sus etapas.

Que la normativa regulatoria resulta clara al concentrar en el Ente Regulador la función de contralor del Concesionario -prestador del servicio de distribución de energía eléctrica- sobre la calidad del servicio prestado, estableciendo lineamientos para ello. Así, la Gerencia Técnica del Suministro, que formuló el cargo, se remitió a esa normativa de aplicación expresada en el Contrato de Concesión y en las Normas de Calidad que rigen las condiciones de calidad y atención comercial del servicio y la comprobación de que fueron infraccionados esos límites para considerar el apartamiento que motivaría su sanción.

Que la Constitución Nacional, mediante el Artículo 42, encomendó a las autoridades proveer la protección de los usuarios comprometida en los reconocidos derechos: a la protección de sus intereses económicos, a una información adecuada y a condiciones de trato equitativo y digno. En lo relativo al deber de

información se verificó que ésta no es adecuada, veraz, con suficiente detalle y certeza; por lo tanto, no sirvió como parámetro para arribar a un resultado efectivo en la labor del Ente al controlar y fiscalizar el servicio.

Que el deber de informar que nace como expresión del Contrato de Concesión, las Normas de Calidad del Servicio Público, de la ley y en definitiva del principio de buena fé, imponen comportamientos positivos -no evasivos como los demostrados por EDEMSA en el curso de la auditoría desarrollada por el Ente-. Además, el comportamiento positivo resultaba exigible por las condiciones del Contrato de Concesión aceptadas, lo que implica frente al Ente Regulador cumplir su obligación, comprometida y regulada expresamente, de hacer y realizar cierta actividad, que era poner a disposición del EPRE con la diligencia apropiada: los documentos e información comercial auditable vinculada al proceso de atención comercial y registro de parámetros necesarios que debe seguir la Distribuidora para la tramitación de los pedidos de conexión (de nuevos suministros, reconexiones o ampliación de potencia).

Que la violación de suministrar al EPRE información suficiente, simétrica y constante, conforme al examen realizado por la Gerencia Técnica del Suministro, ha generado la responsabilidad de la Distribuidora por constituirse en el incumplimiento de una obligación legal con fuente en los términos del Contrato de Concesión, las Normas de Calidad del Servicio Público y de la ley de Marco Regulatorio Eléctrico, y que nacen del propio texto constitucional (Artículo 42); al mismo tiempo que resultó inadecuada la información aportada por diferencia entre ésta y lo necesario. La normativa describe cuáles son los mandatos que debe cumplir la prestadora del servicio público de distribución de energía eléctrica y ante quien hacerlo, y cuyo incumplimiento constituye infracciones que son pasibles de sanción.

Que sabido es que, para disminuir la asimetría de la información entre el regulador y el regulado –especialmente este aspecto de la calidad del servicio comercial-, son elementos primordiales la construcción de bases de datos, su contenido, organización y vinculación con el proceso de atención comercial de los pedidos de conexión, su tramitación y registro (sean por solicitudes de nuevos suministros, reconexiones o ampliación de potencia).

Que el ejercicio de la atribución de fiscalización del EPRE debe ser con la confianza de que podrá realizar la función de monitoreo y control de lo que ocurre con el servicio, en el caso, qué ocurre con el proceso de atención comercial, tramitación y registro de los pedidos de conexiones, y que la Concesionaria cumpla con todos los requisitos que impone la ley desde el inicio del trámite hasta su finalización. La falta de indicadores y alertas, porque el EPRE no tiene información necesaria sobre la situación del modus operandi de la Distribuidora, afecta la capacidad de análisis del qué y el cómo del proceso de gestión y tramitación que realiza EDEMSA.

Que la Distribuidora contó con el tiempo suficiente para analizar el objeto de la auditoría y preparar los documentos e información necesarios requeridos, por ejemplo, para la entrega del “proceso y procedimiento interno” que refirió elaboraba y se le concedió un plazo de 120 días. Sin embargo, al tiempo del dictamen aún no lo entregaba habiendo transcurrido 958 días aproximadamente.

Que, además, advierte el dictamen el incumplimiento de EDEMSA a su obligación de permitir el acceso al EPRE a toda documentación e informaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones de control y fiscalización, demuestra la falta de colaboración al buen desarrollo del procedimiento de auditoría que se llevó adelante. Entiende que ello quedó evidenciado en los reiterados requerimientos formulados por el Ente -y que la Distribuidora a cuenta gotas e incluso recién en esta instancia del procedimiento ante la inminente sanción- presenta mal, tarde e incompleta documentación e información.

Que en el curso de la Auditoría realizada por la Gerencia Técnica del Suministro quedó acreditado que la Distribuidora aporta información inorgánica y coyuntural que no sigue un patrón técnico de gestión y que podría encubrir múltiples problemas puntuales que aún no ha decidido resolver la Concesionaria, cuyos efectos de mala calidad comercial son recepcionados por los usuarios.

Que, en definitiva, la desobediencia de EDEMSA al EPRE respecto de las acciones de supervisión y control desarrolladas en el plan de Auditoría, y que motivaría la aplicación de una sanción a la Distribuidora por infracción a las normas contractuales y de calidad de servicio, significó frustrar la finalidad de comprobar o acceder a la documentación e información necesaria que ayude a verificar si la concesionaria cumple con la normatividad legal, contractual, o técnica.

Que, concluye el dictamen legal, corresponde afirmar que la calidad del servicio comercial de la Distribuidora debe ser verificable por el Ente Regulador, en este caso proporcionada bajo niveles específicos de calidad de información, completa, precisa e inmediatamente asequible, de consulta regular y sistemática a quienes usan los servicios –los Usuarios- como para el EPRE. La eficacia del control depende en gran medida de la información que deben brindar las Concesionarias, pero en este procedimiento se ha detectado numerosas inconsistencias que en definitiva entorpecen el desenvolvimiento del Ente. En ese sentido, entre las irregularidades más notables: información parcial o incompleta, información tardía, información difícil de procesar, información errónea y/o falsa y/o insustancial y negativa a informar.

Que es un principio ampliamente reconocido en materia de regulación eléctrica que las sanciones previstas en el régimen tienen como eje cardinal orientar las Distribuidoras a adoptar las medidas que resulten necesarias para mejorar la calidad en la prestación del servicio público.

Que el Directorio comparte las conclusiones arribadas por las Gerencias intervinientes en el Procedimiento.

Que el monto de la multa deberá ser depositado en la Cuenta de Acumulación.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 de la Ley N° 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO**

RESUELVE:

1. Sancionar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. y, en consecuencia, aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 316.648.686,41) por el apartamiento detectado al cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión (Artículo 22°. OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA, inciso 22.27) y las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones (Punto 6. Otras Obligaciones de la Distribuidora, Ap. 6.7.).
2. Establecer que la multa impuesta en el Punto 1 de la presente debe ser depositada en la Cuenta de Acumulación en el plazo de diez (10) días de notificada esta resolución, vencido el plazo sin la acreditación respectiva comenzarán a computarse los intereses legales correspondientes.
3. Ordenar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. implementar, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, un Sistema Informático auditable que contenga la totalidad de la información con registración pertinente, actualizada y a disposición del EPRE, relativa al proceso de tramitación que sigue la Distribuidora de cada uno de los pedidos de conexión (Solicitudes de nuevos suministros, reconexiones y ampliación de potencia) desde su inicio hasta su finalización.
4. Conminar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. al estricto cumplimiento de las exigencias reglamentarias, contractuales y legales para la rápida satisfacción de los pedidos de conexión

bajo las normas y reglas que establece el régimen de las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones, el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y el Contrato de Concesión.

5. Encomendar a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar el cumplimiento de lo establecido en el Punto 3 de la presente Resolución.

6. La presente Resolución es susceptible de ser recurrida por vía de Recurso de Revocatoria conforme lo dispone el Artículo 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente al de haberse operado la notificación de la misma.

7. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. Ley N° 6497) y al Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
Presidenta EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10338

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-8763-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – ESCRIBANÍA MUNICIPAL REF. / EE-14477-2022 SAYGES".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a este cuerpo legislativo el expediente de referencia instrumento mediante cual el señor LINARES JUAN HUGO, D.N.I N.° 10.972.058, realiza una donación con cargo al municipio de una superficie afectada a ensanche de calles Guillermo Marconi, Desaguadero y ochava reglamentaria del Distrito Rodeo de la Cruz, identificado bajo el Padrón Municipal n.° 128906.

Que, según el informe presentado por la Dirección de Planificación se considera conveniente contar con los sectores destinados a ensanche de calles Guillermo Marconi, Desaguadero y ochava reglamentaria detalladas en plano de mensura n.° 92130 adjunto en autos.

Que, se detallan dichas superficies ofrecidas en donación que suman un total de 158,86m² según Mensura y 160,03m² según Título.

- Calle Guillermo Marconi superficie afectada de 150,64m² según Mensura y 151,81m² según Título. Mensura y Título.
- Calle Desaguadero superficie afectada de 4,17m² según Mensura y Título.
- Ochava reglamentaria superficie afectada de 4,05m² según

Que, el cargo consiste en;

- Realización de vereda sobre todo el perímetro frentista a calle pública de dos metros de ancho.
- Condonación de la deuda de derechos de construcción de departamentos por 874 m² a construir – actualmente en construcción- sobre la parcela identificada con el Padrón Municipal n.º 128906
- Eximición de Tasas por servicios por 18 meses de los siguientes padrones: 128.906 - 105.370 - 99.702 - 99.701 - 98.714 - 118.011 - 69.027 - 69.026 - 48.176 - 48.175 - 48.174 - 36.128 y 32.648.

Que, atento a que se ha consignado erróneamente el número de Documento Nacional de Identidad del señor Juan Hugo Linares, corresponde rectificar el mismo, siendo el correcto el DNI N.º 10.972.058, en el artículo primero de la Ordenanza n.º 10.259.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Rectifíquese el artículo 1º de la ordenanza n.º10259 que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la oferta donación con cargo efectuada por el señor LINARES JUAN HUGO, D.N.I N.º 10.972.058, de una superficie afectada a ensanche de calle Desaguadero según mensura de 4.17 m² y título de 4.17m²; superficie afectada a ensanche de calle Marconi según mensura de 150.64 m² y título de 151.81m² y superficie afectada a Ochava según mensura de 4.05 m² y título de 4.05m². Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-1 de la matrícula n.º 0400577479 de Folio Real, con nomenclatura catastral n.º 042524233635745900008. identificado bajo el padrón municipal n.º128906.”

Artículo 2º: Ratificase el resto del contenido de la Ordenanza n.º 10259, sin perjuicio de la corrección dispuesta.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 198

GUAYMALLÉN, 14 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10338 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10338.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MARBEL3 SOCIEDAD ANONIMA 1-Escritura N°:12 fecha: 02/02/2026 2) accionistas: Martin Rodolfo SANCHEZ, argentino, DNI: 27.534.255, soltero, comerciante, Cuit: 20-27534255-7, fecha de nacimiento: 06/07/1979, edad: 46 años correo electrónico: argento24@hotmail.com , Mzna G Casa 4, B° Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Maipú Mendoza, Y Maria Belen GONZALEZ, argentina, DNI: 35.133.123, fecha de nacimiento: 20/02/1990, edad: 35 años, soltera, CUIT: 27-35133123-8, trabajadora independiente, correo electrónico: gonzalezmbeli@outlook.com, con domicilio en Mzna G Casa 4, B° Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Maipú Mendoza, 3) denominación: MARBEL3 SOCIEDAD ANONIMA, 4) domicilio social, legal y fiscal Mzna O, Casa 26, Barrio Beltran Norte, F.L BELTRAN, MAIPU - MENDOZA 5) duración: 99 años. 6) objeto: A-Transporte, B-Mandataria, y C-Comercial 7) capital: 30.000.000 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) cierre: 31/12 11) Directorio: Director titular: Martin Rodolfo SANCHEZ y director Suplente Maria Belen GONZALEZ 12) Duración de los mandatos: 3 ejercicios.-

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

“POSE S.A. – MERCÓ VIAL S.A. – UT” Por instrumento privado de fecha 02/12/2025, POSE S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, Tomo 95, Folio 7710, N° 361 de Estatutos, con fecha 22/05/2014, con domicilio en Rioja 1275, piso 1, oficina 1, Rosario, Santa Fe, representada por su Presidente Gustavo Martín Etchanchú, DNI 22.551.109; y MERCÓ VIAL S.A., inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 20.871, Libro 33 de Sociedades por Acciones, con fecha 15/12/2006, con domicilio en Av. Córdoba 883, Piso 5°, CABA, representada por su apoderado Néstor Raúl Fossa, DNI 10.353.760, constituyeron una UNIÓN TRANSITORIA conforme a los arts. 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación. La UT se denomina “POSE S.A. – MERCÓ VIAL S.A. – UT”. Objeto: ejecutar la obra “TREN DE CERCANÍAS – CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DEL MATERIAL RODANTE”, convocada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, pudiendo realizar todos los actos necesarios para su cumplimiento. Plazo: el de vigencia del contrato con el Comitente y hasta la total extinción de las obligaciones asumidas. Participación: 50% POSE S.A. y 50% MERCÓ VIAL S.A. Responsabilidad: las partes asumen responsabilidad conjunta, solidaria e ilimitada frente al Comitente, sin constituir persona jurídica ni sociedad distinta de la Unión Transitoria. Representación: a cargo de POSE S.A., por medio de su Presidente Gustavo Martín Etchanchú, DNI 22.551.109, y/o Néstor Raúl Fossa, DNI 10.353.760, conforme art. 1465 CCyC. Domicilio legal: Mitre 521, piso 2, oficina 24, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

4POWER ARG S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 02/02/2026. 1.- Socios Nombre Ezequiel Mercado Crotta, Fecha de nacimiento 27/11/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado, Calle avenida belgrano Número 923, Piso 2, Dpto Nro D, Número de documento 33743774, CUIL 20-33743774-6 Nombre Martin Nicolas Fedeli, Fecha de nacimiento 22/01/1992, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle AV. Colón Número 423, Piso 10, Dpto Nro 3, Número de documento 36766572, CUIL 20-36766572-7 Nombre Ernesto Frías, Fecha de nacimiento 25/08/1980, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Entre Ríos Número 215, Piso 6, Dpto Nro 4, Número de documento 28246337, CUIL 20-28246337-8 Nombre Juan Ignacio Cassino, Fecha de nacimiento 05/03/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle lobertador general san martin , Número de documento 39238188, CUIL 20-39238188-1. 2.- Denominación 4POWER ARG SAS. 3.-Sede social Avenida Colón 423 piso 10 oficina 3 Barrio Ciudad, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas,

ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ezequiel Mercado Crotta, suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martin Nicolas Fedeli, suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Ernesto Frías, suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Juan Ignacio Cassino, suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ezequiel Mercado Crotta, Número de documento 33743774, Juan Ignacio Cassino, Número de documento 39238188 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martin Nicolas Fedeli, Número de documento 36766572, Ernesto Frías, Número de documento 28246337 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

"PCG ODONTOLOGIA SAS" mediante Instrumento Privado de fecha 21/01/2026, con firmas certificadas. 1.- Socios: GABRIEL FEDERICO CARENA, argentino, con Documento Nacional de Identidad 32.316.467, CUIL: 20-32316467-4, nacido el 12/08/1986, soltero, de profesión odontólogo, domiciliado en calle Colón 390, tercer piso, depto. C, Capital, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico gcarena13@gmail.com; el Señor FERNANDO EDUARDO PAREDES RAMIREZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad 32.877.880, CUIL: 20-32877880-8, nacido el 06/09/1987, soltero, de profesión odontólogo, domiciliado en calle Castro Barros 423, Barrio Pueblo Malbec, Mayor Drummond, Luján de cuyo, Provincia de Mendoza , con domicilio electrónico: fernandoparedes2666@gmail.com; el Señor MATIAS DANIEL GARCIA VIVALDO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 33.761.872, CUIL: 20-33761872-4, nacido el 13/12/1988, soltero, de profesión odontólogo, domiciliado en calle Catamarca 95, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico: mativigar.mgv@gmail.com. 2.- Denominación: "PCG ODONTOLOGIA SAS". 3.- Sede social: calle Liniers 370, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, pudiendo establecer agencia y sucursales, en territorio nacional y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE SALUD ODONTOLÓGICA: La prestación de servicios odontológicos integrales, comprendiendo, sin carácter limitativo, consultas, diagnóstico, prevención, tratamientos clínicos y quirúrgicos, urgencias odontológicas, rehabilitación oral, implantología, ortodoncia, endodoncia, periodoncia, odontopediatría, estética dental, radiología odontológica, imagen diagnóstica odontológica, laboratorio protésico, laboratorio odontológico, impresión 3D y 4D, esterilización y toda otra práctica vinculada a la salud bucal permitida por la normativa vigente. La sociedad podrá organizar, administrar y explotar clínicas, consultorios y centros odontológicos, propios o de terceros, debiendo las prestaciones profesionales ser realizadas por profesionales debidamente habilitados conforme la legislación aplicable. B) LOCACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PROFESIONALES: La locación, sublocación, cesión de uso y explotación de consultorios, gabinetes, boxes, sillones odontológicos,

equipamiento y espacios destinados a la atención odontológica, con o sin prestación de servicios complementarios, a profesionales independientes, sociedades o instituciones públicas o privadas. C) ACTIVIDAD COMERCIAL: La compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de insumos odontológicos, instrumental, prótesis, materiales médicos, productos descartables, equipamiento, aparatología, maquinaria, mobiliario clínico y todo otro bien vinculado directa o indirectamente con la actividad odontológica y de salud, incluyendo la comercialización y distribución de productos farmacéuticos y sanitarios, conforme la normativa vigente. D) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: La prestación de servicios administrativos, técnicos y de apoyo, incluyendo gestión de turnos, administración de historias clínicas, facturación, cobranzas, mantenimiento de equipos, servicios tecnológicos y sistemas de gestión vinculados al funcionamiento de clínicas y consultorios odontológicos. E) CAPACITACIÓN Y ACTIVIDAD ACADÉMICA: La organización, dictado y comercialización de cursos, capacitaciones, charlas, jornadas, talleres y actividades formativas, presenciales o virtuales, vinculadas a la odontología, la salud y disciplinas afines. F) CONVENIOS Y CONTRATOS: La celebración de contratos, convenios y acuerdos con obras sociales, empresas de medicina prepaga, aseguradoras, entidades públicas o privadas, profesionales y demás sujetos jurídicos, relacionados con el objeto social. G) ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y PATRIMONIAL: La adquisición, administración, locación, sublocación y disposición de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. H) ACTOS ACCESORIOS: La realización de todos los actos jurídicos, civiles y comerciales necesarios, conexos o complementarios para el cumplimiento del objeto social, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas en dinero en efectivo; de acuerdo con el siguiente detalle: a) El Sr. Gabriel Federico Carena suscribe la cantidad de QUIENIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. B) El Sr. Fernando Eduardo Paredes Ramirez suscribe la cantidad de QUIENIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) y el Sr. Matias Daniel Garcia Vivaldo suscribe la cantidad de QUIENIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administradores titulares: Gabriel Federico Carena y Fernando Eduardo Paredes Ramirez; ambos con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Matias Daniel Garcia Vivaldo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

CORNELIO S.A.S.: CONSTITUCION: CORNELIO S.A.S. Sociedad por acciones simplificada Fecha acto constitutivo: 16/01/2026. Socios: a- MABEL LILIANA MAMANI CHOQUETICLLA DNI N° 40.467.964, CUIL N° 27-40467964-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 13/12/1996, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Ricardo Lemos 2625, Guaymallen, Provincia de Mendoza, constituyendo

dirección electrónica: mamanililiana13@gmail.com; b- ISMAEL WILLIAM MAMANI CHOQUETICLLA DNI N° 41.487.882, CUIL N° 20-41487882-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/12/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ricardo Lemos 2625, Guaymallen, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: mamaniwilliam15@gmail.com; c-FLAVIA GRACIELA MAMANI CHOQUETICLLA DNI N° 42.916.889, CUIL N° 27-42916889-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/11/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Goretti 2625, Barrio Pujol, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: flaviamamani1718@gmail.com; y la Sra. BELEN CELIA MAMANI CHOQUETICLLA DNI N° 39.003.580, CUIL N° 27-39003580-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/03/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Ricardo Lemos 2625, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: belenmamani02@gmail.com. Denominación: CORNELIO S.A.S Sede Social: calle Carlos Magnoni 2635, Guaymallen, Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) desarrollar, gestionar, comercializar y explotar un sistema de franquicia para la comercialización de productos y/o servicios relacionados a la gastronomía, al comercio de alimentos y bebidas, y a todo tipo de negocio, así como prestar servicios de asesoramiento, capacitación y apoyo a los franquiciados. b) dedicarse, por cuenta propia o ajena, ya sea dentro o fuera del país, a la distribución y comercialización de todo tipo de bebidas, con o sin alcohol, como también a todo tipo de alimentos. c) dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la explotación de un restaurante, bar, cafetería, con o sin entrega a domicilio, así como la venta de productos alimenticios y bebidas, en establecimientos propios o de terceros, y mediante cualquier otro medio lícito, incluyendo la comercialización por internet y otros canales de venta a distancia, d) La preparación, producción y venta de comidas y bebidas; e) La explotación de servicios de restaurante, catering y delivery; f) La organización de eventos y banquetes; g) La comercialización de productos relacionados con la gastronomía, pudiendo importar o exportar, todo tipo de productos terminados y/o materias primas para la elaboración de productos alimenticios; h) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría a terceros en materia de gastronomía; i) Importación y Exportación: importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros de toda clase de mercaderías, vehículos automotores, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, incluyendo obras de ciencia y tecnología. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales siempre que se relacionen con el logro de su objeto social, incluyendo en la operativa de importación y exportación, la actuación ante la Administración Nacional de Aduanas, o el organismo que lo reemplace, en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; j) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervención en concursos públicos o privados, celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles y servicios, celebrar contratos de uniones transitorias de empresas y contratos de colaboración empresarial. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los estados Nacional, Provincial y Municipal. k) Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias, diseños gráficos e industriales, sean de origen nacional o extranjero. l) Inmobiliario: mediante la compra, venta, permuta, comodato, comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros y desarrollo y construcción de inmuebles mediante loteos, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial y pre Horizontalidad; m) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomiso que regula el Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00), representado por dos millones y medio de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 valor nominal c/u, y de un voto, 100 % suscriptas y 100 %

integradas. Administradores: Titulares: a: MABEL LILIANA MAMANI CHOQUETICLLA DNI N° 40.467.964, CUIL N° 27-40467964-9, b: ISMAEL WILLIAM MAMANI CHOQUETICLLA DNI N° 41.487.882, CUIL N° 20-41487882-2 ambos con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

DOM ASOCIADOS S.A.S: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: DOM ASOCIADOS S.A.S 2) Constitución: 02/02/2026. 3) Domicilio de la sede social: Barcala N°491, depto. 3, ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 4) Accionistas: DIAZ OCAMPO DAVID ENRIQUE DANIEL DNI 32.356.134 CUIT: 20-3235613-7, de nacionalidad argentina, nacido el 09/06/1986, Soltero, con domicilio en Barcala N°491, depto. 3, ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina, el señor MAGALLANES OSCAR SEBASTIAN DNI 31.806.363, CUIT: 20-31806363-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/07/1985, soltero, con domicilio en Barcala N°491, depto. 3, ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina.5) Presidente a: el señor DIAZ OCAMPO DAVID ENRIQUE DANIEL DNI N.º 32.356.134 CUIT: 20-3235613-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 09/06/1986, estado civil: Soltero, con domicilio en Barcala N°491, depto. 3, ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina Vicepresidente a MAGALLANES OSCAR SEBASTIAN DNI N.º 31.806.363, CUIT: 20-31806363-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/07/1985, estado civil: soltero, con domicilio en Barcala N°491, depto. 3, ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de presidente.6) Órgano de Administración: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: a) Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) comerciales y textiles en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 3.000.000,00 representado por tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de \$ 1500,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no a la orden, con derecho a un voto por acción. Suscriptas e integradas en un 100% en este acto, en dinero en efectivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

ESDRIS MENDOZA ADMINISTRACION SAS: 1º) Se hace saber que por instrumento privado se conformó el Acta Constitutiva de fecha 03 de Febrero de 2026 de ESDRIS MENDOZA ADMINISTRACION S.A.S. 2) SOCIO: JUAN IGNACIO ESPOSITO, DNI N° 37.737.919, CUIT N° 20-37737919-6, Argentino, nacido el 10 de Febrero de 1994, , estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 54, Casa 45, Barrio Dalvian, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, de 31 años de edad, profesión: Ingeniero Civil, constituyendo dirección electrónica juani.esp@gmail.com y

IGNACIO DANIEL LARA DRIS, Documento Nacional de Identidad N° 36.753.734, C.U.I.T. N° 20-36753734-6, argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1992, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cerro la Quebrada N° 442, B° Dalvian, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, de 32 años de edad, Profesión: Ingeniero Industrial, constituyendo domicilio electrónico: ignacilaradris@gmail.com; 3°) DENOMINACIÓN: ESDRIS MENDOZA ADMINISTRACION S.A.S. 4°) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza. La sede social se fija en calle Cerro Risco Plateado N° 1141, del distrito Ciudad, del departamento de Capital, de la provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), representando por MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los Socios JUAN IGNACIO ESPOSITO, Documento Nacional de Identidad N° 37.737.919 e IGNACIO DANIEL LARA DRIS, Documento Nacional de Identidad N° 36.753.734, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN IGNACIO ESPOSITO suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de DIEZ MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e IGNACIO LARA DRIS suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de DIEZ MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ADMINISTRADORES: Administrador titular: IGNACIO DANIEL LARA DRIS, Documento Nacional de Identidad N° 36.753.734; Administrador suplente: JUAN IGNACIO ESPOSITO, Documento Nacional de Identidad N° 37.737.919, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

RONDA EXPERIENCE S.A.S. 1°) Socios: POLLERA MICAELA DNI: 35.206.839, nacida el 05/05/1990, argentina, soltera, Contador Público Nacional, CUIL/T N°: 27-35206839-5, domiciliada en Juan Pablo II

2905 B° Palmares, Godoy Cruz, Mendoza. y la Sra. CHIAVETTA CRUZ GIANNINA BELÉN DNI: 33.032.553, nacida el 03/06/1987, argentina, divorciada, Ingeniera comercial, CUIL/T N°: 23-33032553-4, domiciliado en Cerro León Negro 265, B° Dalvian, Mendoza2°) Fecha de constitución: 30/01/2026. 3°) Denominación RONDA EXPERIENCE S.A.S. 4°) Domicilio Sede social: Juan Pablo II 2905 B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias y vitivinícolas; comunicaciones; industrias manufactureras de todo tipo; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías; comerciales; inmobiliarias y constructoras; inversoras, petrolera; salud, y transporte privado. 6°) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital Social: Pesos dos millones (\$2.000.000) representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DOS MIL (\$2000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. - 8°) Órganos de Administración: A cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado Administrador Titular: POLLERA MICAELA DNI: 35.206.839 Administrador Suplente: CHIAVETTA CRUZ GIANNINA BELÉN DNI: 33.032.553, 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 10°) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. - 11°)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

SIMPLE SOLUCIONES S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: María de la Macarena Moya, DNI 43.355.587, de 25 años, nacida el día 27/09/2000, CUIT 27-43355587-8, Argentina, mayor de edad, estado civil: casada, profesión: Ama de casa, con domicilio en calle Manuel A. Saez 1425, Russel, Maipú, Mendoza; y Juan Martin Bär, DNI 35.925.205, de 34 años, nacido el día 12/04/1991, CUIT 20-35925205-7, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, estado civil: casado, profesión: Comerciante, con domicilio en calle Dorrego 2364, Guaymallén, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 03/12/2025. 3°) DENOMINACIÓN: SIMPLE SOLUCIONES S.A.S. 4°) DOMICILIO: Terrada 3501, Casa A9, Barrio Viñas de Terrada, CP 5507, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades de: Construcción y Servicios de mantenimiento de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. La comercialización, compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción, así como todo tipo de productos de ferretería, herrajes, aberturas, sanitarios, grifería, pinturas y herramientas, al por mayor y menor. La prestación de servicios de transporte privado de pasajeros y/o de carga de bienes por medios terrestres, marítimos o aéreos; servicios logísticos, de mantenimiento o almacenamiento. Pudiendo a fin de lograr el objeto social, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble y servicios, incluyendo hipotecar, construir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas ya sea en su sede central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, y realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos Dos Millones (\$2.000.000) y está representado por un mil (1.000) acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de Pesos dos mil (\$2.000) de valor nominal cada una de ellas. Las acciones son ordinarias, nominativas y no endosables, y con derecho a un (1) voto

por acción. Los socios suscriben totalmente el capital social de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) en este acto, representado por Un mil (1.000) acciones de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) de Valor Nominal cada una, en la siguiente forma: a) María de la Macarena Moya, con Quinientas (500) acciones por Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), representativas del 50% del capital social; y Juan Martin Bär con Quinientas (500) acciones por Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), representativas del 50% del capital social; e integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito de plazo fijo de la institución bancaria correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: Juan Martin Bar y GERENTE SUPLENTE: Maria de la Macarena Moya. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.- Publicación 1 día en el Boletín oficial (Art. 37 Ley 27349).

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

BRUNO VONA ADMINISTRADORES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/02/2026. 1.- Socios Nombre Viviana Gisel Bruno, Fecha de nacimiento 03/06/1986, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador independiente., Calle san francisco del monto Número 7460, Número de documento 32417095, CUIL 27-32417095-8 Nombre Gustavo Ariel Bruno, Fecha de nacimiento 22/01/1977, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado en relación de dependencia, Calle Boulogne Sur Mer Número 696, Piso B, Dpto Nro 20, Número de documento 25622423, CUIL 20-25622423-3. 2.- Denominación BRUNO VONA ADMINISTRADORES SAS. 3.-Sede social SAN FRANCISCO DEL MONTE 7460, R.DE LA CRUZ Y KM 11. Cod. Postal 5525. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Viviana Gisel Bruno, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Gustavo Ariel Bruno, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Viviana Gisel Bruno, Número de documento 32417095 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gustavo Ariel Bruno, Número de documento 25622423 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

EL PALITO HERMANOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/02/2026. 1.- Socios Nombre Mauricio Alberto Torfe, Fecha de nacimiento 09/06/1998, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle alzaga Número 7825, Número de

documento 41417465, CUIL 20-41417465-6 Nombre Francisco Nadin Torfe, Fecha de nacimiento 16/12/1992, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle beltran Número 1843, Número de documento 37000142, CUIL 20-37000142-2. 2.- Denominación EL PALITO HERMANOS SAS. 3.-Sede social RAWSON 2600 piso 2 oficina 5, LUZURIAGA. Cod. Postal 5513. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mauricio Alberto Torfe, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Francisco Nadin Torfe, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mauricio Alberto Torfe, Número de documento 41417465 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Francisco Nadin Torfe, Número de documento 37000142 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

HF MODA SAS Se informa la constitución de una S.A.S, por instrumento privado de fecha 02/02/2026. 1. Nombres: VEGA CASTILLO, CONSTANTINA , DNI N° 92.620.473, CUIT N° 23-92620473-4 de nacionalidad Boliviana, nacida el 30/11/1969, profesión comerciante, con domicilio en ECUADOR 2572, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN y FUERTES CONDORÍ INOCENCIO DNI: 92.271.146, CUIT N° 20-92271146-2, de nacionalidad boliviana, nacido el día 04/07/1951, profesión comerciante , con domicilio en ECUADOR 2572, VILLANUEVA, GUAYMALLÉN. 2. Denominación: HF MODA S.A.S. 3. Sede social: calle ECUADOR 2572, VILLANUEVA, GUAYMALLÉN. 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud, (j) Transporte privado. 5. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: es de pesos dos millones (2.000.000,00) representado por veinte mil (20.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital de acuerdo al siguiente detalle: VEGA CASTILLO CONSTANTINA suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. FUERTES INOCENCIO CONDORI suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial. 7. Administradores y representantes legales: Administrador titular a: FUERTES CONDORI

INOCENCIO DNI :92.271.146, constituye domicilio especial en la sede social y VEGA CASTILLO CONSTANTINA, DNI: 92.620.473 con domicilio especial en sede social. 8. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

C.E.G. LOGISTIC & TRAVEL S.A.S. Por acta constitutivo de fecha 01 de Diciembre de 2025 se formó C.E.G. LOGISTIC & TRAVEL S.A.S, comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1- Socios: Luis Alberto Garbo D.N.I. 13.453.561, C.U.I.T. 20-13453561-0, argentino, viudo, comerciante de 68 años de edad, nacido el 14/09/1957; German Emmanuel Garbo, D.N.I. 31.854.856, C.U.I.T. 20-31854856-4, soltero, comerciante de 39 años de edad, nacido el 23/12/1985; Ambos con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 1209, San José, Guaymallén, Mendoza 2- Denominación: C.E.G. LOGISTIC & TRAVEL S.A.S. 4- Domicilio de la sede social: Calle Aristóbulo del valle 1209, San José, Guaymallén, Mendoza. 5- Objeto Social: Tiene por objeto a las siguientes actividades: Transporte de personas y cargas, comercio, culturales y educativos, Inmobiliarias y constructoras, Inversoras, financieras y fideicomisos, desarrollo de tecnologías, fiduciaria y seguros. 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) acciones por un valor nominal de un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. El capital será suscripto el 100% por los socios e integrado en un 25% en dinero en efectivo 8- Organo de Administración: Gerente titular: Luis Alberto Garbo, y Gerente Suplente: German Emmanuel Garbo, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; 9- Organo de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular o de uno que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

ICHEF S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/02/2026. 1.- Socios Nombre Gaston Ribes, Fecha de nacimiento 12/05/1994, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Chef, Calle Olegrio V. Andrade Número 138, Número de documento 37737865, CUIL 20-37737865-3. 2.- Denominación ICHEF SAS. 3.-Sede social Rivadavia 430 piso 3 oficina 30, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos seiscientos ochenta y dos mil (\$ 682.000), representado por seiscientos ochenta y dos mil (682.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gaston Ribes, suscribe la cantidad de seiscientos ochenta y dos mil (682.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma ochenta y siete por ciento (25,87%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gaston Ribes, Número de documento 37737865, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martina Abigail Jose Garcia, Número de documento 41728397 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO OMNIATIX INTELIGENCIA APLICADA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 23/01/2026. 1.- Socios Nombre Juan Ignacio Casada, Fecha de nacimiento 19/06/1978, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero de Sistemas, Calle Calle 34 Número 3987, Número de documento 26659737, CUIL 20-26659737-2. 2.- Denominación GRUPO OMNIATIX INTELIGENCIA APLICADA SAS. 3.-Sede social Entre Ríos 202, LA COLONIA. Cod. Postal 5570. JUNIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos tres millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$ 3.348.000), representado por tres millones trescientos cuarenta y ocho mil (3.348.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Juan Ignacio Casada, suscribe la cantidad de tres millones trescientos cuarenta y ocho mil (3.348.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Juan Ignacio Casada, Número de documento 26659737, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Ana Virginia Perez, Número de documento 33102691 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

DAGUHER BANDAS E INSUMOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/01/2026. 1.- Socios Nombre Damian Oscar Bustos, Fecha de nacimiento 12/12/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle URQUIZA Número 1445, Número de documento 29148379, CUIL 20-29148379-9 Nombre Gustavo David Rossato, Fecha de nacimiento 25/03/1966, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle BUENOS AIRES Número 44, Piso 3, Número de documento 17817901, CUIL 20-17817901-3 Nombre Hugo Hernan Miranda, Fecha de nacimiento 02/12/1983, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Bandera de Los Andes Número 2983, Piso 11, Dpto Nro 22, Número de documento 30671756, CUIL 20-30671756-2. 2.- Denominación DAGUHER BANDAS E INSUMOS SAS. 3.-Sede social OZAMIS SUR 2534, RUSSELL. Cod. Postal 5517. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), representado por setecientos cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Damian Oscar Bustos, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Gustavo David Rossato, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000)

acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Hugo Hernan Miranda, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Damian Oscar Bustos, Número de documento 29148379, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Hugo Hernan Miranda, Número de documento 30671756 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

ALERCE AZUL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/02/2026. 1.- Socios Nombre Florencia Soledad Mazzeo Martinelli, Fecha de nacimiento 19/01/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contadora Publica, Calle Almirante Brown Número 912, Número de documento 39379770, CUIL 27-39379770-9 Nombre Micaela Mazzeo Martinelli, Fecha de nacimiento 08/06/2000, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Diseñadora Grafica, Calle Almirante Brown Número 912, Número de documento 42750623, CUIL 27-42750623-7 Nombre Sebastian Mazzeo - Martinelli, Fecha de nacimiento 25/09/2002, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Estudiante, Calle Almirante brown Número 912, Número de documento 44438201, CUIL 20-44438201-6 Nombre Santiago Mazzeo Martinelli, Fecha de nacimiento 10/01/1998, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Almirante Brown Número 912, Número de documento 40940352, CUIL 20-40940352-3. 2.- Denominación ALERCE AZUL SAS. 3.-Sede social Almirante Brown 912, TUPUNGATO. Cod. Postal 5561. TUPUNGATO, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos seiscientos noventa y tres mil seiscientos (\$ 693.600), representado por seiscientos noventa y tres mil seiscientos (693.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Florencia Soledad Mazzeo Martinelli, suscribe la cantidad de ciento setenta y tres mil cuatrocientos (173.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Micaela Mazzeo Martinelli, suscribe la cantidad de ciento setenta y tres mil cuatrocientos (173.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Sebastian Mazzeo - Martinelli, suscribe la cantidad de ciento setenta y tres mil cuatrocientos (173.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Santiago Mazzeo Martinelli, suscribe la cantidad de ciento setenta y tres mil cuatrocientos (173.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Florencia Soledad Mazzeo Martinelli, Número de documento 39379770, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Micaela Mazzeo Martinelli, Número de documento 42750623 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0

04/02/2026 (1 Pub.)

HF MODA SAS. Se informa la constitución de una S.A.S por instrumento privado de fecha 02/01/2026. 1. Nombres: VEGA CASTILLO, CONSTANTINA , DNI N° 92.620.473, CUIT N° 23-92620473-4 de nacionalidad Boliviana, nacida el 30/11/1969, profesión comerciante, con domicilio en ECUADOR 2572, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN y FUERTES CONDORÍ INOCENCIO DNI: 92.271.146, CUIT N° 20-92271146-2, de nacionalidad boliviana, nacido el día 04/07/1951, profesión comerciante , con domicilio en ECUADOR 2572, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN. 2. Denominación: HF MODA SAS. 3. Sede Social: Ecuador 2572, Villanueva, Guaymallén. 4. Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, agrícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas;(b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte;(c) Industrias manufactureras de todo tipo;(d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software;(f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas;(g) Inmobiliarias y constructoras;(h) Inversoras, financieras y fideicomisos,(i) Salud; (j) Transporte privado.5. Plazo Duración: (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: El capital Social es de pesos dos millones (2.000.000,00) representado por veinte mil (20.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Lo socios suscriben el 100% del capital de acuerdo con el siguiente detalle: VEGA CASTILLO CONSTANTINA suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. FUERTES INOCENCIO CONDORI suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tan circunstancia mediante Acta Notarial, realizado ante Notario Spitz, Julieta Laura, titular del Registro n° 942 del Departamento de Ciudad de Mendoza. 7. Administradores y representantes legales: Administrador titular a: FUERTES CONDORI INOCENCIO DNI :92.271.146, constituye domicilio especial en la sede social y administrador suplente VEGA CASTILLO CONSTANTINA, DNI: 92.620.473 constituye domicilio especial en la sede social.8. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

03-04/02/2026 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DON ARMANDO. Convócase a los asociados de la ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DON ARMANDO a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 2.026, a las 19,00 horas, en la sede de la entidad, sito en Calle Godoy s/n, distrito de Andrade, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2°) Motivos que provocaron que la asamblea fuese convocada fuera de los términos establecidos en el estatuto. 3°) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias y anexos, inventario, informe del revisor de cuentas e informe del auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.025. 4°) Fijación de la cuota social. 5) Designación de la persona encargada de realizar las tramitaciones ante las entidades de contralor nacionales, provinciales y/o municipales de lo resuelto en la asamblea

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación civil Mujeres Sobrevivientes de las Dictaduras por la Memoria, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 19 del mes de Febrero de 2026 a las 18 hs. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Social cerrados el día 30/11/2025.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

POLOC S.A. Convócase a los señores accionistas de POLOC S.A. CUIT 30-71563082-2. PRIMERO: Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la sede social sito en calle Roque Sáenz Peña 3912, lote 29-2, Vistalba, Luján de Cuyo, para el día 27 de febrero de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Designación de dos accionistas para firmar el acta. 1- Ratificación del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Capitalización de Créditos" con FOREVER BLOSSOM, LLC. 2- Aumento de capital social dentro del quíntuplo (Art. 188 LGS) por la suma de VN \$200.000, mediante la emisión de 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de VN \$100 y 1 voto. 3- Fijación de la Prima de Emisión en \$257.122,47 por acción conforme al VPP. 4- Consideración de la limitación/suspensión del derecho de suscripción preferente y acrecer (Art. 197 LGS) en favor de FOREVER BLOSSOM, LLC, por razones de interés social y urgencia financiera. 6- Reforma del Artículo 5° del Estatuto Social. 7- Autorización para realizar trámites ante la DPJ de Mendoza y AFIP. SEGUNDO: Disponer la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Mendoza conforme al Art. 237 LGS. TERCERO: Mantener a disposición de los accionistas en la sede social el informe fundado del Directorio y del Asesor Legal sobre la limitación del derecho de preferencia, y el convenio de capitalización. CUARTO: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación fehaciente de asistencia para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Las comunicaciones se recibirán en la sede social sita en Roque Sáenz Peña 3912, Barrio La Capilla, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

QUINTO: La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, para una hora después de la señalada precedentemente.

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION TARCISIO**, legajo 5774, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 28 de Febrero de 2026, a las 09:00 hs primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Olavarría 430, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta de reforma estatutaria, en los capítulos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, y adecuarlo a la normativa vigente de la dirección de Persona Jurídica, para su tratamiento, consideración y aprobación.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO SANTA INES**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de febrero de 2026 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Libertad N° 1241, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 01/01/2025 al día 31/12/2025; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB ATLÉTICO HURACÁN LAS HERAS: La Comisión Directiva del Club Atlético Huracán Las Heras, conforme a lo resuelto en Acta de Comisión Directiva celebrada el 02 de febrero de 2026, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de febrero de 2026 a las 19:00 hs., en la sede social, ubicada en calle 25 de Mayo y Dr. Ricardo Balbín, Las Heras, Mendoza. La Asamblea se realizará de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente y el estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 30/11/2025. 4. Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, además de los integrantes del Jury de Reclamos, por vencimiento del mandato. La Asamblea ordinaria sesionará válidamente con la mitad mas uno de los socios comprendidos en el art. 40° y que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. En caso de pasada la media hora de espera y no hubiera quórum, se esperará media hora más, sesionándose con el número de socios que se encuentren presentes.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN MUTUAL BIBLIOTECA DIGITAL ARGENTINA (A.M.Bi.D.A.) Convocase a Asamblea Extraordinaria de asociados para el día 09 de marzo de 2026 a las 20:00 horas, a celebrarse en el edificio ubicado en Patricias Mendocinas N° 1429, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS ACTIVOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO; 2) APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS: a) REGLAMENTO DE AYUDA ECONÓMICA MUTUAL CON PROPIOS Y CON AHORRO DE LOS ASOCIADOS, b) REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TURISMO, c) REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, d) REGLAMENTO DE PELUQUERÍA, ESTÉTICA EN GENERAL Y PODOLOGÍA, e) REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ORDENES DE COMPRA y f) REGLAMENTO DE SERVICIO FUNERARIO. La comisión directiva.

S/Cargo

03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

TRAUMAINFANT S.A. convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 19 de febrero de 2026 a las 10.00 hs., en el domicilio social sito en Catamarca 65, Piso 3, Oficina 8, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; 2)

Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el 31 de diciembre de 2023, el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, respectivamente; 3) Consideración de la gestión del directorio; 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el artículo 261 LGS y 5) Designación de nuevas autoridades del directorio.

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2026 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2) Consideración de la posibilidad de aumentar el capital en la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CUATRO MILLONES (\$ 104.000.000.-); 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto social; 4) Aprobación del texto depurado del estatuto social; 5) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción del aumento de capital y reforma de estatuto ante el Registro Público de Comercio y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL S.A. El directorio convoca a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 05 (cinco) de marzo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle General Paz 531, Ciudad, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea juntamente con la presidente; 2) Rectificar Acta N° 85 de fecha 09/12/2010.-

S/Cargo

30/01 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 y ccs. De la Ley N°9.529, el Sr. DIRECTOR DE MINERÍA de la Provincia de Mendoza, notifica a interesados la existencia de petición de inscripción de Mina de Tercera Categoría ubicada en terreno de dominio estatal, en el departamento de San Rafael de esta Provincia de Mendoza, conforme presentación realizada en orden N° 2, de fecha 14 de febrero de 2007, ante escribanía de minas de la Dirección de Minería. Coordenadas solicitadas y graficadas: Campo Inchauspe 69: PUNTO 1: Y: 2555818.07; X: 6185205.09; PUNTO 2: Y:2555822.808, X: 6185214.58; PUNTO 3: Y: 2556010.929, X: 6185221.16; PUNTO 4: Y: 2556167.389, X: 6185310.51; PUNTO 5: Y: 2556871.31, X: 6185158.929; PUNTO 6: Y: 2557074.152, X: 6184903.768; PUNTO 7: Y: 2557368.194, X: 6184914.588; PUNTO 8: Y: 2557487.794, X: 6184984.429; PUNTO 9: Y: 2557672.895, X: 6184917.328; PUNTO 10: Y: 2557958.206, X: 6185002.469; PUNTO 11: Y: 2558398.867, X: 6184912.808; PUNTO 12: Y: 2559245.33, X: 6184434.127; PUNTO 13: Y: 2559325.13, X: 6184263.196; PUNTO 14: Y: 2559226.44, X: 6184272.766; PUNTO 15: Y: 2559023.35, X: 6184359.463; PUNTO 16: Y: 2558859.354, X: 6184499.344; PUNTO 17: Y: 2558636.598, X: 6184563.364; PUNTO 18: Y: 2558296.717, X: 6184778.778; PUNTO 19: Y: 2557876.702, X: 6184836.263; PUNTO 20: Y: 2557737.399, X: 6184886.269; PUNTO 21: Y: 2557283.371, X: 6184796.972; PUNTO 22: Y: 2556912.582, X: 6184812.928; PUNTO 23: Y: 2556651.146, X: 6185023.986; PUNTO 24: Y: 2556629.729, X: 6185163.868; PUNTO 25: Y: 2556331.263, X: 6185157.336; PUNTO 26: Y: 2556265.520, X: 6185164.459; PUNTO 27: Y: 2555754.618, X: 6185077.859; PUNTO 28: Y: 2555799.65, X: 6185168.14; PUNTO 29: Y: 2555931.00, X: 6185126.00; PUNTO 30: Y:2556100.00, X: 6185190.00; PUNTO 31: Y: 2556213,00, X:618519,00; PUNTO 32: Y: 2556329,52, X: 6185211,51; PUNTO 33: Y: 2556263.8, X:

6185232,73 PUNTO 34: Y: 2556227,00, X: 6185226,00; PUNTO 35: Y: 2556088,00, X: 6185227,00; PUNTO 36: Y: 2555927,00, X: 6185157,00. Se hace saber que los interesados podrán deducir oposición al presente pedimento, en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación edictal.

S/Cargo

28/01 04/02/2026 (2 Pub.)

REMATES

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 6.910 caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ VIÑOLO MARTINEZ ESTEFANIA p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA" rematará el TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (13/02/2026) a las once (11) horas. El remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre de la demandada, marca FIAT, sedan 3 puertas, PALIO YOUNG 1.3 MPI Dominio DTU-722, modelo año 2.001, Motor FIAT N° 178A20006213937, Chasis FIAT N° 9BD17814112266382, color blanco, faro delantero derecho roto, con cuatro ruedas con llantas de chapa desinfladas, abollón en capot, guardabarros delantero derecho abollado, volante roto, asientos delanteros rotos, sin asientos traseros, faro trasero izquierdo roto, parabrisas con trizadura, resto de los cristales sanos, no posee kit de seguridad, no posee auxilio, no posee gato, tablero con radio estéreo, posee equipo GNC, el motor no funciona desde hace años, en mal estado general.- GRAVAMENES: Embargo en estos autos \$2.400.000.- inscripción 30/04/25.- DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$80.866.- al día 10/09/25.- Comprador deberá depositar en el acto de la subasta, en efectivo, cheque certificado o por medio de transferencia bancaria la que deberá acreditarse en un plazo de cinco minutos de finalizado el acto, el 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y el saldo de precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT.- BASE SUBASTA: \$600.000 conforme tasación acompañada por martillero. Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en Alberdi 3.400, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9506726 Importe: \$ 12960

03-04/02/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07769804-8 262688 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BPG-352 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BPG 352. Marca: MARUTI. Modelo: ALTO GL 1.0. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° G10BIN210119. Chasis N° MA3EFB11S00215035. Titular: BUSTOS REMIGIO RODOLFO. AUTOS N° (012230-1126191) *ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ BUSTOS REMIGIO P/APREMIO*- TERCER JUZGADO TRIBUTARIO- PRIMERA CIRC. DE MENDOZA- PODER JUDICIAL MENDOZA.-Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.261.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de febrero de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
02-04/02/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07716648-8 262583 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 777-IQA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 777 IQA. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C3041541. Cuadro N° 8BPS4KLT6CC017734. Titular: BRITOS JOSE SANTOS. Deudas: ATM debe \$ 11.320,11. Este importe es valido hasta el 28/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 908.856,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de febrero de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
02-04/02/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07806177-9 25220 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 227-HSA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 227 HSA. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 MONACO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML0B103461. Cuadro N° BA6PCMGCZCC000372. Titular: HAACKER FRANCISCO FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 20.315,82. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.194.165,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de febrero de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
02-04/02/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07806180-9 25222 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 222-LLV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 222 LLV. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWFC67308. Cuadro N° 8CVA17CZ0FA004592. Titular: CONTRERA MARCOS ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 11.216,75. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.026.860,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la

venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de febrero de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

02-04/02/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07805122-6 25203 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 894-CRQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 894 CRQ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06005837*. Cuadro N° LYLXCG5361005046. Titular: PARDO GONZALEZ DANIELA PAOLA. Deudas: ATM debe \$ 10.177,44. Este importe es valido hasta el 28/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.899.684,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de febrero de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

02-04/02/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07834397-9 25558 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A027ZWR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A027ZWR. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1048584. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC504003. Titular: MIRANDA ADRIAN RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 8.947,65. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.094.262,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de febrero de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

02-04/02/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776168-8 24951 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A091KZE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 12 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A091KZE. Marca:

ZANELLA. Modelo: ZR 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJ1096839. Cuadro N° 8A6RZM15ZJC300248. Titular: BECERRA PAOLA ROXANA. Deudas: ATM debe \$ 11.216,75. Este importe es valido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.547.994,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de febrero de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

02-04/02/2026 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE PALMIRA, autos N° 15.794 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ ESCUDERO SILVIA VIVIANA P/PRENDARIA", rematará día DOCE DE FEBRERO PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, frente sede del Tribunal calle Colón y 25 de Mayo de la Ciudad de Palmira, Gral. San Martín, Mendoza, con BASE de \$ 13.500.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre posturas de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 FELINE TIPTRONIC, 1,6 L, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10PRAB0002303, chasis N° 8ADUWNFPVMG701879, dominio AE534XJ, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º Grado CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 2.196.854,11 del 14-01-2021. Embargo estos autos \$ 27.526.061 del 1306-2025. Inhibición autos 1303292 ATM C/ Escudero 1º Tribunal Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.340.543 al 28-11-2025.- Exhibición: 09-02-2026 de 17,00 a 18,30 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza y día y lugar de subasta de 9:30 a 11:00 hs.. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación. La entrega del rodado rematado se efectuará previa trasferencia del mismo. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

S/Cargo

02-04/02/2026 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE RODEO DE LA CRUZ, autos N° 29.665 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ DAVID GABRIEL Y OTROP/PRENDARIA", rematará día ONCE DE FEBRERO (11) DE 2026 a las ONCE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 4.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 207 COMPAC ACTIVE 1.4N SP, año 2014, con motor marca Peugeot N° 10DBSR0120464, chasis N° 8AD2MKFWMFG008317, dominio OJE-824, con 4 ruedas armadas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 149.436,65 del 26-11-2014. Embargo estos autos \$ 7.889.101 del 12-06-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 516.798,65 al 30-12-2025. Multas \$ 107.819,62.- Exhibición: 09-02-2026 de 17,00 a 18,30 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT) y saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. El gasto de bodegaje es a cargo el comprador desde la fecha de subasta. La posesión no se llevar a cabo hasta la transferencia del mismo en el Registro. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

S/Cargo
02-04-06/02/2026 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE PALMIRA, autos N° 29.545 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ ALCAINO ROLDAN ROBERTO MATIAS P/PRENDARIA", rematará día ONCE DE FEBRERO DE 2.026, A LAS DIEZ HORAS, en calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, DE CIUDAD, Mendoza, con BASE de \$ 13.500.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre posturas de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ACTIVE 1.6L, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10PRAA0007662, chasis N° 8ADUWNFPANG515326, dominio AE909KG, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º Grado CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 1.947563,50 del 22-07-2021. Embargo estos autos \$ 21.877.226 del 12-11-2025. Inhibición autos 1584562 ATM C/ ALCAINO ROLDAN, 2º Tribunal Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.832.396,97 al 30-12-2025.- Exhibición: 09-02-2026 de 17,00 a 18,30 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT) y saldo aprobación, acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. El gasto de bodegaje es a cargo del comprador desde la fecha de subasta. La posesión no se llevara a cabo hasta la transferencia del mismo en el Registro. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

S/Cargo
02-04-06/02/2026 (3 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-07693064-8 (022651-7274) GIRAUDO HERNANDO ESTEBAN C/ VARGAS JESUS ERNESTO Y OTROS P/ CAMBIARIA"REMATARA, inmueble, titularidad del demandado de autos (art. 46 cc del CPCCT). Fecha, horario y lugar: Fijese el día DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (12-02-26) a las ONCE HORAS (11:00). Hágase saber que el remate se efectuará en el espacio interno que rodea al salón Auditorio del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: inmueble rural, ubicado con frente a calle M y calle 10, Distrito Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza. Matrícula N° 13.568/18, Plano N° 18/21307-1. Posee una superficie de quince hectáreas, destinadas a finca, sin edificaciones, en estado de abandono, sin plantaciones ni labores culturales. Cierres perimetrales: en sus cuatro límites los cierres son inexistentes, derecho de riego de carácter definitivo. No posee servicio de luz eléctrica ni agua de red. LIMITES: Norte: en 300,00 mts con callejón frente de propiedad T. Hikwczuk.- Sur: 300,00 mts con calle "M".- Este: en 500,00 con calle "10".- Oeste: en 500,00 mts con Enrique Gattera.- Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo Matrícula N° 13.568/18. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Base de venta: PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 31.500.000,00), conforme tasación acompañada por el Martillero designado en autos. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial, Matrícula N° 13.568/17 Asiento A-1 del Folio Real.- Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N° 18/03324-1. Deuda al 11/11/2025 \$ 279214,88. Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0600-330960-000-6- Irrigación: Padrón: 3084-938 deuda al 05/11/2025 \$ 255.127,87- GRAVÁMENES: B 1: Embargo preventivo: \$ 2.904.592,10 presup. Prov. a capital costas y gastos, Autos 6.572 "Chidaine Sergio Martin c/ Constructora Quiroz SRL y O. p/proceso de Consumo", Tribunal Gestion Asoc. De Paz N°1. Reg fs 18 T° 188 de Embargos .Ent. N° 333797 de 05/11/2024. B2: Embargo en estos autos.- Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O TRANSFERENCIA BANCARIA –la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto-, 10 % de seña y 3 % de comisión del martillero. El saldo de precio, 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. N° 2141 que

determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien inmueble se anunciará TRES (3) DIAS días en el BOLETIN OFICIAL, CINCO (5) DIAS de publicación en el Diario LOS ANDES por edictos y en 1 grupo de difusión de Whatsapp, según la forma y lo establecido por 2 el art. 270; 271 y 272 del CPCCT. 8. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Prohibición de Compra en Comisión: (art. 268 inc. I del CPCCT). Hora y lugar de visita: Los interesados, podrán concurrir al inmueble, de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 horas. (Art. 271, inc. h del CPCCT). Certificado catastral a cargo del comprador: Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. (Art. 271, inc. j del CPCCT). Título agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Más Informes: Secretaría autorizante o Martillero; Telf.2604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_9504421 Importe: \$ 35640
30/12 02-04/02/2026 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.275, caratulados MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO P/ SUCESIÓN rematará el día TRECE DE FEBRERO DE 2026, A LAS ONCE HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE CINCO MIL (\$ 22.725.000) triple del avalúo fiscal y con una oferta mínima de \$ 300.000 (art. 273 del C.P.C.C.T). Un inmueble de propiedad de MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO, con frente a CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 174 (NUMERACIÓN MUNICIPAL), SEGÚN TITULO N° 184, MAIPÚ, MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: PARTE DEL LOTE 12 en 14,01mts.; SUR: CALLE REP. DEL LIBANO en 14,00 mts.; ESTE: LOTE11, en 17,86 mts. y OESTE: PARTE DEL LOTE 9, en 18,40 mts INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, AL N° 13192, FS. 685, T° 78A DE MAIPU, PADRÓN TERRITORIAL: 07-085615, AVALUO FISCAL 2025: \$ 7.574.757,00. Municipalidad de MAIPU padrón 2262, DEBE \$ 415.089.- GRAVAMENES: No posee. MEJORAS: Casa habitación de construcción mixta (adobe y material), con techos de rollizos de madera con caña, cubierta de membrana, con cielorraso suspendido. Paredes pintadas, carpintería de madera y con rejas en los cierres. Pisos calcáreos en casi todo el inmueble, salvo en los dormitorios que son de mosaico calcáreo. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos; Living comedor, TRES dormitorios de adobe, baño con ante baño completo con cerámicos y paredes pintadas. Patio con churrasquera, parte con césped y parte con baldosas. Habitada por el Sr. SILVIO OSVALDO LEMOS, nieto de los propietarios, su pareja y sus dos hijos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo y el 4,5% impuesto fiscal al aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero: Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599

Boleto N°: ATM_9486219 Importe: \$ 36450
18-23-29/12 04-09/02/2026 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 25 DE FEBRERO DE 2026 a las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. 2. Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 18 de Febrero de 2026. LOTE N° 1 y 2 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACION: El remate del lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero coma cincuenta por ciento (0.50%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen

adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus intermediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.11. Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar . LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- BASE \$ 5.000.000 . LOTE N° 2: INT. N° 139: SIN DOMINIO. MARCA: GOLDONI. MODELO: 1998. TIPO TRACTOR. INT. N° 272. DOMINIO: CKS 99. MARCA: HANOMAG. MODELO: 400 A. TIPO: TRACTOR. (MOTOR DESARMADO CON FALTANTES. SIN CUBIERTAS. DADO DE BAJA DEFINITIVA). INT. N° 93. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: FIAT. TIPO: TRACTOR CON PALA. INT. N° 246. DOMINIO: GGI 97. JOHN DEERE. MODELO: 318D. TIPO: CARGADORA. (MOTOR DESARMADO CON FALTANTES. SIN CUBIERTAS). INT. N° 120. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE UNILOADER. MODELO: 1840. TIPO: CARGADORA. (MOTOR CON FALTANTES. SIN RUEDAS). INT. N° 119. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE UNILOADER. (UNICAMENTE EL CHASIS.). INT. N° 136. DOMINIO: AII 19. MARCA: BOBCAT. MODELO: 863H. TIPO: CARGADORA. (MOTOR CON FALTANTES. SIN RUEDAS). CHATARRA VARIAS. BASE \$ 3.000.000.

S/Cargo

27-28-29-30/01 02-03-04-05-06-09/02/2026 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.943 caratulados "MALVE FELIX DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 15 de diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr. FELIX DAVID MALVE , D.N.I. N° 27.763.194, C.U.I.L. N° 20-27763194-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle

Coronel Plaza N° 832 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta de marzo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.. Fdo Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. OMAR JORGE ZAPATA con domicilio en calle Castelli N° 903 Esquina Paunero de la Ciudad de San Rafael Mendoza y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiozeta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 17:30 a 21:30 hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07959888-1 (011902-4359835) Caratulados "PACHECO ENRIQUE ABEL P/ CONCURSO PEQUEÑO (GARANTE HP S.A.)". Fecha de apertura de concurso: 27/11/2025. CUIT N° 20-22726344-0. Fecha de presentación: 20/10/2025. Fechas Fijadas: 20/02/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el índico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 11 a 13 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 06/03/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: AZCARATE, NORMA Y LEMOS, SILVIA. Domicilio: San Lorenzo 12 piso 2 Oficina 3 - MENDOZA email: estudiobazcarate@gmail.com días de atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES DE 11 A 15HS. tel: 261-4523874, cel: 2614174619. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07959871-7 (011902-4359834) Caratulados "SORIANO DIEGO GUILLERMO P/ CONCURSO PEQUEÑO (GARANTE HP S.A.)". Fecha de apertura de concurso: 27/11/2025 CUIT N° 20-26314756-2 Fecha de presentación: 20/10/2025. Fechas Fijadas: 20/02/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 11 a 13 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 06/03/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: AZCARATE, NORMA Y LEMOS, SILVIA. Domicilio: San Lorenzo 12 piso 2 Oficina 3 - MENDOZA email:

estudionbazcarate@gmail.com días de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 11 A 15 HS.
tel: 261-4523874, cel: 2614174619. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07967228-3 (011903-1023266)), caratulados: "BERRONDO ELBA ROSA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ELBA ROSA BERRONDO, DNI N° 11.397.007, CUIL N° 27-11397007-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/07/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.519 caratulados: "PRIGIONE RODOLFO LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RODOLFO LUIS PRIGIONE, con D.N.I. N° 25.579.492. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos Nº 10.541 "ZEBALLOS, RAMIRO JULIAN CONCURSO PREVENTIVO" 11/12/25. Declárase abierto el concurso preventivo de Ramiro Julian Zeballos D.N.I. 31.622.224 C.U.I.T 20-31622224-3, domicilio real en Mzna. F Casa 19 Bº San Gabriel, Junin, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 06/04/26 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 19/05/26 y 02/07/26 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Jose Edgardo Ambrosio. Domicilio Legal y de atención en calle Viamonte 344 de San Martín, Mendoza. Atención: Martes y Jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs., Cel. 02634-478232, Mail: jedambrosio@hotmail.com Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Carina Espin, Secretaria.

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023219 caratulados "CARRIZO VILLEGAS ANA VALENTINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/12/2025 la declaración de quiebra de ANA VALENTINA CARRIZO VILLEGAS DNI Nº 30.543.274, CUIL: 27-30543274-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA Nº 522, 2º PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo
03-04-05-06-09/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023182 caratulados "TORFE ADRIANA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2025 la declaración de quiebra de ADRIANA CECILIA TORFE, DNI N° 18.092.831, CUIL: 27-18092831-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 2, teléfono 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

03-04-05-06-09/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 115/116 autos N°13-07032371-5 caratulados: "LOPEZ ABRAHAM OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de diciembre de 2025... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los

interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

03-04-05-06-09/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y 104 autos N°13-07775461-4 caratulados: "ALFONZO CEFERINO OSCAR DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CEFERINO OSCAR DAVID ALFONZO, DNI 25.586.935, CUIL 20-25586935-4 con domicilio en Barrio Benjamín Buttini, Manzana D- Casa 10, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 29 de Diciembre de 2025... a) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo.Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdor. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432 1ºPISO OF "D" CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

03-04-05-06-09/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.546 caratulados: "MOYANO ENZO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ENZO MATIAS MOYANO con D.N.I. N° 33.822.697. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono

celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27825 Importe: \$ 31050
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.554 caratulados: "YACOPINI WALTER DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a WALTER DANIEL YACOPINI, con D.N.I. N° 21.516.803. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27832 Importe: \$ 31050
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N°32, sito en Callao 635 PB CABA, comunica por cinco días que, con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo START.AR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio "Bruzzo-Urueña" (TEL: 1134188621 y 1149978951). Se intima a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (art32 LCQ) hasta el 1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a startarconcursoverificacion@gmail.com. Se deja constancia que

existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 1/4/27 a las 10 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos "START.AR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 15306/2025), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza. FDO.: PEDRO MANUEL CRESPO. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_9496892 Importe: \$ 17550
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N°32, sito en Callao 635 PB CABA, comunica por cinco días que, con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo START.AR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio "Bruzzo-Urueña" (TEL: 1134188621 y 1149978951). Se intima a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (art32 LCQ) hasta el 1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a startarconcursoverificacion@gmail.com. Se deja constancia que existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 1/4/27 a las 10 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos "START.AR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 15306/2025), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza. FDO.: PEDRO MANUEL CRESPO. SECRETARIO.

C.A.D. N°: 27834 Importe: \$ 17550
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023234 caratulados "MOYANO LAURA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2025 la declaración de quiebra de LAURA SOLEDAD MOYANO DNI N° 33.052.982, CUIL: 27-33052982-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MORALES LILIANA ESTER. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2613969280 / 2616634408, mail: liliaesmo@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27835 Importe: \$ 41850
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023233 caratulados "FLORES RAMÓN OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2025 la declaración de quiebra de RAMÓN OSCAR FLORES, DNI N°M6.146.157, CUIL: 20-06146157-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeeustakio@gmail.com

C.A.D. N°: 27837 Importe: \$ 41850
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.517 caratulados: "RUIZ JOSE DANIEL RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE DANIEL RICARDO RUIZ, con D.N.I. N° 38.206.394. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín,

Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27843 Importe: \$ 31050
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.553 caratulados: "VERA ADRIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ADRIAN ALEJANDRO VERA, con D.N.I. N° 24.254.840. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27845 Importe: \$ 31050
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.532 caratulados: "GODOY GLADYS DANIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a GLADYS DANIELA GODOY, con D.N.I. N° 18.403.637. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de

18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27848 Importe: \$ 29700
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023285 caratulados "LUNA ZEBALLOS NESTOR EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/12/2025 la declaración de quiebra de NESTOR EDUARDO LUNA ZEBALLOS DNI N° 37.613.473, CUIL: 20-37613473-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 125...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE JULIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27846 Importe: \$ 41850

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023274 caratulados "MARTINEZ OSVALDO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/12/2025 la declaración de quiebra de OSVALDO GABRIEL MARTINEZ DNI N° 31.011.354, CUIL: 23-31011354-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47...V. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE MAYO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rlegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 27849 Importe: \$ 41850

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.518 caratulados: "MARTINEZ TANIA GISELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a TANIA GISELA MARTINEZ, con D.N.I. N° 32.189.427. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución

prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27851 Importe: \$ 29700
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.503 caratulados: "UÑO CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO UÑO, con D.N.I. N° 33.821.466. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27859 Importe: \$ 31050
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.535 caratulados: "CAMPOS MIRIAN ROXANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MIRIAN ROXANA CAMPOS, con D.N.I. N° 28.443.805. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27860 Importe: \$ 31050
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.530 caratulados: "SPAGNOLO LOPEZ ELIANA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ELIANA BELEN SPAGNOLO LOPEZ, con D.N.I. N° 33.821.050. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27861 Importe: \$ 29700
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.497 caratulados: "ZARATE CINTHIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CINTHIA CARINA ZARATE, con D.N.I. N° 33.053.391. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27862 Importe: \$ 29700
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.942 caratulados "VARAS MARCELO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARCELO DAVID VARAS, D.N.I. N° 24.542.782, C.U.I.L. N° 20-24542782-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Comodoro Pi N° 498, planta alta, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Javier García Wlasiuk con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185, Torre 3 – Planta Baja, Departamento D y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27863 Importe: \$ 33750
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.511 caratulados: "CANDIDO JORGE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE LUIS CANDIDO, con D.N.I. N° 17.451.650. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32

de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27865 Importe: \$ 29700
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.542 caratulados: "GUTIERREZ MARIA TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA TERESA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 23.173.240 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27867 Importe: \$ 31050
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.501 caratulados: "LUCERO GABRIELA IRENE PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a GABRIELA IRENE PAOLA LUCERO, con D.N.I. N° 25.835.013. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27869 Importe: \$ 31050
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07994168-3 (011901-1255106) "AMARO ORLANDO ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 26/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ORLANDO ANTONIO AMARO, DNI 33.167.553, CUIL 23-33167553-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 28/11/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/04/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/07/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - Jueza.-

S/Cargo
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría nro. 28 a cargo del Dr. Martin Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635,2° piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días en los autos "Southamerican Trendy S. A. s/ concurso preventivo" Expte.21838/2025 con fecha 07/11/2025 se presentó en concurso preventivo SOUTHAMERICAN TRENDY S.A., CUIT nro. 30 -71006050-5, con domicilio en Coronel Manuel E. Arias 1639,Piso 9°, oficina "B", CABA habiéndose ordenado su apertura el 20.11.2025 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 17/03/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Estudio Barberia-Kainsky" con domicilio en Lavalle 1506, piso 1, Oficina 6, CABA, con teléfonos 1540665325 y 1544712668; los cuales deberán remitirse por correo electrónico a southamericanconcurso@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Southamerican Trendy S.A. - expte.21838/2025, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20/11/2025 al que se remite (v. punto VIII). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Palermo – CBU0140014403401456551701. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 04/05/2026 y 16/06/2026- respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 18/05/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 02/12/2026 a las 10 horas en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, 18 diciembre de 2025.-Buenos Aires, 2025.-Firmado 18.12.2025. Martin Sarmiento Laspiur

S/Cargo
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13 07882582-5

(011901-1254957) MORALES BARROS BRENDA ANAHI P/CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fojas 642, en fecha 17 de noviembre de 2025 se reprogramaron las fechas en el concurso preventivo de BRENDA ANAHI MORALES BARROS D.N.I. N°38.223.502; C.U.I.T. N°27-38223502-4. Se fija el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, al correo electrónico fernanda@estudioanguera.com.ar. debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; se fija el día CINCO DE MAYO DE 2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndica designada en autos: María Fernanda Anguera, teléfono 261 6813012; días de atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12hs. Fdo. Laura Patricia Engler André. Secretario

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

IMPESA S.A. En cumplimiento de la resolución del Segundo Juzgado de Procesos Concursales a cargo de la Dra. Gloria E. Cortez, sito en Av. España 480 -2do Piso Ala Norte de la ciudad de Mendoza dictada el 18/12/2025 a fs. 6783 que resolvió: "III. Procédase a la publicación edictal durante cinco días en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes de Mendoza; en el Diario Clarín de CABA y en los medios on line que el deudor estime convenientes, en la forma dispuesta en los arts. 27 y 28 último párrafo LCQ, debiendo acreditar la efectiva publicación de los edictos, bajo apercibimiento de ley.", se comunica por 5 días a los efectos del art. 75 ley 24.522 que en autos CUIJ: 13-07855080-9 (011902-4359706) caratulados "IMPESA S.A P / APE GRANDE (3)" se ha presentado un acuerdo preventivo extrajudicial para su homologación con todos los recaudos requeridos por el art. 72 de la LCQ. Ciudad de Mendoza, 19 de Diciembre de 2025.-Dra. GLORIA E. CORTÉZ - Juez

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07982127-0 ((011902-4359861)) caratulados "SOSA ANDREA LILIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18 de Diciembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SOSA, ANDREA LILIANA; D.N.I. N°29.537.627; C.U.I.L. N° 27-29537627-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/11/25 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/03/26 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/04/26 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 01/07/26 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07986271-6((011901-1255089) MUJICA MARTA MARISA P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber a fojas 36: 1) en fecha 23/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MUJICA, MARTA MARISA, DNI 23.598.619, CUIL 27-23598619-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 18/11/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/04/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/07/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados "EBEN-EZER S.A.S. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de EBEN-EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 16/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 5/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 9/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.:261-4200019/261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pna-nexia.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo

02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SE-GUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SE-CRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.947 caratulados "RAMIREZ MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUN-TARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARÍA EUGENIA RAMÍREZ, D.N.I. N° 26.305.485, C.U.I.L. N° 27-26305485-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Cabildo N° 617, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de abril del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinte de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER MARTIN ERASO con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 de la Ciudad de San Rafael Mendoza y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo contadorjaviereraso@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27842 Importe: \$ 33750

30/12 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 113/123 autos N°13-07900094-3 caratulados: "QUINTEROS ESTEBAN JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de Diciembre de 2025. AUTOS Y

VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTEBAN JAVIER QUINTEROS, DNI 26.511.191, CUIL 20-26511191-3 con domicilio en Posta de Yatasto 2027, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE MAYO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE JULIO DE 2026. 17º) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 20 DE OCTUBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: España 512, 2º Piso, Oficina 2 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27866 Importe: \$ 45900
30/12 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.531 caratulados: "FERRO VIVIANA CASANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a VIVIANA CASANDRA FERRO, con D.N.I. N° 32.627.300. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27807 Importe: \$ 29700
29-30/12 02-03-04/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.516 caratulados: "GUAQUINCHAY ALICIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALICIA LORENA GUAQUINCHAY, con D.N.I. N° 33.454.493. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27812 Importe: \$ 29700
29-30/12 02-03-04/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SE-GUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SE-CRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.946 caratulados "SORIA MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARÍA CRISTINA SORIA, D.N.I. N° 21.038.541, C.U.I.L. N° 27-21038541-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje San Carlos s/n, departamento N° 21, entre Avenida Colón y calle Segovia de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HÁBILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de abril del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinte de abril del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA E. CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 de la Ciudad de San Rafael Mendoza y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hitmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27853 Importe: \$ 33750
29-30/12 02-03-04/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 82 de los autos CUIJ N° 13-07974961-8 (011902-4359855), caratulados: "DIAZ VALERIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de diciembre de de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. VALERIA NOEMI DIAZ, DNI N°29.101.517; CUIL N°23-29101517-4. V. Fijar el día 30 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador PEDRO EDUARDO FERNANDEZ, con dirección de correo electrónico: fernandezpedro53@gmail.com, Domicilio: Av. España 551 Piso: 1, Depto.: 1, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4252221 - 261-6935310. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27858 Importe: \$ 33750
30-31/12 02-03-04/02/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 415 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 22 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros a los herederos de EDMUNDO ADÁN MOYANO, quienes deberán ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II- De la demanda de prescripción adquisitiva córrase traslado por el plazo de diez (10) días a los herederos de EDMUNDO ADÁN MOYANO (declarado de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. III- Cumplido el plazo ut supra y no habiendo comparecido el demandado, dése intervención al Defensor oficial

conforme art. 75 tercer párrafo C.P.C.C.y T. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL. Fdo: AABC. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts

S/Cargo

04-06-10-12-18/02/2026 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266.383 caratulados "CADELAGO BLANCA DELIA C/ CENTRO DE EX ALUMNOS DE DON BOSCO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Abril de 2024....III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Catamarca 1715, esquina Ceferino Namuncurá, Distrito General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE PAC Dra.ROSANA MORETTI JUEZ" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UVMTQ171510> Ubicación: Catamarca 1715, esquina Ceferino Namuncurá, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 22340, a Fs. 681 del Tomo 109-E del Departamento de Guaymallén, hoy SIRC N° 400509865 Titular Registral: CENTRO DE EX ALUMNOS DE DON BOSCO DE MENDOZA CUIT 33-71058685-9

S/Cargo

04-06-10-12-18/02/2026 (5 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO AUTOS N°263229 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ SUAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA (S.A.C.I.A.) P/ EXPROPIACIÓN", notifica a todos los posibles interesados, conforme el artículo 26 de la ley general de expropiaciones, el traslado ordenado a fs. 89 que dispuso: "Mendoza, 23 de Octubre de 2024. Proveyendo Escrito Cargo n° 9089554: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios. De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 del la ley de general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles interesados. Oportunamente , dése intevención al Defensor de Pobres y Ausentes Oficiese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes y a ATM, Departamento General de Irrigación y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos que informen gravámenes fiscales de la propiedad que se pretende expropiar. Dése la intervención que por ley corresponda a FISCALIA DE ESTADO NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada

28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PF Dra. Fabiana Martinelli – Jueza Subrogante"

S/Cargo

04-09-12-19-24-27/02 04-09-12-17/03/2026 (10 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 204369, caratulados "MALDONADO KAREN GABRIELA Y OTROS C/ SUCESORES DE ISLA ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, lo resuelto a fs. 146: "En la ciudad de San Rafael, Mendoza, el 18/11/2025 siendo las 10:30 hs., en estos autos ...RESUELVO: I.- ... II.- ... III.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que la actora, Karen Gabriela Maldonado es propietaria desde el 06/10/2021, del Polígono I del inmueble constante de una superficie de 161.07m2, ubicado en calle Pellegrini N° 1608, de San Rafael, inscripto bajo la Matrícula N° 71414/17 Asiento A-1 del Registro Público de la Propiedad; Nomenclatura Catastral N° 17-01-01-0031 000020-0000-4, padrón de rentas N° 67-002725 y patrón municipal N° 304 Sección 01. Según plano mensura visado por la Dirección General de Catastro, expte. 365-D-15. IV.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que el actor, Alan Francisco Maldonado, es propietario desde el 06/10/2021, del Polígono II, del inmueble constante de una superficie de 253m2, ubicado en calle Pellegrini N° 1608, de San Rafael, inscripto bajo la Matrícula N° 71414/17 Asiento A-1 del Registro Público de la Propiedad; Nomenclatura Catastral N° 17-01-01-0031 000020-0000-4, y padrón de rentas N° 67-002725 y patrón municipal N° 304 Sección 01. Según plano mensura visado por la Dirección General de Catastro, expte. 365-D-15. V.- Imponer las costas a la actora (art. 36 CPCCT). VI.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo (Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles N° 9.131). VII.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutive primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. VIII.- Tener a la parte actora y a la Defensora Oficial por expresamente NOTIFICADA del contenido de la presente resolución (art. 133, inc. II y 172 del CPCCT). Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación por Usía. y ante la Secretaria que autoriza. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO a las partes y a la DEFENSORA OFICIAL en su Público Despacho en la forma de estilo. NOTIFÍQUESE por Edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del CPCCT). CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez". San Rafael, 02 de febrero de 2026.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, CONJUEZ DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 259.868 caratulados "MALMOD MARTIN DARIO C/ MITRE CONSTRUCCIONES SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT), la existencia del presente Juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mitre n°574 – Subsuelo Cochera Unidad B1, Provincia de Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo

apercibimiento de ley.-

S/Cargo

04-06-10-12-18/02/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1-2DA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Foja: 37. CUIJ: 13-07807616-4 ((022051-210693)) SCRUGLI CARLOS ANTONIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-J4- Asimismo, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Valentin Bianchi s7N, El Usillal, Distrito de Las Paredes, Departamento de San Rafael, constante de una superficie según mensura y titulo de 4.507,85 m2. Identificado con el padrón de rentas N° 17/89515-2 y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las paginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap.II inc. a) del CPCCT). Fdo: RIBEIRO Ana Paula.

Boleto N°: ATM_9493954 Importe: \$ 10800

30/12 04-10-13-18/02/2026 (5 Pub.)

DR. JORGE ANDRES CORRADINI, titular del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA, NOTIFICA, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Calle Independencia s/n o Carril Barriales s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción asiento 8623, fs. 197, Tomo 53 I de Junín, fecha de inscripción 06 de diciembre de 1977; comprendido dentro los siguientes límites: al Noreste con Di Paula José del punto 2-3 en 65,15 mts. Al sureste del punto 3 al 4 con calle Independencia o carril Barriales en 45 mts. Al suroeste del punto 4 al 1 con Ceci Angel y María Menicheli de Ceci en 61,35 metros; y al noroeste de los puntos 1 al 2 con F.F.C.C. G.S.M. en 45.15 metros cerrando de este modo el polígono, que arroja una superficie total de 2.869,88 m2. Todo conforme plano de mensura que se acompaña, efectuado por el Ing. Agrimensor María Patricia MALDONADO, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con fecha 03/08/2018, Ex. 899400 D 2018 para Título Supletorio.- en los autos Nro. 7.716, caratulados "VARGAS JORGE JESUS C/ SUCESORES DE: SOTTANO ROBERTO DOMINGO, SOTTANO ANGEL LISANDRO, ALARCON DE SOTTANO CONSUELO Y DE SOTTANO MIGUEL ENRIQUE P/ Prescripción adquisitiva (TITULO SUPLETORIO)": A fs.8 el Juzgado proveyó: "Gral. San Martín Mendoza, 16 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito lol de fecha 03/12/2025: Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T... Fdo. CAMPANELLA DANA - SECRETARIA. "-

S/Cargo

02-04-06-10-12/02/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 285.352 caratulados "GARRO SERGIO ORLANDO C/ HEREDEROS DE FONTANA CARLOS MARIA - HEREDEROS DE BEURET CARLOS LEOPOLDO - BEURET RUBEN EDGAR Y HEREDEROS DE MAZA JORGE FRUCTUOSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos herederos de JORGE RAÚL MAZA, DNI: 6.895.320 personas inciertas y a los terceros interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los presuntos herederos de JORGE RAÚL MAZA, DNI: 6.895.320. II.- Disponer en consecuencia se notifique a los mismos mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) y II) de la presente resolución juntamente con el decreto que ordene correr traslado de la demanda, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) . III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y ausentes que por turno corresponda, para que tome intervención por los posibles sucesores de JORGE RAÚL MAZA, declarados inciertos.

PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE a instancia de parte interesada. Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 14: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2025. De la demanda interpuesta por SERGIO ORLANDO GARRO y WALTER DANIEL GARRO y sus modificaciones, córrase TRASLADO A: 1) HEREDEROS DE CARLOS MARÍA FONTANA (CARLOS MARIA FONTANA D.N.I. N° 11.091.688, TERESA ANTONELLI DE FONTANA, D.N.I. N° 8.322.240, JUAN MANUEL FONTANA, D.N.I. N° 10.564.077, MATILDE MARIA FONTANA, D.N.I. N° 6.415.370, NORA ESTELA FONTANA, D.N.I. N° 6.040.281), 2) HEREDEROS DE CARLOS LEOPOLDO BEURET (CLARA ADELINA BERTOTTO, D.N.I. N° 10.564.957, CARLOS GUILLERMO BEURET BERTOTTO, D.N.I. N° 33.168.052), 3) RUBÉN EDGAR BEURET, D.N.I. N° 6.867.122 - EN SU CARÁCTER DE HEREDERO DE CARLOS LEOPOLDO BEURET Y DE COTITULAR REGISTRAL -, 4) HEREDEROS DE JORGE FRUCTUOSO MAZA y HEREDEROS DE SUS HEREDEROS: ELENA BEATRIZ MAZA - EN SU CARÁCTER DE HEREDERA DE JORGE FRUCTUOSO MAZA Y DE SU HEREDERA DECLARADA, HAYDÉE CLARA ZUMEL-; MARÍA SUSANA PERONI, MARIA ELENA PERONI, JORGE SANTAGO PERONI y MARIA LUCIA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA PERONI -EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE SUSANA MARIA MAZA, QUIEN FUERA DECLARADA HEREDERA DE JORGE FRUCTUOSO MAZA Y DE SU HEREDERA DECLARADA HAYDEE CLARA ZUMEL-; y PRESUNTOS HEREDEROS DECLARADOS INCIERTOS A FS. 13 DE JORGE RAUL MAZA - QUIEN FUERA DECLARADO HEREDERO DE JORGE FRUCTUOSO MAZA Y DE SU HEREDERA DECLARADA HAYDEE CLARA ZUMEL., por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) ... Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral: hoy Matrícula SIRC N.º 0700500597. Antecedente inscripción de dominio: 50% 4º inscripción al N° 10.196, fs. 58 Tº 78-C de Maipú- Fecha 26/02/1965. Fecha de escrituración: 22/02/1965. 50% marginal de la inscripción N° 10.146 a fs. 188 Tº 67- C de Maipú. Fecha 23/08/1971. Fecha de escrituración 25/06/1971. OFÍCIESE a instancia de parte....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir -sito en calle Godoy Cruz N 912, esquina Falucho del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza- la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada, y conforme con lo ordenado a fs. 13 – a los presuntos herederos de Jorge Raúl Maza. Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, por los presuntos herederos de Jorge Raúl Maza. Fdo: MF/LVP- DRA. PATRICIA DOLORES FOX- Juez. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WXOGA151259> Ubicación: Godoy Cruz N 912, esquina Falucho del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: SIRC N.º 0700500597. Antecedente inscripción de dominio: 50% 4º inscripción al N° 10.196, fs. 58 Tº 78-C de Maipú- Fecha 26/02/1965. Fecha de escrituración: 22/02/1965. 50% marginal de la inscripción N° 10146 a fs. 188 Tº 67- C de Maipú. Fecha 23/08/1971. Fecha de escrituración 25/06/1971; Plano de Mensura: EX-2022-03872798- GDMZA-DGCAT_ATM Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Leopoldo Beuret, Rubén Edgar Beuret y Jorge Fructuoso Maza

Boleto N°: ATM_9503264 Importe: \$ 38880
26-31/12 04/02/2026 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a Fs. 45 en autos N° 43063 catatulados "VALVERDE EDGARDO DARIO C/ SALTO JUAN P/ TÍTULO SUPLETORIO", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto, el cual se puede ver ingresando en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NIFJZ42250>, sobre el bien inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula n° 40.759/17 Asiento A1, Fecha 29/06/1914 , a nombre del Señor Juan Salto, nomenclatura catastral 18-2625486- 6131672- 0000-0, cuya superficie total

según título de 4 Ha 8470,35 m2, en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaiame- Juez.-

Boleto N°: ATM_9504463 Importe: \$ 17550
29/12 02-04-06-09/02/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07970877-6 (011901-1255074) "LES ALIMENTS SAS P/CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 04/12/2025 fecha de apertura de concurso de LES ALIMENT S.A.S., CUIT 30-71665586-1; fecha de presentación: 31/10/2025. Fechas fijadas: 20/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art.14 inc.3°, LCQ) al correo electrónico priorigerardon@gmail.com, debiendo adjuntar pedido y documentación escaneada. Hasta el 04/06/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art.34 L.C.Q.). Síndico: GERARDO REMO PRIORI, DNI N°11.665.274, CUIT N°23-11665274-9 domicilio: Lago Argentino 1889. Godoy Cruz; días de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20; Tel. 261-3743936 Fdo. Dra. Lucía R. Sosa, Jueza.

S/Cargo
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N°:274353. CARATULADOS: "GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO C/ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JUSTA MARÍA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". FS. 4. "MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022. (...) HÁGASE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO CALLE LOS ALAMOS 2361 Y CALLE MINA DE ORO DE FRAY LUIS BELTRÁN, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, MENDOZA, POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERADA (ART. 209 AP II INC.A) CPCCYT. (...)FDO: DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ"

Boleto N°: ATM_9494877 Importe: \$ 8100
23-26-30/12 02-04/02/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SELLANES BEATRIZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261046

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAJURIETA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261047

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GRIFOL GUILLERMO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261049

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUNADER AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261050

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANSUINI FIGUEROA VICTORIO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261053

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARELA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261054

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NICOLOSSI ANA MARIA CEFERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261055

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)
A Herederos de la DR. ADRE, CARLOS ANDRES cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de INGUI ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261057

S/Cargo
04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada de esta Cuarta Circunscripción Judicial a cargo de la Sra. Juez Dra. Muriel Drot de Gourville, en autos n° 3707, CUIJ: 13-07922196-6, Caratulado "MORA EDUARDO ANDRES P/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" cita al presunto fallecido Sr. EDUARDO ANDRES MORA DNI 25.362.865 a través de edictos una vez al mes durante seis meses a

publicarse en el Diario Los Andes y Boletín Oficial.

S/Cargo

04/02 04/03 06/04 04/05 04/06 06/07/2026 (6 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ALICIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261058

S/Cargo

04-05-06-09-10/02/2026 (5 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-02636123- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I- MANZANA-A- CASA-18- notificar al Sr. BARBONI PABLO DNI N° 93.653.286 y la Sra. MORALES OLGA AURELIA DNI N° 6.402.798, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MANZANA-A-CASA-18- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25780100018 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-02636123- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II- MANZANA-A- CASA-18- notificar al Sr. BARBONI PABLO DNI N° 93.653.286 y la Sra. MORALES OLGA AURELIA DNI N° 6.402.798, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II-MANZANA-A-CASA-18- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25780100018 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 10.514.698.83) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 02/02/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279351 caratulados "OLGUIN VALERIA C/ GOMEZ MARIA CELINA Y SANCHEZ ELIZABETH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MARIA CELINA GOMEZ, DNI N° 30.805.007, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 33: "Mendoza, 06 de Octubre de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. MARIA CELINA GOMEZ, DNI N° 30.805.007 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN

OFICIAL y DIARIO UNO, (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ” y decreto de fojas 7: “Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. MARINI ARIEL por presentado, parte y domiciliado en representación de la actora OLGUIN VALERIA SOLEDAD en el carácter invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sras. GOMEZ MARIA CELINA y SANCHEZ ELIZABETH por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a ATM SEGUROS, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT: Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial.- Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 279352.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UESBM311117 NPBM>

S/Cargo

04-09-12/02/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 416.115, caratulados “ORTIZ LUIS HORACIO Y MARZETTI MARCELA C/ MENDOZA FANSTEIN JORGE FEDERICO Y ALEMAN FEDERICO JOSE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” Cita y notifica a José Federico Aleman, persona de ignorado domicilio, de la sentencia dictada en autos a fs. 80, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2025”.- RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada por los Sres. LUIS HORACIO ORTIZ y MARCELA MARZETTI en contra de JORGE FEDERICO MENDOZA FASTEIN condenar a estos últimos a abonar a los actores la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 33.289.977,33) en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, con más los intereses expuestos en el considerando VI. II.- Rechazar la demanda respecto de Federico Jose Aleman por los motivos dados precedentemente, con costas en el orden causado. III.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.). IV.- Regulas los honorarios de los Dres. Andrés Gambi, Favreau Marcela en las respectivas sumas de \$ 3.994.797 y \$ 1.997.39, respectivamente. Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de Responsables Inscriptos (arts. 2,3 y ccs. Ley 9.131 y 33 ap. III del CPCCyT). V.- Regulas los honorarios del perito ingeniero Juan Amadeo Marañon en la suma de \$ 1.331.599 (art. 184 del CPCCyT) COPIESE. NOTIFIQUESE.- FDO: DEBLASI, Erica Andrea. JUEZ.-

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.362 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 227-IDH S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es LIOY CRISTIAN MARCELO DNI 31.318.890 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 227-IDH , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.352 "J MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 251-LFP S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es PINTO FRANCO MANUEL DNI 39.799.837 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 251-LFP , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 273.118 caratulados "FLORES CAÑETE LUCIA SILVIA C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. Rodrigo Antonio Echegaray D.N.I. N°18.734.676 y JUAN ELIAS LIZMAYER, CED EXTRANJERIA N° 318.951, personas de ignorado domicilio y terceros interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. Y VISTOS los presentes autos llamados a dictar sentencia, de los que RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda entablada por Lucía Silvia Flores Cañete contra la Dirección General de Escuelas, Víctor Hugo Guzmán, Perfecto Reynaldo Maldonado, Juan Luis Chaves, Diana Etel Giacomone, Juan Elías Lizmayer, María Rosa de Lourdes Pelayes de Moreno, Estefanía María del Carmen Pelayes, Águeda María Samperi, Elba Irene Samperi (estas últimas como herederas de Manuela Ibarra de Samperi) , Rodrigo Antonio Echegaray, e Hilda Silvia Cuzzocreta).y, en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor de la actora del inmueble ubicado en BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D, CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, con una superficie de 211,90 Mts2. Su dominio se encuentra inscripto bajo el Asiento N° 28176 a fs: 453, del Tomo: 57-C, fecha: 27/12/1985, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 5 de abril de 2009. II.- Imponer las costas en la medida de su interés, a la DGE y a la Sra. ilda Silvia Cuzzocreta. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten elementos que permitan establecer la base para realizar el cálculo (art. 5 I ley 9131) IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan, una vez acompañado el certificado catastral de la propiedad (art. 45 Ley 5908) y conformidad de la Administración Tributaria Mendoza y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Notifíquese a las Defensorías Intervinientes. con remisión de los presentes.- MCRD MARCELA CECILIA RUIZ DIAZ JUEZ Ubicación: BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D, CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA Datos de Inscripción:

Asiento N° 28176 a fs: 453, del Tomo: 57-C Titular Registral: TERRENO HECTOR; GUZMAN VICTOR HUGO; MALDONADO PERFECTO REYNALDO; CHAVES JUAN LUIS; GIACOONE DIANA ETEL; LZMAYER JUAN ELIAS; PELATES DE MORENO MARIA ROSA DE LOURDES; PELAYES DE LACOM ESTEFANIA MARIA DEL CARMEN; IBARRA DE SAMPERI MANUELA ELBA; ECHEGARAY RODRIGO ANTONIO Y CUZZOCREA HILDA SILVIA.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA – EXPTE. N.º CUIJ: 13-07746703-8((012054-420349)) FALCON GASTON NAHUEL C/ BENITEZ LUCIANO DAVID Y NUÑEZ BENITO SANTIAGO MATIAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, cita y notifica al Sr. LUCIANO DAVID BENITEZ, D.N.I. N°36.753.486; y al Sr. SANTIAGO MATIAS NUÑEZ BENITO, DNI N°35.513.044, declarados como personas de ignorado domicilio del resolutive de fs 20 en su parte pertinente: Mendoza, 30 de Octubre de 2025. VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO:I- Declarar a los Sres. SANTIAGO MATIAS NUÑEZ BENITO, DNI 35.513.044, y LUCIANO DAVID BENITEZ, DNI 36.753.486, como personas de ignorado domicilio.-II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

S/Cargo
04-09-12/02/2026 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2023-00866354-GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MANZANA-H- CASA-10- notificar a la Sra. SOTO JOHANA VANESA ANABEL DNI N° 33.822.548, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE-MANZANA-H-CASA-10- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590800010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 (\$ 1.243.832.55) equivalente a 13 cuotas, actualizada al día 03/02/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo
04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

A derechohabientes de Carlos Costella cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los cuales se encuentran en el SECTOR 03-Fracción 13-Parcela 39 de Parque de Descanso conforme EE 32196/2025-Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

S/Cargo
02-04-06-10-12/02/2026 (5 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 24.691 “Espíndola Macedonio y Pereira Leonor c/ Sucesores de Angelino Arenas por Titulo Supletorio”, notifica a FANNY JOSEFINA LÓPEZ ARENAS,

MARÍA LUZ ORTIZ BAEZA y PATRICIA DAY, la Resolución recaída a fs. 386 de autos: Tunuyán (Mza.), 12 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I... II. Cúmplase con lo establecido por el Art.69 del C.P.C.C.Y T., debiendo la parte actora declarar su desconocimiento bajo fe de juramento.- III. Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de FANNY JOSEFINA LÓPEZ ARENAS, MARÍA LUZ ORTIZ BAEZA y PATRICIA DAY, herederas de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- IV.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.43 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- V.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que las represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- VI... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- A fs. 43, el Tribunal proveyó: Tunuyán Mza., 16 de ABRIL de 2.012. I... II...III: De la demanda instaurada córrase traslado SUCESORES DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).IV... V... VI...VII...VIII... NOTIFIQUESE – OFICIESE.-Fdo. Juez. Primer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_9504649 Importe: \$ 25650
02-04-06-10-12/02/2026 (5 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 24.691 "Espíndola Macedonio y Pereira Leonor c/ Sucesores de Angelino Arenas por Título Supletorio", notifica a IGNACIO LÓPEZ FRUGONI, la Resolución recaída a fs. 380 de autos: Tunuyán (Mza.), 27 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Cúmplase con lo establecido por el Art.69 del C.P.C.C.Y T., debiendo la parte actora declarar su desconocimiento bajo fe de juramento.- II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de IGNACIO LÓPEZ FRUGONI, heredero de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Del mismo modo declarar que se desconoce la existencia y el domicilio de los eventuales sucesores de MARÍA MARTA ARENAS o MARÍA MARTA ARENAS DE ZAPATA, también heredera de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- IV.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.43 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- V.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs. 43, el Tribunal proveyó: Tunuyán Mza., 16 de ABRIL de 2.012. I... II...III: De la demanda instaurada córrase traslado SUCESORES DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).IV... V... VI...VII...VIII... NOTIFIQUESE – OFICIESE.-Fdo. Juez. Primer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_9504654 Importe: \$ 27000
02-04-10-12/02 06/03/2026 (5 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 24.691 "Espíndola Macedonio y Pereira Leonor c/ Sucesores de Angelino Arenas por Título Supletorio", notifica la Resolución recaída a fs. 419 de autos: Tunuyán (Mza.), 11 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I... II: Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de MARINA WALKER GUEVARA, heredera de ANGELINO ARENAS, titular

registrar del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). III... IV... NOTIFÍQUESE.- A fs. 43, el Tribunal proveyó: Tunuyán Mza., 16 de ABRIL de 2.012. I... II...III: De la demanda instaurada córrase traslado SUCESTORES DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).IV... V... VI...VII...VIII... NOTIFIQUESE – OFICIESE.-Fdo. Juez. Primer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_9504659 Importe: \$ 14850
02-04-06-10-12/02/2026 (5 Pub.)

Citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma FRIOLATINA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante perito contador SOLODKI, ALFREDO MARIO Matrícula N° 1708, documento N° 11213416 con domicilio legal en Mariano Boedo 2400 Carrodilla. y número de teléfono 4252565, CELULAR 2616683745. AUTOS N°324638 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA FRIOLATINA S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS

S/Cargo
03-04-05-06-10/02/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-07646704-2 ((012053-321174)) GONZALEZ CORIA CLAUDIO ADRIAN C/ FARIAS LUCAS EZEQUIEL Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 24 Mendoza, 23 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. FRIAS LUCAS EZEQUIEL DNI N.º 32.666.503 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Foja: 30. Mendoza, 11 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar al recurso de aclaratoria, en consecuencia Declarar al Sr. FRIAS LUCAS EZEQUIEL DNI N.º32.861.503, persona de domicilio ignorado.- Notifíquese.

Boleto N°: ATM_9514714 Importe: \$ 8910
31/12 04-09/02/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA , en autos N° CUIJ: 13-07897216-9 ((012054-421915), caratulados "ORELLANO ROMERO ARIADNA AILEN C/ MOLTISANTI JUAN PABLO Y COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO cita y notifica a JUAN PABLO MOLTISANTI DE IGNORADO DOMICILIO. Las resoluciones que se acompañan acontinuacion:...Fs 1:Mendoza, 21 de Agosto de 2025... Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N.º 421.880....De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Asimismo a fs. Fs 18 : Mendoza, 02 de Diciembre de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO:; RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. Juan Pablo Moltisanti. III.- Ordenar se notifique al mismo la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.. IV.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado,

dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial que por turno corresponda.

S/Cargo

31/12 04-09/02/2026 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos N°276438 caratulados "NABALLES ZULEMA NANCY C/SANCHEZ ELISABETH ALEJANDRA -DIAS DIEGO GASTÓN Y LOBATO WALTER ADRIÁN P/ACCIÓN REAL", hace saber al Sr. Gastón Dias DNI N°33.972.151, cuyo domicilio se desconoce, las siguientes resoluciones Fs 35: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2025(...)RESUELVO: I-Declarar al Sr. Diego Gastón Diaz, D.N.I.33.972.151 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EKB.Fdo. Dra.Fabiana Martinelli. Juez" Y Fs.7: "Mendoza, 13 de diciembre del 2023.(...) Conforme se solicita, de la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art.21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE.gvr. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.Juez". Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RUZUM14131>.

Boleto N°: ATM_9511000 Importe: \$ 10530

31/12 04-09/02/2026 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 33952/2022 caratulados: "BNA c/ CABAÑEZ, MIGUEL HERNAN s/PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a CABAÑEZ, MIGUEL HERNAN, con domicilio ignorado: "Mendoza, octubre 2025. : Como se solicita, atento las Proveyendo la presentación de fecha 19/10/2025 constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)." FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

S/Cargo

03-04/02/2026 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 36961/2023, caratulados: "BNA c/ CORTEZ, ULISES WALTHER JOSUE s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sr. CORTEZ, ULISES WALTHER JOSUE, DNI: 39.603.873, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 03 noviembre 2025. Como se solicita, atento las constancias de fecha 20/08/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. CORTEZ, ULISES WALTHER JOSUE, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". "Mendoza, 21 noviembre 2023. Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas. Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo

apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

S/Cargo

03-04/02/2026 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 12161/2024, caratulados: “BNA c/ CEDEÑO DIAZ, WLMER RAFAEL s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sr. CEDEÑO DIAZ, WLMER RAFAEL, DNI: 95.964.489, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 24 octubre 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 14/08/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. CEDEÑO DIAZ, WLMER RAFAEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. “Mendoza, 12 junio 2024. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

S/Cargo

03-04/02/2026 (2 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-01872547-GDEMZA-IPV, caratulado Bº NUEVO SIGLO-2ºETAPA- MANZANA-A-CASA-24- notificar al Sr. VERA HERNAN CARLOS DNI Nº 40.001.953 y la Sra. GIL JANET AILEN DNI Nº 39.236.376, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NUEVO SIGLO -2º ETAPA-MANZANA-A-CASA-24- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26270100024 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 93/100 (\$ 24.205.93) equivalente a 1 cuotas, actualizada al día 02/02/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales – MAIPU, autos N°71.025, “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SA EDEMSA C/ ROSA JUAN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO”. Notifica a que JUAN ROSA, D.N.I. 18.166.227, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 66: “Maipú, 4 de julio de 2.025. VISTOS:... RESULTA.... Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I Hacer lugar a la demanda instada por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA-EDEMSA- contra JUAN ROSA condenándolo a que en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente pague a la actora la suma de PESOS TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 328.074,56) con más los intereses reclamados y conforme lo señalado en los fundamentos de la presente hasta la fecha del efectivo pago. II Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT). III Regular los honorarios profesionales a la Dra. BRIGITTE

SCHWERS en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO 8\$ 32.808) y a los Dres. ALBERTO REZ MASUD y SILVANA PANNOCCHIA en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS DIECISEIS (\$ 65.616) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19, 2, 31 y 13 Ley 9131).NOTIFIQUESE. LE. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez”. Y lo ordenado a fs. 71: “Maipú, 29 de Julio de 2025. Notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 69 del CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Civil que por turno corresponda.-MJA. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez” y lo ordenado a fs.75 “Maipú, 19 de Septiembre de 2025. Notifíquese la resolución de fs. 66 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes....LLG. DRA. LISA LORENA GRANDINETTI. Secretario”

Boleto N°: ATM_9503161 Importe: \$ 14580
26-31/12 04/02/2026 (3 Pub.)

EX-2024-03077846-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “FIORENTINI FEDERICO ELIAS 30889562 AV AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO”. Cítese al efectivo policial FIORENTINI FEDERICO ELIAS D.N.I 30.889.562, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 13/02/26 a las 10:00 horas am en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 181/2.025, “MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2.025.- RESOLUCION N° 181/2.025.- VISTO: Expte. N° EX-2024-03077846- - GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “FIORENTINI FEDERICO ELIAS 30889562 AV AMENAZAS ENCONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO” y, CONSIDERANDO: Que para 29 de Abril de 2024 desde las 01:31 hs hasta las 06:30 hs aproximadamente, Federico Elias Fiorentini le manifestó a su ex pareja Rosario Alejandra Chandia a través de mensajes de audio enviados por Whatsapp:... “llamalos porque estoy afuera, ahora cagaste”... “lo voy a sacar a corchazos al huevón ese...” “no me meto para adentro porque están tus tíos... porque sabes que ya me le hubiese metido, me hubiese colado para adentro y lo hago mierda a vos y a él, a los dos, vos por zorra”... “me voy a quedar toda la noche, vas a ver cómo le reviento la cabeza a él y después te la reviento a vos”... “al otro culiado lo voy a forrar de un tiro y encima de voy a leer todos los mensajes...”...”. A continuación, y siendo pasadas las 06:10 hs en momento que Alejandra Chandia se disponía a salir del domicilio mencionado en su vehículo, Federico Elias Fiorentini le impidió el paso con otro vehículo manifestándole “yo de acá no me voy a ir, vos no vas a salir de acá”, retirándose del lugar voluntariamente a los pocos minutos. Del hecho surge Expte N°: P-49897/24, calificado legalmente como DELITO de AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO previsto y penado por el Art.; 149 Bis primer párrafo, primer supuesto del C .P. y ART. 4° DE LA LEY 26.485), obra novedad donde consta que para fecha no indicada siendo las 7:50 es desplazada la movilidad 3545 a verificar un posible caso de violencia de género, al llegar se entrevista a la posible víctima, la ciudadana Rosario Alejandra Chandia Lucero, la cual manifiesta que momentos antes se hizo presente su expareja, el cual es efectivo policial, el Auxiliar 1° Fiorentini Guardia Federico Elías D.N.I 30.889.562, gritando que la iba a matar ya que ella lo engañaba con su vecino, al escuchar que la misma solicita personal policial en el lugar el sujeto se retira, la ciudadana manifiesta que desde febrero ya no viven juntos y que el efectivo en reiteradas ocasiones le habría mandado audios amenazándola, diciendo que la iba a matar, expresa además que Fiorentini se hace presente en distintos lugares que la ciudadana frecuenta sea en la escuela de los hijos, en el barrio y en otros lugares, obra Acta por un llamado telefónico realizado de parte de quien es Instructora sumariante de la presente causa a la señora Rosario Alejandra Chandia Lucero, en el cual la misma es consultada por número de expediente penal generado por la denuncia que realizó y la ciudadana refiere que su abogado le habría dicho que no de información vía telefónica y seguido a esto corta la llamada, luego se intenta la comunicación para citarla a comparecer a esta I.G.S no dando resultado, obra Legajo Digital del efectivo policial, Auxiliar 1° Fiorentini Guardia Federico Elías D.N.I 30.889.562, obra Notificación de Descargo Administrativo del Auxiliar 1° Fiorentini Guardia Federico Elías D.N.I 30.889.562 donde se le otorga un

plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación para el ejercicio de su derecho de defensa, obra Informe de Recupero de Libertad, obran actuaciones sumariales N° 31/24 en Averiguación Hecho, Preventivo N° 228/24 surgido en Comisaria Sexta de Capital, Expte N° 49897/24, obra informe de División Sanidad Policial donde consta que se realizó entrevista clínica psicológica al Auxiliar 1° Fiorentini Guardia Federico Elías D.N.I 30.889.562, obra acta de retención de armamento del efectivo policial, obra Acta de Imputación Formal en base a los autos P-49897/24 donde consta que el Auxiliar 1° Fiorentini Guardia Federico Elías D.N.I 30.889.562 se encuentra imputado por el delito calificado legalmente como DELITO de AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO previsto y penado por el Art. 149 Bis primer párrafo, primer supuesto del C .P. y ART. 4° DE LA LEY 26.485) EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al Efectivo Policial identificado como AUXILIAR 1RO FIORENTINI FEDERICO ELIAS D.N.I 30.889.562, por infringir “prima facie” conforme lo establecido en el Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte; art 43 inc. 1 y 3, sujeto a las previsiones del Art. 99 para el caso en el que recayera sentencia condenatoria firme por delito doloso en autos P- 44537/24, todos ellos de la Ley 6722/99 y su modificación; y art 4, art 5 inc. 2 y art 6 apartado a de la Ley 26.485. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a Martina Zalazar conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte; art 43 inc. 1 y 3, sujeto a las previsiones del Art. 99 para el caso en el que recayera sentencia condenatoria firme por delito doloso en autos P- 44537/24, todos ellos de la Ley 6722/99 y su modificación; y art 4, art 5 inc. 2 y art 6 apartado a de la Ley 26.485. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Novedad del hecho, actuaciones sumariales N° 31/24 en Averiguación Hecho, Preventivo N° 228/24 surgido en Comisaria Sexta de Capital, informe de División Sanidad Policial, Acta de Imputación Formal en base a los autos P-49897/24 por el delito calificado legalmente como DELITO de AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO y demás constancias en autos. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. INSTRUCTORA SUMARIANTE MARTINA ZALAZAR.-

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Godoy Cruz, 30 de Enero de 2025 RESOLUCION: N° 101/25 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2023-05738520-GDEMZA-MESAENTGEN ERAL#MSEG y... CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones administrativas que comienzan con acta de inspección para fecha a 29 de junio de 2023, en el domicilio Los Reyunos N° 2469 y Calle Estrada, BARRIO LOS REYUNOS, Guaymallén, donde se constató al Sr. Eduardo David Champi, DNI N° 94.916.244, desempeñando funciones de seguridad sin habilitación y sin empresa contratante registrada ante el REPRIV. En consecuencia, mediante la Resolución N° 43/24, se impuso una multa de \$240.160 al Sr. Champi y se notificó como solidariamente responsable al Sr. Maximiliano Luciano Capello, DNI N° 45.967.307 . La sanción aplicada se fundamentó en la constatación de una prestación irregular de servicios de seguridad, configurando una infracción a los artículos 34, apartado I, inciso E, y 34, apartado II, inciso B de la Ley N° 6441, modificada por la Ley Impositiva Tributaria N° 9432 . Se presenta un recurso de revocatoria en fecha 18 de abril de 2024, firmado por Cecilia Andrea Villaruel, madre del Sr. Capello, quien actúa en representación de su hijo debido a que este último posee una discapacidad declarada. La recurrente sostiene que su hijo no reside en el domicilio inspeccionado y que carece de vinculación alguna con la contratación de servicios de seguridad. A demás, se incorpora como prueba un contrato de locación entre Cecilia Villaruel y la Sra.

Carmen Gloria Waeguer, DNI N° 23.156.948, quien figura como propietaria del inmueble. El contrato establece que la Sra. Waeguer retiene la administración y responsabilidades del lugar, incluyendo las cuestiones relacionadas con servicios adicionales donde se le ha indicado que incluye la seguridad. También se adjuntan capturas de pantalla de conversaciones de WhatsApp en las que la Sra. Waeguer exige a los ocupantes el pago de un servicio de seguridad irregular, el cual no está habilitado por el REPRIV . El artículo 26 bis de la Ley N° 6441 dispone que las personas físicas o jurídicas que contraten servicios de seguridad no autorizados son solidariamente responsables con los prestadores irregulares por las sanciones aplicadas. No obstante, la documentación aportada acredita que el Sr. Capello no tuvo participación directa en la contratación. El contrato de locación entre la Sra. Villaruel y la Sra. Waeguer deja en claro que la administración del inmueble, incluyendo la contratación de servicios de seguridad, corresponde exclusivamente a la Sra. Waeguer. Las capturas de pantalla aportadas refuerzan esta conclusión, al demostrar que la Sra. Waeguer exigía el pago del servicio irregular a los residentes del inmueble . Conforme a la prueba incorporada, se desprende que la Sra. Carmen Gloria Waeguer, DNI N° 92.063.829, como propietaria y administradora del inmueble, Podría haber tenido directa injerencia en la contratación del servicio de seguridad irregular o al menos exige su cobro por el servicio del servicio lo que induce a prueba suficiente para desvincular al Sr. Capello de la responsabilidad solidaria y notificar a la Sra. Waeguer en su lugar, dado que esta última se encuentra acreditada como la persona que gestionó y exigió el pago de un servicio de seguridad no habilitado . Por tanto se procede a dejar sin efecto la notificación de responsabilidad solidaria al Sr. Maximiliano Luciano Capello, DNI N° 45.967.307, en virtud de los argumentos y pruebas aportadas que acreditan su falta de relación con la contratación de servicios de seguridad y Notificar como responsable solidaria a la Sra. Carmen Gloria Waeguer Biava, DNI N° 92.063.829, con domicilio en Calle Sobremonte al 464, 3B de ciudad de Mendoza , en función de las pruebas que acreditan su intervención directa en la contratación del servicio irregular. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.RR.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: Desafectar al Sr. Maximiliano Luciano Capello, DNI N° 45.967.307 como solidariamente responsable, en virtud de los argumentos y pruebas aportadas que acreditan su falta de relación con la contratación de servicios de seguridad. Artículo 2: Mantener la sanción económica impuesta por resolución 43/24 al Sr. CHAMPI EDUARDO DAVID DNI N° 94.916.244, CON DOMICILIO EN CALLE LIBERTAD AL 692, EL PLUMERILLO, LAS HERAS correo electrónico eduardochampi2018@gmail.com, con una multa consistente en doscientos cuarenta mil ciento sesenta (\$240.160) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9432 de la provincia de Mendoza en su Art. 28 y encuadrada en art. 34°, apartados I, inc. "E" de la ley 6441, toda vez que art.34°, apartados I, inc. "E" de la ley 6441, toda vez que para fecha 29 de Junio de 2023, se encontraba en "B° LOS REYUNOS" donde se constata cumpliendo funciones de portería en seguridad en forma clandestina. Artículo 3: Notifíquese como solidariamente responsable según artículo 26° bis de la ley 6441, el cual textualmente reza "Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.",(artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) A la Sra CARMEN GLORIA WAEGUER BIAVA, DNI N° 92.063.829, con domicilio en Calle Sobremonte al 464, 3B de ciudad de Mendoza en carácter de encargada de la administración y responsabilidades del lugar, incluyendo las cuestiones relacionadas con servicios adicionales donde se le ha indicado que incluye la seguridad, de la multa sancionada del artículo 1 de resolución 43/24 seguidamente mencionada en el artículo 2 conforme resolución en de doscientos cuarenta mil ciento sesenta (\$240.160) pesos argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en Art. 34, Apartado II, inciso B modificada por Ley impositiva tributaria N° 9432 de la provincia de Mendoza en su Art. 28 y encuadrada en el art.34°, apartados I, inc. "E" de la ley 6441 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 4: Emplácese a los notificados del artículo 1 al 2 de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa

determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse por sistema de pago 360, una vez realizado dicho pago deberá remitir comprobante original a la Dirección Repar Repriv. Artículo 5: Informar a las partes que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 6: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrián Méndez Director a/c REPAR Y REPRIV, Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS N°14606, CARATULADOS: "GUIRALDEZ MAXIMILIANO GABRIEL C/BUSTOS MORALES RAUL EDUARDO Y APAZA CARDOZO LILIANA ANA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA A LA SRA. LILIANA ANA APAZA CARDOZO, DNI N°35.878.638, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA SIGUIENTE RESOLUCION: El Tribunal en los autos arriba intitulados proveyó a fs.11: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2022. Téngase a la actora por desistida de la demanda respecto de Jesús Claudio González Cecchin. De la demanda interpuesta y sus modificaciones TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°14607. Oficiése a la Unidad Fiscal de Tránsito, a fin que remita los autos N°T-3319/19 caratulados "FC./NN P/ ..., en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Oficiése a Hospital Central, a fin de que remitan "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" de la historia clínica y/o constancias de atención del actor, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Remítanse los autos a la MECC, a fin que proceda a su recaratulación, consignando como demandados a los Sres. Raúl Eduardo Bustos Morales y Liliana Ana Apaza Cardozo. ML DRA. LINA ELENA PASERO Juez. -Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PNOYL16145. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TCNPB202331. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SQYGZ202331

Boleto N°: ATM_9503344 Importe: \$ 17820

29-31/12 04/02/2026 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-03902929-9 (012051- 257645), caratulados "PARTENZA ELSA MIRTA C/ HEREDEROS DE DA PASSANO ARMANDO RODOLFO: DA PASSANO RICARDO A. Y DA PASSANO MARIA CRISTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica al Sr. Ricardo Armando Da Passano, persona de ignorado domicilio, de lo resuelto a Fs 148: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024.(...)RESUELVO: I- Declarar al Sr. Ricardo Armando Da Passano, D.N.I 17.441.239 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.(...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.FG.Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ SUBROGANTE." Y a Fs 36: "Mendoza, 03 de Agosto de 2016. (...) De la demanda interpuesta, de la

ampliación y de la modificación expresada a fs. 34, dese TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C(...))Fdo. DRA. ROXANA ALAMO.Juez".
Link del expediente:
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=69382b661e9edc1ba6769ee9>.

Boleto N°: ATM_9503345 Importe: \$ 11340
29-31/12 04/02/2026 (3 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 24.691 "Espíndola Macedonio y Pereira Leonor c/ Sucesores de Angelino Arenas por Título Supletorio", notifica al Sr. ABEL LEOPOLDO BOULIN RAFFO, la Resolución recaída a fs. 419 de autos: Tunuyán (Mza.), 11 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I... II... III: Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ABEL LEOPOLDO BOULIN RAFFO, heredero de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.)- A fs. 43, el Tribunal proveyó: Tunuyán Mza., 16 de ABRIL de 2.012. I... II...III: De la demanda instaurada córrase traslado SUCESORES DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).IV... V... VI...VII...VIII... NOTIFIQUESE – OFICIESE.-Fdo. Natalia Paola Loschiavo. Juez. Primer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_9504648 Importe: \$ 16200
30-31/12 04-09-12/02/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07980795-2 ((011903-1023280)), caratulados: "ARROYO MARIELA ANTONIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 16/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MARIELA ANTONIA ARROYO, DNI 22.316.488, CUIL 27- 22316488-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/11/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/04/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/06/2026 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
02-03-04-05-06/02/2026 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. REY, ORLANDO ENRIQUE, en su carácter de titular conjuntamente con el Sr. REY, EMILIO ROBERTO del Nicho Adulto N° 191 – Fila 1 – Planta Baja del Pabellón N° 2, ubicado en el Cementerio Gerardo Noé Ferreyra, tramitado mediante Expte. N° 2025-17388-7, donde el Sr. REY, EMILIO ROBERTO solicita la transferencia del mismo a REY, GABRIEL ALEJANDRO, debiéndose presentar los interesados en la Oficina del Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle Aristóbulo del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

S/Cargo
02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2015-7045559--GDEMZA-IGS/MSEG, "Reunidas en Av/Abandono de Servicio en perjuicio del Sargento PPR Cabaña Morales Hugo José, D.N.I: 21.371.863 y; CONSIDERANDO: Que para fecha 25 de Agosto de 2025 el Sargento Cabañas Morales Hugo José, quien se encuentra en situación de Convocado, informa a la Jefatura del CEO que por razones particulares se había hecho presente en la Dirección de Capital Humano y Capacitación para rescindir el contrato de la convocatoria dado a que el día 1 de Septiembre de 2025 viajaría al país España para residir en el mismo. Ante esto se le informa que debe cumplir el servicio hasta que sea aceptada la renuncia y baja del contrato. El lunes 1 de septiembre debía presentarse a cumplir las funciones en el CEO a partir de las 08:00hs no haciéndolo en tiempo y forma por lo que acto seguido se intentó comunicarse con él por medio de teléfono con resultado negativo. Ante esto es que se solicita por medio de Comisaria 17° de Lavalle en su domicilio Barrio Loteo Musri, M-D, C-10 de Villa Tulumaya informando dicha dependencia que no se había logrado comunicación con el mismo y por ende no se lo había notificado formalmente. Para fecha 2 de Septiembre se comisionó nuevamente al personal de Comisaria 17° para notificar al efectivo policial y es entrevistado un ciudadano para intentar dar con el efectivo policial teniendo nuevamente resultado negativo. Que atento a que se ha cumplido con los pasos procesales que la ley establece este Directorio de la Inspección General de Seguridad el presente expediente según las consideraciones de hecho y derecho que se detallan a continuación... Que yendo a lo estrictamente legal se aplicó lo que reza el artículo 70° de la ley 6722/99 el que dispone "A los fines de esta ley se considerará abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del Titular de la Unidad Policial, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación. Estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio.". Que a Orden 12 se encuentra agregado informe de Migraciones el cual refiere que para fecha 01/09/25 el encartado salió del país hacia el vecino país de la República de Chile, no teniendo fecha de entrada nuevamente. Que por todo esto se tienen elementos suficientes como para que se eleve el presente a Sumario Administrativo respecto al efectivo policial SARGENTO P.P R. CABAÑA MORALES HUGO JOSÉ, D.N.I: 21.371.863 infringido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 100°, inciso 3°, en función con el artículo 8° y 43° inciso 3° todos de la ley 6722/99. R E S U E L V E: Artículo 1ro.- Hacerle saber al incoado en autos que según Resolución N° 17/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad su conducta ha sido encuadrada como infracción "prima facie" lo dispuesto en el artículo 100°, inciso 3°, en función con lo dispuesto en el artículo 8°, primera parte en concordancia con el artículo 43°, incisos 3° y 70°, todos de la ley 6722/99 y sus modificaciones, toda vez "Que para fecha 01/09/25 a las 08:00hs el efectivo policial, SARGENTO Convocado P.P R. CABAÑA MORALES HUGO JOSÉ, D.N.I: 21.371.863 debía presentarse a cumplir sus funciones en el C.E.O, no asistiendo al mismo sin justificar dicha ausencia.". Que como pruebas en su contra se encuentran notificaciones según lo que establece el art.70° de la ley 6722 e informe de Dirección de Migraciones. Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el artículo 119° inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad. Que conforme lo prescripto en el artículo 121° de la ley 6722 puede ser asesorado por un Oficial Retirado de la Policía de Mendoza o un abogado de la matrícula. Seguidamente se le informa que puede dictar por si su declaración o abstenerse de hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Artículo 2do.- Hacerle conocer al endilgado que se le otorga a partir de la última publicación en Boletín Oficial, 72 horas para designar representante legal para su defensa y, finalizado dicho plazo, le empezará a correr el beneficio contemplado en el artículo 120° de la ley 67202/99 consistentes en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo debiéndolo hacer al correo Oficial IGS mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Artículo 3ro.- Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Artículo 4to.- Por secretaría cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ.-

S/Cargo
02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES LORETO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261048

S/Cargo

30/01 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL DE MENDOZA. LORENZO YOSELIN C/ GREUINI FLAVIA P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL).- A fs. 68 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 04 de noviembre de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I. MODIFIQUESE el nombre del abogado en la sentencia de fs.60, resuelve III), debiendo leerse en su parte pertinente “Dr. Juan Pablo Miranda”, y en la regulación de honorarios, debiendo leerse “\$ 810.167,52”, manteniéndose incólume el resto de la sentencia. II. NOTIFIQUESE a la parte Actora (mat. 9668), parte Demandada (mat. 7158) (...) FIRMADO. DR JORGE GABUTTI. JUEZ DE CÁMARA”. A fs. 71 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 20 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I. DÉJESE sin efecto el resolutive II del auto de aclaratoria de fs.68, debiendo leerse “NOTIFIQUESE a la parte Actora (mat. 9668 y mat. 7158)”. II NOTIFIQUESE a los profesionales por la parte actora Dra. Claudia García Mat. 9668 y Dr. Juan Pablo Miranda Mat 7158. (...) FIRMADO. DR JULIO GOMEZ ORELLANO. JUEZ DE CAMARA”.

S/Cargo

22-26-31/12 04-09/02/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRA ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261051

S/Cargo

30/01 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial – Tunuyán, Mendoza, Autos N° 31.319, caratulados “LECEA LUIS AGUSTIN EUSEBIO C/ SUCESORES DE JUANA VIRGA PENNACCHIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Elvira Bustos S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza, con una superficie según mensura de 4 Ha 0300,66 m2 y según título de 5 Ha 1093,20 m2, Nomenclatura catastral 16-99-0-0500-740760-0000-1, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 3° inscripción al N° 828 Fs. 498 Tomo 7 del Departamento de San Carlos. Límites: Norte: calle Elvira Bustos Sur: Ferrocarriles FF.CC.G.S.M Este: Irma Emilia Peña y Rodrigo Ezequiel Moreno, Oeste: Juana Virga Pennachio y ots, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE OFICIESE. Dra. Natalia Paola Loschiavo .Juez.-

Boleto N°: ATM_9496882 Importe: \$ 13500

23-26-30/12 02-04/02/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. David Cori Cruz, D.N.I. N° 93.017.543, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284906 caratulados “CORI CRUZ DAVID P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8569 caratulados "HERRERA OMAR CIRILO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA OMAR CIRILO, DNI: 16.330.745, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.622, cita herederos, acreedores de JOSE FRANCISCO GARCIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8563 caratulados "BARAHONA FERMIN ELADIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUEBLA DOMINGO, DNI 11.136.019 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. FDO. NATALIA GARCIA - JUEZ.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8308 caratulados "MARIGLIANO HUMBERTO Y MARTINEZ OLGA HERMELINDA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIGLIANO HUMBERTO, DNI: 3.342.896 Y MARTINEZ OLGA HERMELINDA, DNI: 8.337.999, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BEATRIZ ALICIA PASTOR, con D.N.I. N° 13.992.563, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.713.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS

ANTONIO POBLETE, con D.N.I. N° 10.564.716, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.563.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8625 caratulados "GIANNONE ANITA YOLANDA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIANNONE ANITA YOLANDA, DNI N° 4.259.665 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8614 caratulados "GIUNTA SEBASTIÁN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIUNTA SEBASTIÁN, DNI 8.156.879 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8594 caratulados: "LORES JOSEFA ANTONIA, P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: LORES JOSEFA ANTONIA, con DNI 8367233 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.361 "HIDALGO ANTONIA Y PEÑA LEONARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. HIDALGO ANTONIA, con DNI 2.267.149 y PEÑA LEONARDO, con DNI 6.920.528, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI- Juez.-

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8456 caratulados: " RAMIREZ EDITH P/ SUCESIÓN ", cita y emplaza a herederos y acreedores de: RAMIREZ EDITH, con DNI 2265296 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8524 caratulados: “ YERUMINI ANA MARIA P/ SUCESIÓN ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: YERUMINI ANA MARIA con DNI: 2265525 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.982 “DE SOUSA ANTONIO ENRIQUE Y FERRI MARIA ESTELA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. DE SOUSA ANTONIO ENRIQUE, con DNI 6.866.398 y FERRI MARIA ESTELA, con DNI 3.706.662 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. FABIANA MUNAFO– Juez Subrogante

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3921 Caratulados: “ARANDA, ALDO DNI: 6.929.900 y DI CESARE, MATILDE DNI: 4.137.316 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3921 Caratulados: “ARANDA, ALDO DNI: 6.929.900 y DI CESARE, MATILDE DNI: 4.137.316 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.133 caratulados “GUTIÉRREZ, PETRONA JOSEFA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Petrona Josefa Gutiérrez (DNI N° 11.228.263), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211940 caratulados "Bertramino Juan Carlos p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bertramino Juan Carlos – DNI N° 8.325.825 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211.854 CARATULADOS "CASTRO, MIRIAM BEATRIZ DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MIRIAM BEATRIZ DEL CARMEN CASTRO (DNI N° 13.191.765), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT) Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA - JUEZ FIRMA DIGITAL.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286505 "VIE ALEXIS ROMAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VIE ALEXIS ROMAN DNI 23.173.631 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286969 "MESSINA PATRICIA ELIZABETH P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MESSINA PATRICIA ELIZABETH DNI 17.545.645 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GROSSO JOSE EDUARDO D.N.I 8.469.924 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07996120-9 ((012051- 284837)) GROSSO JOSE EDUARDO P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.910 “VIDELA VIVIANA ESTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VIDELA VIVIANA ESTER, D.N.I. 16.075.055, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CASTRO MARIA DEL CARMEN D.N.I 6.667.494 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 08002242-9((012051-284899)) CASTRO MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARAUJO SEBASTIANA IRMA con D.N.I N° 8337251, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325099 “ARAUJO SEBASTIANA IRMA P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA MARIO CESAR DNI 14441709 – Sra. FUENTES MARIA DNI 3551433 Y Sr. QUIROGA ESTANISLAO DNI 7347453, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325005 “QUIROGA MARIO CESAR - FUENTES MARIA Y QUIROGA ESTANISLAO P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y

emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CALDERON CRUZ ANTONIO DNI 3080564 Y Sra. LUCERO RAFAELA DNI 6723704, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324664 "CALDERÓN CRUZ ANTONIO Y LUCERO RAFAELA P/ SUCESIÓN"

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 2343.21 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Propietario: GRENCI DICIERO ROQUE. Pretendiente: VICENTE OSVALDO CASIOTTA. Ubicación: Calle Videla Aranda N° 4640, Russell, Maipú. Límites: Norte, Oeste y Este: Graciela Verónica Alonso, Mario Alberto Alonso, Jorge Daniel Alonso; Sur: calle Videla Aranda. EX-2025-09288127-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 11, hora 9:00.

S/Cargo
04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 400.00 m2 aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietario: PEDRO ZAMORA. Pretendida por: PINTO CHOCALA MARIA LUCIANA, AVILA FRANCO GABRIEL. Ubicación: calle 9 de julio N° 210, esquina noreste, calle Aragón, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Martinelli Antonio Reynaldo, Sur: calle Aragón, Este: Mancuso de Díaz María, Díaz Juan y Oeste: calle 9 de Julio. EX-2025-10438289-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 11, hora 10:10.

S/Cargo
04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensura 504.50 m2. Propietario: JORGE HERIBERTO BARRERA. Ubicación: Calle Gomensoro N° 3884, General Belgrano, Guaymallén. EX-2025-10042027-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 11, hora 11.10.

S/Cargo
04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará para Título Supletorio 200 m2, propietario AGUEDA CARDOSO DE LEAL, pretendiente DIANA YAMINA PIZARRO, Ubicación Javier Molina N° 360, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Juan Carlos Ortega; Sur: El Propietario y Esteban Darío Cruz; Este: Calle Javier Molina; Oeste: Cardozo Vicente Silverio. EE-6207-2026. Febrero 11, hora 14.00.

S/Cargo
04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 8821,80 m2 de CARLOS ALBERTO SOSA Pretendido por: GLADYS NELLY SCHIAFFINO, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Calle Centenario, 140,30 m al Este de Calle "16" – Bowen - General Alvear. EX-2026-00758922-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Este y Oeste: Carlos Alberto Sosa. Sur: Calle Centenario. Febrero: 11 Hora

8.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 423,84 m² de TERESA ODILIA REBECO Pretendido por: CRISTINA MABEL RAMOS. Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Calle Mendoza n° 540 – Ciudad - General Alvear – EX-2026-00758427-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Manuel Martínez. Sur: Calle Mendoza y La Titular. Este: Ilda Celayes. Oeste: Rodolfo Antonio González. Febrero: 12 Hora 9

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai mediará aproximadamente 215.62 m², de TOMAS SOTO NAVARRETE, en calle Huarpes 2590, Villa del Parque, Godoy Cruz. Febrero 11, hora: 12.00. EX-2026-00842488-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Juan Francisco Mora Ingeniero Agrimensor mediará 490.83 m². Propietario: SORASIO, JUAN JOSÉ. Ubicación: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2473, Las Paredes, San Rafael. Febrero 11, hora 17:00. EX-2026-00853226-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 332.28 m² aproximadamente. Propiedad de FERNANDO MANZO. Pretendida por SUSANA HAYDEE SAEZ, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Estrella, por esta 331m al Este, Costado Sur, Tres Esquinas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Estrella, Sur: El Propietario, Este: El Propietario. Oeste: Ana Isabel Ríos. Febrero: 11, Hora 8:30. EX-2026-00841650- GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Sergio Calori agrimensor, mediará 1044,61 m² de ALDO ROBERTO CLOP, Céspedes o Nueva s/n costado oeste 440 m. sur Videla Aranda, Cruz de Piedra, Maipú. Febrero 11. Hora: 09:00. EX-2026-00822914- GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 500.28 m². propiedad de PABLO AUGUSTO LOOS STREICE y ESTER ARGENTINA DRUGE DE LOOS, Julio Argentino Roca 434, Sección 5 Residencial Sur, Capital. Febrero 11. Hora: 12:00. EX-2026-00595642- GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 12(doce polígonos) 6681,22m²; 5136,31; 2943,51; 1400,00; 7093,99; 14604,73; 17896,12; 6652,78; 11796,74; 22629,95; 28789,50; 10481,28; 179,42. Propiedad de JOSE ANIBAL RINAUDO, ubicados en la intersección de Calles Lago Lagar, Lago Machonico, Lago Escondido, Lago Falkner, Lago Llaollao, Valle de la Luna y Adolfo Calle, Distrito El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Con punto de encuentro en intersección de Calles Adolfo Calle y Lago Machonico esquina suroeste. Febrero 11. Hora: 17:30. EE-2488-2026.

S/Cargo
04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 722,06 m²., propiedad RAÚL ANTONIO MINER, calle Julio Le Parc 577, Palmira, San Martín. Febrero 11. Hora: 10:00. EX-2026-00822911-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo
04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 10 ha, para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de SOCIEDAD ZAPATA VITIVINICOLA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendida por RAUL ESTEBAN ZEBALLOS, en calle Lujan S/N°, 360 m al norte de calle Rawson, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: El Propietario, Sur: Viñedos y Bodegas Carlos González Videla S.A., Salvador Scanio, Rosalia Sixta Scanio, Unión Vecinal Valle Fértil, Francisco Antonio Scanio, Francisco Scanio, Juan Carlos Cesar Pierangeli, Este: Mario Avanzini, Sociedad Arabe Islámica, Oeste: Calle Luján. Febrero 11, Hora 8.30. Expediente: EX-2026-00823198- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Sabino Gómez Agrimensor mensurará 360 m² aproximadamente parte mayor extensión (Fundo enclavado). Propietario VICTOR DUMIT, pretende ALTURRIA FACUNDO DARIO ALEXIS y SALCEDO AGUSTINA ARIELA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada Callejón servidumbre de hecho s/n° a constituir costado Este 35 m sur calle Ángel Pérsico, costado Sur, 13 m, Este calle Perito Moreno, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Sur, Este: propietario y oeste: callejón servidumbre de hecho (propietario: Víctor Dumit). Febrero 11, Hora 18. Expediente EX-2026-00759259-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mora A. Matias Mat.: 1742 mensurará 869,58 m² aproximadamente para Título Supletorio Decreto 5756/58 Ley 14159, propiedad de " JUAN SARTI PAOLINO" pretendida por Perez Emilce Anabella, ubicada en esquina noreste frentista a calle N°15 y calle N° 12, a 490,00 m al norte de Av. Costanera, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Punto de encuentro entrada "Club de Pescadores". 11 de Febrero, 10:00 hs. EE-82434-2025. Limites: N-W: 25,00 m c/ Juan Sarti Paolino. - S-E: 21,78 m c/ calle N° 15.- N-E: 35,00 m c/ Juan Sarti Paolino. - S: 4,66 m ochava en esquina de calle

N°12 y calle N°15.- S-W: 31,63 m c/ calle N°12.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 170,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Pretendiente: JUAN ESTEBAN ASET. Ubicación: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa (Pasaje "Puerto Argentino" N°517) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION; Sur: PASAJE PUERTO ARGENTINO, Este: CALLE SAN RAFAEL, Oeste: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Febrero : 11 Hora 8:00. EX-2026-00847354- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Jeremías Giner Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 211,42 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de CONSORCIO BARRIO AVENIDA, pretendida por GUSTAVO ALBERTO PUMA, RUBEN ANÍBAL PUMA, TANIA CAROLINA PUMA y ROBERTO MARCELO PUMA, ubicada en Calle Río Juramento 5586. Jesus Nazareno. Guaymallén. Norte: Juan Pedro Oliveros y Eduardo Ramón Lovaglio, Sur: Calle Río Juramento, Este: Federico Gustavo Nuñez Bordin, Oeste: Pablo German Scandura. Febrero 11. Hora 10. Expediente. EX-2026-00857129- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

04-05-06/02/2026 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mediará 203,82 m2 de FELIPE BUSTAMANTE ubicados en Libertad 1310, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Febrero 10; 9 hs. EX-2026-00758386-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 3.500,32 m2, propietario GERMÁN GUSTAVO GONZÁLEZ PESSINATTI, ubicada en Ruta Provincial N° 82, n° 1623 (esquina Callejón De La Reta), a 900 m al oeste desde su intersección con calle Gobernador Ortiz, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Febrero 10. Hora: 10:00. EX-2026-00644894-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará 208.10m2 propiedad de LUZARDO REVEROL OSMAR ANTONIO y LABARCA GONZÁLEZ ROSSMARY JOSÉ, ubicada Circulación s/n° con salida a calle Ingeniero Baglietto 3055, unidad 21A, Bloque A, Barrio Jardines de Karakorum, Ciudad, Capital. Febrero 10. Hora: 15:00. EX-2026-00758819-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará 274.75m2 propiedad de BONILLA ROBERTO NICOLAS y GIMENEZ MARIA CECILIA, ubicada Circulación s/n° con salida a calle Ingeniero Baglietto 3055, unidad 21B, Bloque A, Barrio Jardines de Karakorum, Ciudad, Capital. Febrero 10. Hora: 15:30. EX-2026-00758835-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará 400m² propiedad de GONZALEZ NICOLAS MANUEL
Ubicación: Calle Las Heras n°56, Coquimbito, Maipú. Febrero 10. Hora: 08:00.
EX-2026-00764488-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 12.742,50m². Propiedad: MIGUEL ÁNGEL NICASTRO, CARLOS ALBERTO STORELLI, JORGE LUIS PIA, ROBERTO MANUEL PEREZ, OSVALDO ALBERTO ORIOZOBALA, CARMELO DINATALE. Costado Sur Ruta Provincial 82 y por esta 250m al Oeste intersección colector aluvional Blanco Encalada Las Compuertas Lujan de Cuyo. Febrero 10. Hora: 09:00.
EX-2026-00791486-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mediará 303.88m² de AUGUSTO DANIEL MORA y OTRO en Acceso Comunero Indivisión Forzosa S/N° Lote 2, con salida a Tapón Moyano 1798, Jesús Nazareno, Guaymallén. Febrero 10. Hora: 08:30. EX-2025-07750579-GDEMZA-DGCAT_ATM. Se citan Condóminos del Callejón.

S/Cargo
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mediará 129.35m² gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias propiedad de HERMINIA ESTEFANIA GUTIERREZ, pretendido por PINO GEMA VERONICA, ubicado en Calle 20 de Junio s/n° costado Sur a 25m al Este de calle Patricias Mendocinas, B° Villa Quiroga, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ calle 20 de Junio, S: c/ Carmen Angélica Bustos, E: c/ Mercau de Bustos Juana O: c/ Gutierrez Herminia Estefania. Febrero 10. Hora: 14:00.
EX-2026-00802723-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
03-04-05/02/2026 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 2ha 1.197 m², de VIÑEDOS y BODEGAS CARLOS GONZALEZ VIDELA S.A. , pretendida por RAMON PIÑA, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Rawson S/N° esquina Noreste con Calle Luján S/N°, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Soc. Zapata Vitivinicola Soc. en Comandita por Acciones, Sur: Calle Rawson, Este: Salvador Scanio, Oeste: Calle Luján. Expediente EX-2026-00769708- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 9, Hora: 8.30

S/Cargo
02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mediará 285,07m² propiedad de DI MARCO, ANTONIO FELIX ubicados en calle Carlos Pellegrini N° 1219, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Febrero 9. 9:30hs.
Expediente EX-2024-10007123-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez Agrimensor mensurará 16 hs.2363.45 m2 S/T propiedad de COMSER SOCIEDAD ANONIMA, acceso por Callejón Central s/n a 323 m de su salida a Calle Carlos Steindl costado este, dicha salida se ubica a 131.50 m al sur del puente del Arroyo Vizcacheras El Peral Tunuyan. Expediente EX 2025-10542607-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero: 09 Hora: 11.30.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 30 ha. 0000 m2, parte mayor extensión, propietario BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada en Servidumbre de paso a Constituir hasta calle Elena de Raffo S/Nº, San Vicente, Godoy Cruz. Febrero 09, hora 10:00. Expediente N° EE-29616-2025.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ing. Agrimensora mensurará 1199.14 m2, de ROSANA CACCIAMANI, DAVID CACCIAMANI y SONIA NANCY CACCIAMANI, en Callejón Comunero El atardecer S/Nº, costado Sur, a 45.53 m de Calle Juan Manuel Ortiz de las Rosas, sobre costado Oeste, a 478.90 m al Sur de Calle Roque Sáenz Peña, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza. El día 10 de Febrero a las 10:30 horas. EX-2026-00752330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 2218.39 m2, propietario CAMPOS DIEGO ALEJANDRO, FLORES JUAN CARLOS, ONTIVEROS HEREDIA YANINA DEL CARMEN, ONTIVEROS JORGE OSVALDO, ONTIVEROS GUSTAVO NELSON, RUIZ MARGARITA MARINA y RUIZ WALTER GREGORIO, ubicación reconquista S/Nº, a 159 m al Norte de calle Buenos Aires, costado Este, La Primavera, Maipú. EX-2026-00688835-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 09, hora 13.00.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Agostina Ulloa, mensurará 412 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendido por MARCOVECCHIO ALEJANDRO DANIEL, ubicada sobre calle Los Negritos 1040, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Calle Los Negritos; Sur: Arroyo Las Vacas; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Febrero 09, hora 13:00. EX-2025-09598563-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, Mensurará 66668,71 m2. Propietario CORREA MARCELO RAUL. Calle Correa N° 2.030, El Peral, Tupungato. Febrero 09, hora 17:30. Expediente EX-2024-03410075-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, Mensurará 604.08m2, Propiedad de MARTINEZ FERNANDO FEDERICO Y BARKOVICH IVANA MARTHA, ubicada en Calle Lela Irene Sin Numero, Lote 5 Manzana I, Barrio Solares de Gabrielli, Mayor Drummond. Febrero 9. Hora: 17:00. EX-2026-00688818-GDEMZA-

DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 389,08 m2 aproximadamente, propiedad ELENA MABEL GIOVANINI, sita Calle Juan Nogués N° 145, Ciudad, San Martín. Febrero 9. Hora: 13:20. EX-2026-00744085-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor fraccionará 6.509,79m2 propiedad JUAN CARLOS ARAUJO MOLINO; costado este y sur callejón comunero con salida a calle Teniente 1° Francisco Ibañez N° 3337, El Bermejo Guaymallén. Febrero 9. Hora 11:00hs. Se cita a condóminos callejón. EX-2026-00726721-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 4.274,28m2 propiedad LA ENTRERRIANA S.A. Esquina sur calles 25 de Mayo y Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén. Febrero 9. Hora: 10:00. EX-2026-00726687-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 237,51m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad: GUILLERMO ANGEL GRAY y CARLOS RONALD BUCHIN. Límites Norte: calle José Marmol; Sur: Viviana Antonia Hernández; Este: María Elena Molinero; Oeste: Carlos Ronald Buchin. José Marmol 158 ciudad de Las Heras. Pretendientes: CARLOS DANIEL FERREYRA y KATHERINA GISELLA HERRERA. Febrero 9. Hora: 9:00. EX-2026-00726528-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 500.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COELHO DA CRUZ JOSE, CRUZ CUELLO O COELHO DA CRUZ ANTONIO, CRUZ O COELHO DA CRUZ DORA MARIA, CRUZ O COELHO DA CRUZ DOMINGO, COELHO DA CRUZ O COELHO DA CRUZ ADELADE, COELHO O COELHO DA CRUZ FRANCISCO y COELHO DA CRUZ O COELHO DA CRUZ MARIO ESTEBAN. Pretendida por: BOIXADERA ARMANDO DERLI, GUERRERO DORA JOSEFA y BOIXADERA NANCY EDELA. Límites: Norte: Elena Calabrigo y Juan Gomez, Sur: Perez Maria Laura, Alberto Mauricio Perez y Perez Mariela Del Carmen, Este: Av. 9 de Julio, Oeste: Segundo Lafalla. Ubicada en Av. 9 de Julio n° 444, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-10514697- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de Febrero HORA 8.00

S/Cargo

02-03-04/02/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO DIETETICA-HERBORISTERIA, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 11.867, (publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial y en uno o más diarios del lugar) la Señora ELIANA ELOISA BUGARIN, D.N.I. N° 22.217.008, CUIT 27-22217008-2 con domicilio en calle Vélez Sársfield número 1445, D 5, Barrio Covimet, Monoblock

Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Dietética-Herboristería, con domicilio en calle Perito Moreno N° 1939, Local 5, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza a favor de la Señora MARIA CELESTE CORDOBA, D.N.I. N° 32.812.201, CUIT 23-32812201-4, con domicilio en Barrio Villa Azcuenaga Norte, calle Donado N° 741, p.b., 2, Villa Nueva, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija Domicilio real en calle Mitre 870, 5° piso, Of. 2 de esta ciudad de Mendoza y domicilio electrónico: escmarianapalacios@hotmail.com. La escribana interviniente es Mariana Palacios, Registro 409 de Mendoza, con domicilio electrónico escmarianapalacios@hotmail.com.

S/Cargo

30/01 02-03-04-05/02/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VICRESPI S.A. a efectos de su inscripción se informa que mediante asamblea de fecha 28/01/2026, se ha procedido a renovar autoridades, quedando conformado el directorio por el señor Marcelo Gabriel Julian DNI 42.083.455 como director titular a cargo de la presidencia y para el cargo de director suplente el señor Carlos Mauricio Julian DNI 21.373.364 ambos aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

ANDEAN EXPLORATION S.A. RENOVACION AUTORIDADES. De acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Ordinaria nro. 4 de fecha 07 de Enero de 2026, Unánime, ha quedado constituido el Directorio de ANDEAN EXPLORATION S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: ERNESTO TEJADA, CUIT N° 20- 11408730 -1, argentino, casado y comerciante – Director Suplente: EMILIANO TEJADA, CUIT N° 20- 31320212-3, argentino, casado y comerciante -. Vigencia de mandato: 3 ejercicios.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA EL RUISEÑOR S.A. Comunica que por acta de asamblea del 14 de Noviembre del 2025, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: DI GERONIMO ENZO HERNAN, DNI 31.319.444, Director Suplente DI GERONIMO NATALIA VANINA, DNI 28.816.388, los cuales tendrán una duración en sus funciones por el termino dispuesto en el estatuto.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

YACMAN'S S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 30 de diciembre de 2025 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Director Titular y Presidente: Antchagno Walter Jesús Julián, DNI 26.495.707, Director Suplente: Morales Bárbara, DNI 30.655.387 habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios, hasta el 31 de diciembre de 2028.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

EON MINERALS ARGENTINA S.A.U. comunica que con fecha 3 de Marzo de 2023 resolvió dejar sin

efecto el cambio de su denominación social por Eon Lithium Argentina S.A.U., que fuera oportunamente aprobado con fecha 22/11/22. Por tanto, continua plenamente vigente la denominación original Eon Minerals Argentina S.A.U.- Autoridades, capital y domicilio social no han sufrido modificaciones.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

FLECHAS DE LOS ANDES S.A. Comunica que por acta de Asamblea de fecha 26 de diciembre de 2.025, se resolvió: 1) aceptar la renuncia del Señor ALEXIS MARIE JOHANN DE LA PALME, Pasaporte: 15DI86782 como Director Titular de la Sociedad. Además, en la misma acta fue electo en su remplazo el Señor ERIC MARIE ROLAND BASTARD DE CRISNAY, Pasaporte: 23CP58639 hasta completar el mandato original.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

LABORATORIO LAIQUEN S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 05 de Enero de 2026, obrante a fojas 17 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de LABORATORIO LAIQUEN S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular la Sra. LORENZI Norma Eliana DNI 27.144.966 y como Director Suplente el Sr. LORENZI Fernando Abel D.N.I. N° 31.159.505, todos por el período de tres ejercicios.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA – DOMICILIO: Comunicase que en Reunión de Asociados/as de fecha 10-07-2.025 con totalidad de los asociados con derecho a voto presente, se decidió en forma unánime el cambio de domicilio de la sede social. El domicilio de la sede pasa de Avenida España 399 de la Ciudad de Mendoza a calle Allayme 852, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.-

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

SALUTE S.A.S. Según acta de directorio de fecha 27 de enero 2026 se trata el cambio de domicilio social, legal y fiscal de calle Patricias Mendocinas 617 ciudad de Mendoza a calle Roque Saenz Peña 4600 M: E Casa 8, Barrio Portal de Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, Por ende, el nuevo domicilio queda establecido en calle Roque Saenz Peña 4600 M:E Casa 8, Barrio Portal de Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

FRANCISCA S.R.L DENUNCIA DESIGNACION DE AUTORIDADES, ratificación del mandato por ACTA ORDINARIA y EXTRAORDINARIA de fecha 21-04-2022, del señor LUCAS EDUARDO DIFABIO DNI 30.542.102, como GERENTE titular por tiempo indeterminado, quien acepta la designación y fija domicilio especial en calle Montecaseros 2363 de San Rafael Mendoza.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MARCIANO WINES SAS. se comunica que por Acta de Órgano de Administración del 22 de diciembre 2025 se aprueba el cambio del domicilio de la Sede Social, Legal y fiscal a calle Gomensoro N° 3081 Villa Nueva Mendoza – Argentina.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

R-LINK S.A. – Comuníquese que por Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de fecha 30 de enero de 2026 se resolvió reelegir a los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle: A) Presidente del Directorio: al señor FRANCISCO CASTELLER, D.N.I. N° 27.405.168, nacido el 15 de Mayo de 1979, argentino, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle B° Viñas del Torreón - Mna. D - Casa 27, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y B) Director Suplente: al señor EDUARDO ERNESTO CASTELLER, D.N.I. N° 8.147.831, nacido el 09 de diciembre de 1945, argentino, viudo, de profesión Empresario, domiciliado en Roca 1124, Casa 14, Las Heras, Provincia de Mendoza.-

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONART S.A. – Comuníquese que por Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de fecha 29 de enero de 2026 se resolvió reelegir a los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle: A)Presidente del Directorio: a la señora ANA SARA MOREA, D.N.I. N° 30.242.044, argentina, casado, de profesión Ingeniera, domiciliado en calle B° Dalvian, mnza “19”, casa”13”, Ciudad, Provincia de Mendoza y B) Director Suplente: al señor PABLO MARTIN MADE, D.N.I. N° 20.357.942, argentino, casado, de profesión Ingeniero, domiciliada en calle B° Dalvian, mnza “19”, casa”13”, Ciudad, Provincia de Mendoza.-

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

HELIOS SANTA ROSA PV S.A. - De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que “HELIOS SANTA ROSA PV S.A.”, con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 30 de enero de 2026, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Se resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, designando como: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, D.N.I.: 13.880.492, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señor Alvaro Tassaroli, D.N.I.: 33.276.991, con domicilio real en calle Salta 1685, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 30 de enero de 2029.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

LUTZEN ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71425480-0, comunica que, conforme surge del Acta de Directorio de fecha 01/09/2025 y del Acta de Asamblea de fecha 17/09/2025, las autoridades de la sociedad se reunieron con el objeto de renovar el Directorio por vencimiento de mandato. La nueva

conformación del órgano de administración fue aprobada por unanimidad, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente: Fabricio Alberto Testi, DNI N° 27.270.392. Director Suplente: Guillermo Gabriel Bordallo, DNI N° 13.335.529. Los cargos fueron designados por el término de tres (3) ejercicios.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

REFORMA DE CONSTITUCIÓN: **GRUPO PITUCO SAS** DE FECHA DE CONSTITUCION 02/07/2025 Y MODIFICATORIA DEL 27/01/2026. 1.- Edgardo Matias Moyano Prieto, DNI N° 36.859.590, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36859590-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/09/1992, profesión: Autónomo, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Jose Federico Moreno N°1862, de la Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA; Andrés Leonardo Tarrazó Carrera, DNI: 35.184.232, con domicilio en Juan B justo 125 de la ciudad de Mendoza de esta provincia de Mendoza, CUIL N°20-35184232-7, de nacionalidad argentina, nacido el 01/06/1990, de estado civil: Soltero, profesión: Lic en publicidad; el señor Juan José Miguel Gomez Cassino, DNI N°: 32.019.731, CUIT N°20-32019731-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 03/02/1986, con domicilio en cadetes chilenos 43 perteneciente a las Ciudad de Mendoza, de esta provincia de Mendoza; 2.- "Grupo Pituco S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: calle Peru N°1133, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 3.000.000 representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas, integradas el 08/09/2025 mediante acta extra protocolar 33.33% integradas, cada uno de los socios. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Andrés Leonardo Tarrazo Carrera, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Edgardo Matias Moyano Prieto, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- teniendo la fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se hace saber que con fecha 25 de junio de 2025, a las 12:00 hs., se celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas de MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U., en su sede social, con la presencia del único accionista, representado por mandatario, titular del 100% del capital social y de los votos, revistiendo la asamblea el carácter de unánime conforme al artículo 237 in fine de la LGS. Se resolvió por unanimidad fijar en dos (2) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Directores Suplentes, y designar como miembros del Directorio por el término de tres ejercicios a: Javier Antonio Jesús Robeto (DNI 27.042.053), como Director Titular y Presidente; Francisco Javier Poodts Garda (DNI 27.042.053), como Director Titular y Vicepresidente; y Mariano Poodts Garda (DNI 27.042.053), como Director Suplente. Asimismo, se designó como miembros de la Sindicatura por tres ejercicios al CPN Fernando Javier López González (DNI 20.275.415), como Síndico Titular, y al CPN Facundo Gabriel López (DNI 21.357.661), como Síndico Suplente.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

WINNER S.R.L. Se hace saber que por acta de reunión de socios n° 63 de fecha 18 de enero 2026 los

socios de Transfar S.R.L. que son titulares de la totalidad del capital social, señoras: Mirta Esther Farina, D.N.I. N° 14.654.477 y Mirta Beatriz Taranto, D.N.I. N° 6.414.242, deciden por unanimidad: la reconducción del plazo de duración social por cincuenta (50) años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia la reforma de la cláusula segunda del contrato social, dado que el vencimiento del plazo de duración del contrato social se produjo el 21 de diciembre de 2025 (art. 95. 2º párr. de la ley general de sociedades). la cláusula segunda del contrato social queda redactada de la siguiente forma: la sociedad tenía una duración original de treinta (30) años desde la inscripción original en el registro público de sociedades de responsabilidad limitada acaecida el 21 de diciembre de 1995 y con fecha 21 de diciembre de 2025 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 18 de enero de 2026 se reconduce la sociedad por un plazo de cincuenta (50) años a contar desde de la inscripción de la presente reconducción en la dirección de personas jurídicas de Mendoza. Clausula Segunda: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años desde la inscripción registral de la presente reconducción. los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidativos, ni han procedido a inscribir el liquidador en el registro público.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

SIERRA BLANCA SA. (En liquidación) Comunica que mediante resolución adoptaba por Asamblea General extraordinaria de fecha 26 de diciembre 2025 se ha procedido a la aprobación de balance final y proyecto de distribución presentado por liquidador. Se informa también que fue designando como persona responsable de la conservación de los libros y documentos sociales de la sociedad liquidada durante el plazo de 10 años al Sr. Hugo Emilio Bastias DNI 27.574.206, fijando domicilio especial a estos fines en calle La Pampa 229 Ciudad de Mendoza-.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

"BAR ATIPICO SAS". Comunica: Acta Asamblea 29-01-2026, SEDE SOCIAL, respecto a la modificación de domicilio sede social, se requiere precisar el mismo, fijando como tal Argentina, Mendoza, San Rafael, Las Paredes, intersección calles Sarmiento – Bertani s/n, Barrio Las Quintas 2, Lote 8, lo cual es APROBADO POR UNANIMIDAD. Sociedad constituida por contrato social en instrumento privado con fecha 27-04-2022, Inscripto en DPJ – Registro Público de Comercio conforme Expediente 2022-03825156, Legajo 35156-P, Resolución 2630, Fecha 15-07-2022.-

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MARCIANO WINES SAS. Elección del Autoridades: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2025 se dio tratamiento a renuncia del Administrador Titular LUCIANO GAIA ALVAREZ DNI 37.965.453 y en el mismo acto se eligieron Autoridades para completar el Órgano de Administración y quedó conformado de la siguiente manera: Administrador Titular JOSE VALVERDE DNI 16.859.050 y como Administrador Suplente: HEBER EDGARDO ORTIZ DNI 29.487.514 y fijan domicilio especial en calle Gomensoro N° 3081 Villa Nueva Mendoza – Argentina.

S/Cargo
04/02/2026 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Diponibilidades al 01-11-2025	5.914.532.994,07
Ingresos Presupuestarios	9.805.815.885,47
Ingresos Extrapresupuestarios	21.798.618.654,47
Egresos Presupuestarios	10.954.967.542,62
Egresos Extrapresupuestarios	20.673.793.336,59
Diponibilidades al 30-11-2025	5.890.206.654,80

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL DR. CARLOS F. SAPORITI

LICITACIÓN PÚBLICA N°15 ADQUISICIÓN DE RACIONES HOSPITALARIAS. HOSPITAL DOCTOR CARLOS F. SAPORITI.

Expediente electrónico EX-2025-09033105-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD

Apertura viernes 27 de Febrero de 2.026 a las 10.00 hs.

Lugar: solo se presentaran ofertas a través del Sistema Compr.ar.

Período de contratación: implicará el consumo de 10.200 (diez mil doscientas) raciones solicitadas a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a prórroga en iguales condiciones. La contratación se realizará en base a 1.700 (un mil setesientas) raciones mensuales promedio.

Informes al teléfono (02634) 442253 - 443026 int. 161/143

Mial: compras-saporiti@mendoza.gov.ar

NOTA: Publicación por 1 (un) día , (Miércoles 4 de Febrero de 2.026)

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

INSPECCION CANAL MATRIZ LUNLUNTA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 0 km"

EXP. N° 817.303

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$37.000.000,00

Fecha de apertura: 12 de Febrero de 2026.

Hora: 9:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

04-05/02/2026 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025- 9982306-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0015-LPU26

Apertura: 18 de FEBRERO del 2026

Hora: 10:00

PRODUCTOS MEDICOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1046/26

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

OBJETO: CONTRATACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN COSTANERA DE SALTO DE LAS ROSAS.

EXPEDIENTE: Nº 31628-D- 2025

RESOLUCIÓN: Nº 086/ SAOSP/ 2026

APERTURA: El día 25 de FEBRERO de 2026

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 324.800.000 (Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 324.800 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBRA: "Refuncionalización Ruta Nacional Nº40 tramo J.J.Paso - Ruta Nacional Nº7"

Expte.: EX-2025-09546058-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Decreto Nº140/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON 46/100 (\$ 88.912.456.114,46), compuesto de la siguiente manera.

La sección 1 tiene un Presupuesto Oficial de Obra Básica de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 62.218.197.572,63).

La sección 2 tiene un Presupuesto Oficial de Obra Básica de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 26.694.258.541,83).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra será para cada sección a partir del acta de inicio en todos los casos:

Para la sección 1: SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CORRIDOS

Para la sección 2: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación UNIDAD DE MEDIDA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 20 de febrero de 2026 a las 10:00hs a

realizarse en Casa Gobierno 4º piso, Salón Patricias, Cuerpo Central, Av. Peltier 351 Ciudad de Mendoza.

OBRA FINANCIADA POR EL “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL” SEGÚN DECRETO 2070/2024. La documentación licitatoria, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049> (CUC 040. Estado: todas) a partir de las veinticuatro (24) horas de la publicación, debiendo solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación, se realizará el día fijado para la apertura, en Casa Gobierno, 4º piso, Salón Patricias, Cuerpo Central, Av. Peltier 351, Ciudad de Mendoza, de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

03-04/02/2026 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

VIDELA SV SAS – FE DE ERRATAS En relación al edicto de constitución de VIDELA SV SAS, publicado en el Boletín Oficial el día 15/12/2025, se deja constancia que los datos completos de los socios son los siguientes: RAFAEL CRISTIAN VIDELA, DNI N° 25.536.111, CUIT N° 20-25536111-3, argentino, nacido el 28/10/1976, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Cadis N° 585, San Rafael, Provincia de Mendoza; y ROCÍO JANET RUGOSO, DNI N° 35.516.660, CUIT N° 27-35516660-6, argentina, nacida el 06/05/1990, estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Espejo N° 691, San Rafael, Provincia de Mendoza. Asimismo, se deja constancia que la sede social de la sociedad se encuentra ubicada en calle Mitre N° 1590, San Rafael, Provincia de Mendoza y que el objeto social de la sociedad ha sido corregido y ampliado, quedando redactado en forma completa de la siguiente manera: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, asociada con terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) La compra, venta, permuta, consignación, intermediación, representación, importación y exportación de automotores, motovehículos y vehículos en general, nuevos y usados, así como de repuestos, partes, accesorios y servicios vinculados a los mismos. Esta corrección tiene por objeto subsanar la publicación original, incorporando los datos completos de los socios, especificar adecuadamente el domicilio de la sede social y el objeto social en forma correcta y completa, conforme lo resuelto en el Acta Subsancionaria presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

S/Cargo

04/02/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====